TOMO XCIV Montevideo, Martes 26 de Febrero de 1929 Núm. 6804

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se disponen las funciones de un Auxiliar de Consulado en la Legación de la República en París

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 8 de 1929.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a desempeñar las funciones de su categoría a la Legación de la República en París el Auxiliar de Consulado don Ernesto Walter Benavídez.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

2

Mensaje. Se solicita autorización al Banco Hipotecario del Uruguay para una emisión de títulos serie 28

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Honorable Asamblea General:

Montevideo, Febrero 15 de 1929.—Número 1858|919.

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de someter a la aprobación de Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley que se acompaña, por el que se autoriza al

Banco Hipotecario del Uruguay para emitir veinte millones de pesos en títulos hipotecarios correspondientes a la serie 28.

Como lo manifiesta el Directorio del referido Banco en los antecedentes que se adjuntan, de los veinte millones de pesos de la serie 27, cuya emisión se inició el 20 de Marzo de 1928, sólo quedaba por emitir el día 26 de Enero último $ 7.728.175.

Las circunstancias expuestas y el hecho de que la impresión de los títulos requieren algunos meses, justifican la presentación de este proyecto de ley, para el cual se solicita de Vuestra Honorabilidad quiera prestar preferente atención.

Con tal motivo el Consejo saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.—Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.**—DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir veinte millones de pesos en títulos hipotecarios correspondientes a la serie 28.

Art. 2.° Los títulos serie 28 gozarán de un interés de 6 % anual, pagaderos por trimestres. El servicio de amortización se realizará en los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre de cada año, en la forma dispuesta por el artículo 29 de la ley orgánica del Banco, destinándose a esa amortización los fondos que expresa el artículo 32 de la misma ley.

Art. 3.° Estos títulos llevarán la firma del Presidente y Gerente del Banco en facsímil y la firma del Tesorero de la institución.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 15 de 1929.

DANIEL BLANCO ACEVEDO.

3

Decreto. Se reglamenta la ley que autoriza la venta en solares de los terrenos del Estado en la playa "Las Delicias".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 15 de 1929.

El Consejo Nacional de Administración, reglamentando la ley de 11 de Octubre último, por la que se autoriza para proceder a la venta en solares de los terrenos de propiedad del Estado situados en la playa "Las Delicias", del Departamento de Maldonado, y en el lugar denominado "Coronilla", Departamento de Rocha.

DECRETA:

Artículo 1.° Cométese a la Dirección de Topografía la operación de mensura de los terrenos ubicados en la playa "Las Delicias", del Departamento de Maldonado, y en el lugar denominado "Coronilla", del Departamento de Rocha, cuyos límites se establecen en el artículo 2.° de la ley de 11 de Octubre de 1928, fijándose para practicarla un plazo de sesenta días, a contar de la fecha del presente decreto, y para proyectar, de acuerdo con la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, la división en solares, con intervención de las autoridades municipales respectivas.

Art. 2.° Dichas oficinas tendrán en cuenta al proyectar el fraccionamiento que los propietarios de las zonas linderas a los terrenos fiscales, así como los ocupantes de parcelas dentro de esos mismos terrenos, sean amparados en el uso de las servidumbres establecidas.

Art. 3.° Al practicarse el fraccionamiento de los terrenos situados en la "Coronilla" se deberá reservar las zonas necesarias para las instalaciones del puerto a construirse en ese paraje.

Art. 4.° La Escribanía de Gobierno y Hacienda deberá estudiar previamente a la venta en remate los títulos de propiedad de los terrenos fiscales a que se refiere la ley de 11 de Octubre último.

Art. 5.° Los remates de los referidos predios se efectuarán en los meses de Enero y Febrero del año 1930.

Art. 6.° Comuníquese, etc.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Decreto. Se reglamenta la ley relativa a la importación de automóviles

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 7 de 1929.—Número 2728|928.

El Consejo Nacional de Administración, reglamentando la ley de 25 de Octubre de 1928, relativa a la importación de automóviles,

DECRETA:

Artículo 1.° A los efectos de la ley que se reglamenta los automóviles se clasificarán en tres categorías de acuerdo con su consumo de nafta en carretera:

A) Los que con 20 litros de nafta hagan un recorrido inferior a 120 kilómetros pagarán una patente extraordinaria de 10 % sobre el valor de aforo.
B) Los que con 20 litros de nafta hagan un recorrido comprendido entre 120 y 180 kilómetros pagarán los derechos actualmente vigentes.
C) Los que con 20 litros de nafta hagan un recorrido superior a 180 kilómetros quedarán exceptuados de la patente del 10 % establecida por la ley del 28 de Octubre de 1926 y de la del 10 % establecida en la ley de 12 de Agosto de 1926.
Además, los camiones con capacidad de transporte hasta 1.000 kilogramos que con 20 litros de nafta hagan un recorrido superior a 180 kilómetros beneficiarán de una reducción del 10 % en los derechos de importación.

Art. 2.° Para la inclusión de un automóvil o camión en determinada categoría habrá una tolerancia del 10 % entre el rendimiento establecido para dicha categoría y el obtenido en la prueba.

Art. 3.° El rendimiento de los automóviles y camiones, que será elemento de juicio para la modificación de los derechos aduaneros establecida en el artículo 1.°, se determinará con vehículos tales como vienen de fábrica, sin ninguna modificación en los carburadores o cualquier otro órgano del motor o de la transmisión que pueda tener influencia en los resultados de la prueba. Los técnicos designados para controlar los consumos estarán facultados para comprobar, en cualquier momento, si todos los órganos de los automóviles o camiones que han sido objeto de prueba son idénticos a los de aquellos que el agente o importador tenga un stock en la Aduana o prontos para la venta en cualquier punto del territorio de la República.

Art. 4.° Las prueba de consumo serán controladas por los técnicos de la Inspección de Minas e Industrias.

Art. 5.° Para obtener la modificación de los derechos de Aduana que acuerda esta ley el agente o importador se presentará a la Inspección de Minas e Industrias solicitando la prueba de consumo correspondiente, la cual extenderá una constancia de dicha solicitud.

Con esta constancia se presentará por escrito a la Dirección General de Aduanas solicitando el despacho condicional en determinada categoría. Una vez efectuadas las pruebas de consumo y con el certificado expedido por esa inspección el agente o importador solicitará a la Dirección General de Aduanas la inclusión definitiva del vehículo en la categoría que le corresponde.

Art. 6.° Cuando el agente o importador solicite a la Inspección de Minas e Industrias la prueba de consumo, lo mismo que cuando se presente al Ministerio de Hacienda solicitando el despacho condicional o a la inclusión definitiva en determinada categoría, deberá expresar bajo su firma y responsabilidad:

A) El nombre de la marca que representan o importan.
B) Una especificación bien detallada de los modelos con todas sus características, especialmente de los órganos del vehículo que puedan tener influencia en el consumo de nafta.
C) En el caso que de la misma marca hubiere automóviles o camiones, etc., una especificación bien detallada de cada uno de ellos y las diferencias esenciales entre unos y otros, de modo que los funcionarios de la Aduana puedan identificarlos en el momento del despacho. Además agregarán a la solicitud un folleto explicativo del funcionamiento del vehículo que las fábricas adjuntan a cada automóvil o camión.

Art. 7.° Las pruebas oficiales de consumo podrán ser realizadas:

A) A pedido de los agentes o importadores.
B) A pedido de las instituciones que actualmente perciben los derechos que se suprimen por la presente ley.

C) A pedido de la Dirección General de Aduanas y del Instituto de Química Industrial.
D) De oficio por la Inspección de Minas e Industrias.

Art. 8.º El recorrido de la prueba no será menor de 50 kilómetros en carretera, mitad en un sentido y mitad en el opuesto, o bien en forma de circuito cerrado. El camino será oportunamente determinado por los técnicos encargados del control y no se podrá cambiar hasta que causas justificadas motiven la elección de otro camino.

Para mayor facilidad, los puntos iniciales y finales de dicho recorrido se marcarán en forma conveniente.

Art. 9.º Los automóviles efectuarán la prueba con una velocidad media mínima de 30 kilómetros por hora y los camiones con una velocidad media mínima de 20 kilómetros por hora. Tanto unos como otros comenzarán el recorrido de la prueba partiendo del estado de reposo.

Art. 10. La regulación de los carburadores ha de ser tal que permita que el automóvil o camión marche en forma regular de una velocidad inferior a 15 kilómetros por hora, estando en toma directa, excepción hecha de aquellos que por sus características especiales puedan, a juicio de los técnicos, ser exonerados de ese requisito.

Art. 11. Durante todo el recorrido el motor deberá estar en marcha. Cuando por cualquier motivo justificado (pinchaduras, etc.) sea necesario detener la marcha del vehículo el técnico encargado del control tomará nota del tiempo que dure esa detención a fin de descontarlo en el cálculo de la velocidad media. Durante ese tiempo el motor permanecerá parado y se pondrá nuevamente en marcha al continuar la prueba.

Art. 12. En la prueba se empleará nafta del tipo corriente, verde o amarilla, según la indicación del agente o importador, la que será proporcionada por la Inspección de Minas e Industrias. A fin de hacer más comparables los resultados obtenidos, el Instituto de Química Industrial proveerá a esa Inspección de dos tipos de nafta, verde y amarilla, cuyas características constantes serán semejantes a las de los tipos que corrientemente se expenden al público. El agente o importador podrá solicitar a la Inspección de Minas e Industrias las características de la nafta y aun mismo una muestra de ella.

Art. 13. Durante el desarrollo de las pruebas los automóviles o camiones llevarán únicamente como pasajeros al conductor designado por el agente o importador y al técnico designado por el agente o importador y el técnico encargado del control. Los automóviles llevarán, además, una sobrecarga de 150 kilogramos, excepción hecha de aquellos para los cuales la fábrica haga únicamente carrocerías con capacidad para dos personas. Los camiones irán cargados con un peso igual a la capacidad de transporte para la cual han sido construídos, además los pasajeros expresados más arriba.

Art. 14. Se emplearán en estas pruebas automóviles o camiones nuevos, sin empadronar con sus correspondientes carrocerías. El técnico encargado del control elegirá uno tipo serie entre los que el agente o importador tenga prontos para la venta. Se utilizarán automóviles con capacidad para cinco pasajeros y podrán ser abiertos o cerrados, según lo prefiera el agente o importador; en el primer caso será operado con el parabrisa en posición cerrada, con la capota montada en posición normal, con la cortina trasera abotonada a la carrocería en posición, pero sin cortinas laterales; en el segundo caso será operado con el parabrisa y todas las puestas de vidrio cerradas.

Art. 15. Para determinar el consumo de nafta correspondiente al kilometraje establecido se comenzará por vaciar completamente todos los órganos en que pudiera quedar depositada y la prueba comenzará con el tanque lleno con la nafta a que se hace mención en el artículo 12. La cantidad consumida durante el desarrollo de la misma se obtendrá midiendo la cantidad que es necesario añadir al tanque para obtener su nivel primitivo, efectuándose estas operaciones en presencia del agente o importador o su representante y del técnico encargado del control, el cual quedará facultado para tomar las disposiciones que a su juicio aseguren la exactitud de la medida.

Art. 16. Cuando el resultado de la prueba sea inferior al rendimiento denunciado por el agente o importador, éste podrá solicitar una nueva prueba en las mismas condiciones que la anterior y se tendrá como rendimiento definitivo el resultado de la prueba más favorable al agente o importador.

Art. 17. Los automóviles o camiones con modificaciones en la concepción o construcción de los motores que puedan alterar su rendimiento, o la creación de nuevos modelos de la misma marca serán sometidos a nuevas pruebas en idénticas condiciones a las anteriores para su definitiva inclusión en la categoría que solicite el agente o importador.

Art. 18. En las licitaciones públicas o privadas o compra directa por los organismos dependientes del Estado de automóviles o camiones hasta 1.000 kilogramos de carga, no se tendrá en cuenta ninguna propuesta u oferta que no vaya acompañada de un certifi[illegible] expedido por la Inspección de Minas e Industrias, en el [illegible] conste el consumo de los vehículos ofrecidos, y este [illegible] será tenido en cuenta como elemento de ju[illegible] decidir la compra.

Art. 19. La Inspección de Minas e [illegible] queda facultada para hacer publicaciones e[illegible] correspondientes a las pruebas de consumo [illegible] especialmente cuando los agentes o importadores hagan [illegible] en su propaganda datos falsos referentes a los [illegible] de consumo de los automóviles o camiones que vendan.

Art. 20. Los agentes o representantes de automóviles que suministren datos equivocados a las oficinas o empleados de la Administración encargados del contralor pagarán una multa de quinientos pesos o sufrirán prisión equivalente.

Cuando se comprobase cualquier irregularidad tendiente a falsear el resultado de la prueba, el técnico la suspenderá en el acto y dará cuenta al Ministerio para que éste aplique las sanciones que correspondan.

Art. 21. Mientras el agente o importador no haga los trámites necesarios para la modificación de los derechos aduaneros, los automóviles o camiones que represente o importe se considerarán de hecho incluídos en la categoría A del artículo 1.º y abonarán, por lo tanto, una patente extraordinaria de 10 % sobre el valor de aforo.

Art. 22. Los resultados de las pruebas de consumo que soliciten los agentes o importadores serán publicadas en el "Diario Oficial". Cualquier persona podrá presentarse a la Inspección de Minas e Industrias solicitando datos referentes a las pruebas realizadas con determinado automóvil o camión.

Art. 23. Cuando el resultado de una prueba pueda, a juicio del técnico encargado del control, dejar lugar a dudas, podrá éste en cualquier momento y sin trámite ninguno presentarse al agente o importador y realizar inmediatamente una nueva prueba en cualquiera de los coches que estén prontos para la venta.

Art. 24. Los gastos que se originen correrán por cuenta del agente o importador.

Art. 25. Las clasificaciones que se efectúen en virtud de las disposiciones de la ley que se reglamenta tendrán además efecto con relación a todos los automóviles y camiones introducidos al país desde el 4 de Setiembre de 1928 hasta la fecha de este decreto.

Art. 26. Concédese a los importadores de los vehículos a que se refiere el artículo anterior un plazo de seis meses para obtener la clasificación que corresponde a aquéllos, siempre que justifiquen ante la Dirección General de Aduanas haber solicitado las pruebas de consumo en la forma dispuesta por el artículo 5.º de este decreto.

Art. 27. Pasado el período de treinta días, a contar de la fecha de este decreto, sin que se presente la justificación a que se refiere el artículo precedente, se procederá al cobro de todos los recargos que correspondan con arreglo a la categoría A, por todas las importaciones efectuadas desde la fecha en que se inició la vigencia de la ley hasta que sea presentada la clasificación. En igual forma se procederá con relación a los automóviles y camiones que habiendo justificado la iniciación de los trámites para obtener los beneficios de la ley no presenten el resultado dentro de seis meses, a contar desde la fecha de esta reglamentación.

Art. 28. Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — **DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se nombra Auxiliar 2.º de la Dirección General de Impuestos Internos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 15 de 1929.

Vacante un cargo de Auxiliar 2.º de la Dirección General de Impuestos Internos por ascenso del señor Sigifredo Rodríguez,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al actual Notificador señor Luis A. Olondriz con la antigüedad del día 6 del corriente mes.

Este nombramiento se eefctúa con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — **DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombra Procurador de la Inspección General de Represión del Alcohilismo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 15 de 1929.

Vacante un cargo de Procurador de la Inspección General de Represión del Alcoholismo,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase al señor Gonzalo Vargas para ocupar el expresado cargo.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombran Agentes de Rentas de 3.ª categoría en Lavalleja y Treinta y Tres

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 15 de 1929.

Vacantes dos cargos de Agente de Rentas de 3.ª categoría en los Departamentos de Lavalleja y Treinta y Tres,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar los expresados cargos a los señores Luis Bonino (hijo) y Juan Aranzazú Fontaine, con sujeción al decreto fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombra Conserje de la Tesorería General de la Nación

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 15 de 1929.

Vacante el cargo de Conserje de la Tesorería General de la Nación por fallecimiento del señor Manuel Montaño, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase Conserje al actual portero señor Fermín Giacometti y en reemplazo de éste al señor Silvestre Méndez.
Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombra Auxiliar 2.° de la Dirección General de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 15 de 1929.

Vacante un cargo de Auxiliar 2.° de la Dirección General de Impuestos Directos por renuncia del señor Daniel Cleffi, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al señor Alberto Torres (hijo) para ocupar el expresado cargo, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se acepta la renuncia de un miembro de la Comisión honoraria informante sobre la adquisición de un fichero.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 15 de 1929.

Vista la renuncia presentada por el Director General de Impuestos Directos, contador Juan Rodríguez López, del cargo de miembro de la Comisión honoraria designada por decreto de fecha 7 de Junio de 1927, para informar sobre la adquisición de un fichero para el Registro de Propietarios de Bienes Raíces,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y desígnase en su reemplazo al Subdirector de la misma oficina señor Mayo Vera.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se nombra Subinspector de 4.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 15 de 1929.

Vacante un cargo de Subinspector de 4.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos por fallecimiento del señor Modesto Bondanza,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al señor Carlos Bondanza para ocupar el expresado cargo, con sujeción al decreto fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

12

Mensaje. Se solicita la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción de un parque escolar

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administrasión.

Montevideo, Febrero 18 de 1929.—Número 3723|928.

Honorable Asamblea General:

El proyecto de ley que tengo el honor de someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad, comprende un verdadero plan de reforma en los lineamientos y la técnica de nuestra enseñanza primaria.
Se refiere el proyecto específicamente a la adopción, mediante precepto legal, del sistema pedagógico de Parques Escolares como solución del problema educacional. O, en otros términos más ajustados a la realidad: se ha visto obligado este Consejo Nacional a buscar la sanción legislativa para autorizar el ensayo que, hace ya dos años, fuera propuesto ante este mismo Consejo.
De entonces hasta hoy, acaso ningún proyecto ha sido tan estudiado y debatido como este. A propósito de Parques Escolares han expresado su opinión casi todas las instituciones científicas del país, se han desarrillado debates en la prensa, se han hecho publicaciones, dictado conferencias, formulado informes técnicos de verdadera autoridad y prestigio. Y, por su parte, el Consejo Nacional de Administración, examinando el plan en su aspecto pedagógico, en sus proyecciones económicas y en su trascendencia social, dictó dos resoluciones a las que dió forma de decreto y que se sintetizan así:
Construcción de un Parque Escolar para la ciudad de Montevideo con capacidad para cinco mil alumnos.
Construcción de Parques Escolares en las ciudades del interior.
Pero, al tratar de realizar esta iniciativa, el Consejo Nacional ha tropezado con un serio escollo qué sólo puede ser salvado mediante nuevas disposiciones legales. La ley

de 28 de Octubre de 1926 que autorizó la deuda de seis millones de pesos para edificación escolar instituyó una Comisión especial y le dió como cometido esencial la adopción del plan de obras que sería ejecutado mediante la aprobación del Consejo Nacional. En su dictamen aquella Comisión aconsejó la solución parquista. En la forma descripta más arriba la aprobó el Consejo Nacional. Pero aquella misma ley dispone que los terrenos en que las construcciones deben realizarse deberán ser indicados por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Es sabido que el Consejo de Enseñanza se manifestó desde el primer instante en que su opinión fué requerida contrario al proyecto de Parques Escolares. Y se declaró contrario luego a la zona indicada para emplazamiento del Parque Escolar de Montevideo, a pesar de que, dentro de esa misma zona, ubicaba los terrenos de su preferencia la Comisión Departamental de Instrucción Primaria.

Otras soluciones indicaba luego el Consejo de Enseñanza. Pero eran ellas de tal naturaleza, significaban obstáculos tales, representaban inconvenientes de tal orden,—lejanía excesiva, elevado costo de la conducción de alumnos, características defectuosas de los terrenos, etc.,—que tornaban poco menos que imposible la realización del proyecto en su verdadero aspecto y de acuerdo con las necesidades educacionales de la ciudad. Y puede decirse más aún. Puede afirmarse que, en el orden administrativo, el estudio del proyecto se ha desenvuelto en un plano de conflicto de tal manera inconveniente y de tan difícil solución, que reclama las prescripciones de la ley para desarrollarse normalmente y tener la aplicación clara y extensa tal como lo determinan los lineamientos técnicos del plan.

De ahí este proyecto de ley que comprende:

1.° Autorización legal para el ensayo del Parque Escolar, ensayo ya aprobado por este Consejo Nacional luego de extenso estudio en sus lineamientos técnicos.

2.° Institución de una o varias Comisiones técnicas asesoras de Parques Escolares que tome a su cargo la dirección inmediata de la obra y la determinación de las cuestiones pedagógicas relacionadas con el parque.

3.° Ampliación en quinientos mil pesos ($ 500.000.00) de la deuda de seis millones destinados a edificación escolar.

A propósito del fundamento científico del plan de Parques Escolares, muchos y con muy extenso abundamiento serían los argumentos que podría este Consejo entregar a la consideración de Vuestra Honorabilidad al solicitarle la aprobación de este proyecto de ley. Son los mismos que llevaron al maestro Vaz Ferreira a proponer hace muchos años la cuestión. Son los mismos que determinaron al Consejo Nacional de Higiene, Comisión Nacional de Educación Física, Sociedad de Pedagogía, Federación Magisterial Uruguaya, Instituto de Higiene, Observatorio Nacional, Centros Estudiantiles, etc., a estudiar con todo detenimiento y desde el punto de vista especial de cada institución el proyecto y a pronunciarse en favor de su sanción. Son los que determinaron al Ministerio de Instrucción Pública a presentar el proyecto, origen de todo el debate, a la consideración de este Consejo Nacional de Administración. Y, son exactamente, los que han promovido resoluciones análogas en los Congresos científicos más importantes de estos últimos tiempos, debiendo mencionarse especialmente los de Lima y Cuba y el recientemente celebrado en la "Quincena social de París", en el que se adoptó como principio universal la enseñanza al aire libre y lejos de las ciudades "para todos los niños sin excepción".

Agregados a este mensaje se remiten a Vuestra Honorabilidad todos los informes citados. Se remite, asimismo la expresión y el fundamento del voto discorde del Consejo de Enseñanza, única institución que en nuestro medio se ha pronunciado en contra del proyecto de Parques Escolares.

La casi unanimidad de opiniones en favor del proyecto se explica bien. Ya hoy en materia pedagógica en todas las naciones de la tierra se tiende a esta reforma. La enseñanza activa, que es el fundamento técnico del parque, el desarrollo y la formación del niño en el seno de la naturaleza, supremo laboratorio de los fenómenos del Universo, la necesidad de una Escuela de Vida, de salud, de energía que no cercene vocaciones, que no mate temperamentos, que no actúe inhibitoria constante sobre lo que Adolfo Ferriere llama el "impulso vital", son los puntos de vista esenciales sustentados por los pedagogos, los higienistas, los gobernantes de casi todas las naciones para realizar, con la transformación de la escuela, una etapa más fecunda y grande en la vida y el progreso de los pueblos.

Y ya no se detienen en algunas partes en la escuela primaria. A los ensayos de reforma sigue una aplicación inmediata más afirmativa y extensa. Decroly triunfa ampliamente en Bélgica y en el mundo. Italia instituye sus Colonias al Aire Lebre para millares de niños. París y Madrid se encuentran entregadas a la construcción de sus Ciudades Universitarias.

Y aquí, entre nosotros, lejos de la asfixia de la ciudad, lejos de la realidad triste en que deben vivir su vida los niños, dejos de la escuela de cuatro paredes claustrales y del banco torturador, formaremos en nuestro Parque Escolar las generaciones sanas y fuertes en cuerpo y en alma, tal como lo reclama nuestra característica de pueblo nuevo para afirmar en la cultura y el trabajo el progreso de la democracia.

Se propone por el proyecto adjunto la institución de una o varias Comisiones técnicas asesoras que realicen el plan. Vuestra Honorabilidad comprende bien el fundamento de la proposición. Ya por ley especial el Parlamento entregó la Dirección de las Escuelas Experimentales a una Comisión especial. Como entregó también a la acción de un organismo técnico independiente que creó la ley, la dirección de otra obra de singular trascendencia: el Hospital de Clínicas.

Y no puede ser de otro modo. La realización de un plan reformador no puede ser confiado sino a los que sustentan el ideal de reforma. Y hay más todavía. Debemos librar de responsabilidad a los organismos que no aceptan tales principios y que, por la naturaleza de su gestión, serían los encargados de realizarlas.

Ya en los antecedentes que se agregan a este proyecto encontrará Vuestra Honorabilidad las proyecciones económicas del plan. Nuestro presupuesto escolar se amplía constantemente, sin que podamos afirmar que se contemplan a un tiempo mismo las necesidades materiales de la escuela y las necesidades técnicas de la educación.

Escuelas dispersas, tomadas en arriendo o construídas por el Estado, ubicadas en el casco urbano y dentro de las ciudades reclaman cada una de ellas, sobre lo que cuestan por alquiler o construcción, — a seiscientos mil pesos alcanza ya el rubro alquileres,—un laboratorio, una biblioteca, un salón de actos y exposiciones, una instalación de educación física, un servicio de copa de leche, una instalación cinematográfica, y cada una de aquéllas cosas que serían indispensables para servir la educación.

Y todo eso representa urgentes gastos sin resultado pedagógico apreciable de la forma en que debe hacerse.

Nuestro parque realizaría la unidad de servicios, para todos los niños, para la inmensa y armoniosa multitud de niños que nutren su alma de sabiduría sin torturas, en el medio propicio, reaccionando por sí mismos, en el triunfo pleno del temperamento y la emoción frente a todos los fenómenos y todo los panoramas de la naturaleza.

Pero el Consejo Nacional destinó sólo setecientos mil pesos a adquisición de 35 hectáreas de tierras lubres y a construcción del parque. El precio de las tierras cercanas a la Capital dificulta las operaciones. Se hace necesario, pues, la ampliación de la deuda para la realización del más trascendente principio pedagógico que se haya proyectado en nuestro país.

Muy extenso debiera ser el estudio con que se acompaña este proyecto de ley. Vuestra Honorabilidad encontrará todos los datos ilustrativos en los antecedentes que se agregan.

Y al solicitar de Vuestra Honorabilidad queira dispensar de inmediato su atención al proyecto que se somete a su estudio, me es grato reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida.—Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El Consejo Nacional de Administración adquirirá por compra directa o expropiación, declarándose al efecto de utilidad pública los inmuebles necesarios, los terrenos que se destinen a la construcción de un parque escolar para la ciudad de Montevideo, dentro de la zona señalada de preferencia y limitada por los caminos Corrales y Fructuoso Rivera, ex Propios, Avenida General Flores y calle Monte Caseros.

Art. 2.° El importe de las adquisiciones a que se refiere el artículo anterior se atenderá con la suma de $ 700.000 correspondiente a la parte de la Deuda de Edificación Escolar, ya destinada a parque escolar por el Consejo Nacional de Administración. El excedente, luego de realizadas las adquisiciones, se destinará a obras del parque.

Art. 3.° Amplíase en $ 500.000 la Deuda de Edificación Escolar autorizada por ley de 28 de Octubre de 1926. Dicha suma se destinará a los gastos que demanda la cons-

trucción y organización del Parque Escolar en Montevideo.

Art. 4.° En las ciudades del interior será adoptado el sistema pedagógico de parques escolares, atendiéndose los gastos que su instalación demande con los fondos provenientes de la Deuda de Edificación Escolar y demás recursos que la de 28 de Octubre de 1926 establece.

Art. 5.° El Consejo Nacional de Administración designará, con carácter honorario, Comisiones técnicas asesoras que actuarán en la Capital y el interior para la realización del plan de parques escolares.

Art. 6.° Queda subsistente la disposición del artículo 10 de la ley de 28 de Octubre de 1926 sobre llamamiento a concurso entre los arquitectos nacionales, concursos relacionados con las obras de que trata esta ley.

Art. 7.° Deróganse las disposiciones que se opongan al cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos anteriores.

E. RODRIGUEZ FABREGAT.

13

Resolución. Se autoriza remunerar servicios en la Oficina de Impuesto Urbano de Instrucción Pública

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 18 de 1929.—Número 663|927.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, solicitando la efectividad del señor Teodoro Suárez, que desempeña interinamente el cargo de Auxiliar 2.° de la Oficina de Impuesto Urbano de Instrucción Primaria en reemplazo de don Rafael Roisman, que se encuentra con licencia recluído en el Hospital Vilardebó;

Resultando: Que debido a la enfermedad que padece el titular de dicho empleo el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal fué autorizado por el Poder Ejecutivo con fecha 12 de Mayo de 1927 para remunerar con sesenta pesos mensuales, con cargo al producto del impuesto referido, los servicios que se presten en aquella oficina hasta tanto no se dictase resolución en una gestión anterior a la presente promovida por la expresada corporación sobre exoneración del funcionario Roisman;

Resultando: Que los sueldos disponibles en licencia correspondientes al señor Roisman se encuentran depositados en la Tesorería del Consejo de Enseñanza;

Considerando: Que no corresponde la efectividad solicitada por no hallarse vacante el cargo en cuestión;

Considerando: Que los haberes del señor Roisman deben entregarse al Director del Hospital Vilardebó por ser él, de acuerdo con el artículo 443 del Código Civil, su curador legítimo, con la obligación de rendir cuenta de su invensión;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para continuar remunerando con sesenta pesos mensuales, con cargo al producido del impuesto, los servicios que se presten en la Oficina de Impuesto Urbano mientras dure la licencia que por esta resolución se concede al señor Roisman por el término de seis meses.

2.° La Tesorería del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal entregará por el conducto correspondiente al Director del Hospital Vilardebó las asignaciones devengadas y a devengar correspondientes al señor Roisman para que abone en primer término la pensión de 3.a clase del asilado, a fin de mejorar su situación actual, con la obligación de rendir cuenta de su inversión de conformidad con las leyes vigentes.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — **E. RODRIGUEZ FABREGAT.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se autoriza a la Dirección de Arquitectura la aceptación de una propuesta para construir el edificio de la escuela rural número 18 de "Aldea" en Tacuarembó.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 18 de 1929.—Número 1763|928.

Vistas las propuestas presentadas para la construcción del edificio de la escuela rural número 18 de "Aldea", Departamento de Tacuarembó, de propiedad del Estado, con motivo del llamado a licitación pública por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de 16 de Noviembre de 1928;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

Número 1, del señor Julio Vigneaux, por...	$ 6.917 05
Número 2, del señor Isabelino Chimaretti, por	" 7.027 05
Número 3, del señor Miguel Mutuberria, por	" 6.840 05

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente al señor Miguel Mutuberria por ser la más ventajosa para los intereses del Estado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la expresada Dirección para aceptar la propuesta del señor Miguel Mutuberria, quien se compromete a efectuar la construcción del edificio de la escuela rural número 18 de "Aldea", Departamento de Tacuarembó, de propiedad del Estado, por la suma de seis mil ochocientos cuarenta pesos con cinco centésimos, y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes formulados por dicha oficina.

2.° El importe de dicha propuesta se abonará con los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a fin de que ponga a disposición de la Dirección de Arquitectura dicho importe, librándose la orden de pago correspondiente, y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — **E. RODRIGUEZ FABREGAT.**— Manuel V. Rodríguez. Secretario.

15

Resolución. Se dispone una liquidación a favor del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 18 de 1929.—Número 6002|925.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la suma de tres mil cuatrocientos treinta y nueve pesos con sesenta y dos centésimos que adeuda el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por concepto de cuentas pendientes a la clausura del ejercicio 1926-1927;

Atento a que la Contaduría General manifiesta que esa suma ya ha sido prevista en las relaciones de distribución del superávit de dicho ejercicio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Vuelva a la expresada Contaduría para que practique una liquidación talonaria a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por la cantidad de tres mil cuatrocientos treinta y nueve pesso con sesenta y dos centésimos por el concepto expresado, con cargo a la ley de 20 de Diciembre de 1927 sobre distribución del citado superávit y a la partida especial incluíra para pago de dichas cuentas.

2.° Comuníquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — **E. RODRIGUEZ FABREGAT.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se modifica la jubilación de la señorita María C. González

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 18 de 1929.—Número 2344|924.

Vista la gestión iniciada por la señorita María C. González solicitando modificación de su cédula de jubilación;

Resultando: Que por resolución de fecha 16 de Octubre de 1924 la peticionaria fué declarada jubilada escolar con opción a una asignación de quinientos ochenta y tres pesos con veinte centésimos anuales, en virtud de haber comprobado en el expediente respectivo hallarse imposibilitada para continuar en el cargo de Ayudante de la escuela de 2.° grado número 3 de San José, que desempeñaba y haber prestado servicios a la Instrución Pública Primaria por espacio de 16 años y 15 días;

Resultando, de los nuevos informes producidos por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y por la Conta-

duría General, que en los informes que sirvieron de base para fijar la jubilación de la peticionaria se omitió manifestar que ésta había prestado servicios como Ayudante de escuelas en San José, desde el 6 de Junio de 1906 a Noviembre de 1907;

Considerando, por lo tanto, que ese tiempo, o sea un año, 5 meses y 25 días deben computársele a la interesada a los efectos de la jubilación de acuerdo con la ley de 18 de Setiembre de 1923;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Modificar la resolución de 16 de Octubre de 1924, declarando que la asignación correspondiente a la jubilación escolar de la señorita María C. González es de seiscientos veinticinco pesos con sesenta y cinco centésimos anuales, o sean las 17/20 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios de acuerdo con la ley citada.

2.º Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos. —Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga jubilación a la señora Leocadia Villar de Ghirardelli

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 18 de 1929.—Número 151|929.

Vista la gestión iniciada por la señora Leocadia Villar de Ghirardelli, Ayudante de la escuela de 2.º grado número 90, solicitando su jubilación por enfermedad;

Resultando del dictamen médico expedido por el facultativo designado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones para examinar a la peticionaria que ésta se encuentra permanentemente imposibilitada para continuar en el ejercicio de su cargo;

Resultando, de los informes producidos por dicha Caja y por la Contaduría General que la postulante prestó servicios a la Instrucción Pública Primaria por espacio de 15 años, 2 meses y 27 días;

Considerando, lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 18 de Setiembre de 1923 y 28 de Octubre de 1926;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a doña Leocadia Villar de Ghirardelli la jubilación escolar que solicita con opción a una asignación de cuatrocientos ochenta y seis pesos ($ 486.00) anuales, o sean las 15|25 avas partes del promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios de acuerdo con las leyes citadas.

2.º Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.º Comuníquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolusión. Se declara pensionista a la señorita Irasoma Godoy

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 18 de 1929.—Número 1752|923.

Vista la gestión iniciada por la señorita Irasoma Godoy solicitando la pensión que le corresponde en su carácter de hija legítima del extinto jubilado don Pablo Godoy;

Resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Enero de 1924 el señor Pablo Godoy fué declarado jubilado escolar con opción a una asignación de novecientos ochenta y seis pesos con un centésimo anuales, en virtud de haber prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria por espacio de 23 años y 17 días;

Resultando de la partida de óbito de fojas 18 que dicho señor falleció en Montevideo el 29 de Noviembre de 1928, de la de matrimonio de fojas 19 que era casado con doña Bárbara Custodio y de la de nacimiento de fojas 21 que la peticionaria es hija legítima de dicho matrimonio;

Resultando del certificado expedido por el señor Juez de Paz de la 18.ª sección que la postulante es de estado soltera y observa buena conducta

Considerando, lo dispuesto por el artículo 25 de la ley de 28 de Mayo de 1896, y

Atento a los informes de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Declarar pensionista escolar a doña Irasoma Godoy en su carácter de hija legítima del extinto jubilado don Pablo Godoy con derecho a disfrutar de una pensión de cuatrocientos noventa y tres pesos anuales, o sea la mitad del monto de la jubilación que percibía su causante de acuerdo con la ley citada.

2.º Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.º Comuníquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodriguez, Secretario.

19

Resolución. Se declaran pesionista escolares a la señora Elvira Pascual de Ramírez y don Darwin Ramírez

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 18 de 1929.—Número 3241|924.

Vista la gestión iniciada por la señora Elvira Pascual de Ramírez, viuda del extinto jubilado escolar don Severo Ramírez, solicitando la pensión correspondiente, por sí y en representación de su hijo menor Darwin Ramírez;

Resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Noviembre de 1924 fué declarado jubilado escolar don Severo Ramírez con opción a una asignación de un mil seiscientos sesenta y siete pesos con ochenta y cuatro centésimos anuales, en virtud de haber prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria por espacio de 16 años, 7 meses y 21 días;

Resultando de la partida de óbito de fojas 17 que dicho señor falleció en Treinta y Tres el 14 de Diciembre de 1928, de la de matrimonio de fojas 16 que era casado con la peticionaria y de la de nacimiento de fojas 18 que es hijo legítimo de dicho matrimonio Darwin Ramírez, nacido el 11 de Agosto de 1923;

Considerando lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 28 de Mayo de 1896;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Declarar pensionistas escolares a doña Elvira Pascual de Ramírez y don Darwin Ramírez en su calidad de viuda e hijo menor del extinto jubilado escolar don Severo Ramírez, con derecho a disfrutar una asignación de ochocientos treinta y tres pesos con noventa y dos centésimos anuales, o sea la mitad del monto de la jubilación que percibía su causante, de acuerdo con la ley citada.

2.º Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.º Comuníquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se autoriza una orden de pago a fovor del Banco Territorial del Uruguay

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 18 de 1929.—Número 544|927.

Vista la gestión iniciada por el señor Máximo Arana como mandatario general y Director General del Banco Territorial del Uruguay solicitando la devolución del 1 % que se le descontó al abonársele la suma de dieciséis mil doscientos sesenta y tres pesos del terreno adquirido por el Estado ubicado en la calle Uruguay, empadronado con el número 14339 y compuesto de un área de 1.084 metros con 20 decímetros;

Atento a que la Escribanía de Gobierno y Hacienda manifiesta que es cierto que se efectuó dicho descuento por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal al abonar el cheque por la referida cantidad de $ 16.263.00;

Atento a lo dispuesto por resolución de 27 de Agosto de 1928,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para librar la orden de pago correspondiente a favor del Banco Territorial del Uruguay por la suma de ciento sesenta y cuatro pesos con veintisiete centésimos por el concepto expresado, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.
2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — E. RORDIGUEZ FABREGAT.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

21

Decreto. Se establecen procedimientos para la enseñanza del funcionamiento de unos generadores de vapor

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 21 de 1929.—Número 2285|927.

Como complemento del decreto del 31 de Enero último, que establece el otorgamiento de certificados de competencia para los encargados de motores de máquinas trilladoras como medida de previsión para evitar accidentes producidos por la explosión de los mismos generadores de vapor,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Periódicamente el personal capacitado de la Inspección de Minas e Industrias se trasladará a los Departamentos de campaña a efecto de instruir por medio de conferencias, explicaciones u otros medios de enseñanza a los encargados del funcionamiento de los generadores de vapor aplicados a maquinaria agrícola, respecto del manejo de los mismos.
Art. 2.° La Dirección de Minas e Industrias informará trimestralmente al Consejo Nacional de Administración, por órgano del Ministerio de Industrias, de las giras que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.° y de los resultados obtenidos.
Art. 3.° Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto serán atendidos hasta donde alcancen con los fondos de que disponga la Inspección de Minas e Industrias y con el rubro "Eventuales" del Ministerio.
Art. 4.° Comuníquese, publíquese, insértese en el L. C. y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se declara para quién debe considerarse un nombramiento por proventos de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 21 de 1929.—Número 1050|1|928.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la designación del señor Héctor Casares (hijo) para ocupar una de las vacantes de empleos por proventos, de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales, hecha por resolución del 7 del corriente, debe considerarse efectuada a nombre de don Horacio Casares.
Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se deja sin efecto un nombramiento de Contrastador de Pesas y Medidas y se sustituye

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 21 de 1929.—Número 1058|926.

Vistos y apreciando el reclamo interpuesto por el señor Gonzalo Alvarez Aguiar ante el nombramiento del señor Félix Forteza para el cargo de Contrastador de Pesas y Medidos en campaña,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Dejar sin efecto el nombramiento del señor Félix Forteza para el cargo de Contrastador de Pesas y Medidas en campaña y nombrar para ocupar este mismo cargo al señor Gonzalo Alvarez Aguiar, actual Auxiliar de Contrastador.
Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se nombra peón de la Enseñanza Industrial

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 21 de 1929.—Número 320|929.

Vista la propuesta del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de peón de la Enseñanza Industrial al señor Félix Rodríguez.
Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se nombra Inspector del Trabajo en campaña

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 21 de 1929.—Número 255|929.

Vacante un cargo de Inspector del Trabajo en campaña por renuncia del señor Julio Piedeferri,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Inspector del Trabajo en campaña al señor Maximiano F. Luz, actual Auxiliar 2.° de la Oficina Nacional del Trabajo.
Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. —Por el Consejo: **CAVIGLIA.—CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se concede patente de invención a los señores Bonomi, Ambrosoli y Toureilles

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 21 de 1929.—Número 2675.

Vista la gestión iniciada por los señores Bonomi, Ambrosoli y Toureilles, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un aparato destinado a la prueba de humo de las cañerías sanitarias denominado "B A T";
Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 10 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y
Atento a lo aconsejado por la Oficina de Patentes de Invención,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores Bonomi, Ambrosoli y Toureilles patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un aparato destinado a la prueba de humo de las cañerías sanitarias denominado "B A T", descripto de fojas 1 a 2 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la industria en el país.
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se desestima la patente de invención solicitada por don Ernesto Garzoglio

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 21 de 1929.—Número 2399.

Vista la gestión iniciada por el señor Ernesto Garzoglio, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para unas "Mejoras introducidas en la fabricación de asentadores de filo de navajas y toda herramienta cortante de cirujía";
Resultando: Que la Inspección de Minas e Industrias informa que el interesado no ha respondido a las distintas citaciones que se le dirigieron con el objeto de aclarar el alcance de su solicitud;
Considerando: Que imposibilitado el órgano técnico de informar sobre la solicitud de patente formulada, razones de buen servicio administrativo aconsejan finiquitar este asunto paralizado por desidia e incuria de su propio gestor; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por el señor Ernesto Garzoglio, referente a unas "Mejoras introducidas en la fabricación de asentadores de filo de navajas y de toda herramienta cortante de cirujía";
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se declaran cumplidas unas condiciones impuestas al privilegio industrial número 1615

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 21 de 1929.—Número 844.

Vistos y resultando:
Que el 20 de Abril de 1923 se concedió a los señores Irastroza y C.ª, de Montevideo, un privilegio industrial para la "Fabricación de glicerina medicinal químicamente pura", estableciéndose en el decreto de concesión que en la nueva industria se deberá invertir un capital de quince mil pesos, no debiendo ser la capacidad productiva anual de la fábrica inferior a cincuenta mil gramos de glicerina a contar desde el tercer año de explotación privilegiada;
Que atendiendo a una indicación formulada por la Oficina de Patentes de Invención a fojas 46 de la Inspección de Minas e Industrias pudo comprobar que los concesionarios habían cumplido las condiciones que se le señalaron en el decreto de concesión;
Considerando: Que por tal concepto se ha dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 12 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 en lo que se refiere al capital invertido y la producción anual mínima; y
Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención e Inspección de Minas e Industrias,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Decláranse cumplidas las condiciones que se le señalaron a los señores Irastroza Hnos. al concedérsele el privilegio industrial número 1615, referente a la "Fabricación de glicerina medicinal químicamente pura".
Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se autoriza el registro de la marca acta número 16206

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 21 de 1929.—Número 16206.

Vista la gestión formulada por la J. y E. Atkinson Limited solicitando el registro de la marca, según facsímil de fojas 1 vuelta, que consta, entre otros elementos, de la representación gráfica de una lira, para distinguir artículos comprendidos en la clase 58;
Resultando: Que los señores Mendel y C.ª se oponen a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con la número 8700, de su propiedad, denominada "Lira" y destinada a diversificar, entre otros, artículos de la clase 58;
Que tanto la Oficina de Marcas como el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno estiman improcedente la oposición interpuesta; en cambio, la Cámara de Comercio considera atendible por conceptuar que las marcas de la referencia son confundibles;
Considerando: Que cabe aplicar en el caso ocurrente el principio sentado en la doctrina y la jurisprudencia en el sentido de que las marcas deben apreciarse por la suma de sus elementos integrantes y no considerando a éstas aisladamente;
Considerando: Que en virtud de su distinta configuración y de la disparidad de sus otros rasgos constitutivos las marcas de la referencia quedan bien diferenciadas quedando así conjurado todo peligro de confusión en la práctica de las transacciones comerciales; y
Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorízase el registro de la marca facsimilada a fojas 1 vuelta, solicitada bajo acta 16206 por la J. y E. Atkinson Limitada, para distinguir artículos comprendidos en la clase 58.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se desestima la reconsideración solicitada para la marca "Envase"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 21 de 1929.—Número 15021.

Vistos y resultando:
Que el 3 de Febrero de 1928 se desestimó el registro de la marca "Envase", según facsímil de fojas 1, formulado por el señor Francisco Greco para caracterizar óbulos medicinales, en virtud de lo que establece el inciso 5.° del artículo 3.° de la ley de 17 de Julio de 1909, en el sentido de que no se considerarán como marcas los signos que no presenten caracteres de novedad y especialidad;
Que con posterioridad el señor Francisco Greco recurre dicha resolución en virtud de las razones que exponen a fojas 14 y siguientes;
Que tanto la Oficina de Marcas de Fábrica como la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno estiman improcedente el recurso de revisión interpuesto;
Considerando: Que el decreto de 23 de Mayo de 1900 establece que las resoluciones no estarán sujetas a revisión a menos que se presenten nuevos documentos que por su naturaleza puedan determinar modificaciones a dichas resoluciones;
Considerando: Que tampoco el recurrente aporta nuevos argumentos, pues se limita a reproducir los expuestos en la gestión inicial, ni se han constatado errores de procedimiento como para que se conceptúe viciada la resolución recurrida;
Considerando: Que es perfectamente aplicable al caso ocurrente el inciso 5.° del artículo 3.° de la ley de Marcas ya referenciada; y
Atento a lo informado por la oficina del ramo, Cámara de Comercio y señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el pedido de reconsideración formulado por el señor Francisco Greco, referente a la solicitud de registro del envase según facsímil de fojas 1.
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Sesión de Febrero 25 de 1929

"El Presidente de la Asamblea General acusa recibo de la comunicación de esta Cámara relativa a la iniciación de las sesiones del 1.er período de la XXX Legislatura."

—Léase.

"La Cámara de Senadores comunica la elección de Presidente y Vices."

—Archívese.

"La Junta Electoral del Departamento de Salto, remite testimonio del acta de proclamación de Representantes por dicho Departamento."

—A la Comisión General de Poderes.

"La Junta Electoral de Montevideo, remite testimonio del acta de proclamaciones para Representantes a la XXX Legislatura y de las protestas formuladas a su respecto."

—A la Comisión Especial.

"El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado General Fructuoso Rivera, solicita se declare que los votos emitidos en favor de la hoja de votación número 11 de Florida no son acumulables a la número 13 del mismo Departamento y se sumen a los emitidos en favor del lema.. "Partido Colorado General Fructuosa Rivera."

—A sus antecedenaes.

"La Comisión Especial presenta su dictamen respecto de los poderes de los señores electos Representantes por el Departamnto de Montevideo."

—Repártase.

"Los señores Julio María Sosa y doctor Alfredo García Morales, electos Representantes por Montevideo, presentan renuncia."

—A sus antecedentes.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Sesión del día 25 de Febrero de 1929

Bajo la Presidencio del doctor Luis C. Caviglia se reunió el Consejo Nacional de Administración con asistencia de los señores Consejeros Lussich, Terra, Sosa, Fleurquin, Martínez, Morales, Herrera y Sorín.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

"La Corte Electoral comunica que ha proclamado miembro del Consejo Nacional de Administración por el período comprendido entre el 1.° de Marzo de 1929 y el 1.° de Marzo de 1935 a los siguientes ciudadanos: por el Partido Colorado, 1.er titular doctor Baltasar Brum; 2.° titular doctor Victoriano M. Martínez; 1.er suplente don Tomás Berreta; 2.° suplente doctor Ernesto Llovet. Por el Partido Nacional: titular señor Ismael Cortinas; suplente doctor Amador Sánchez, y remite, a la vez testimonio del acta correspondiente."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"La Presidencia de la República acusa recibo del mensaje relacionado con el proyecto de ley que modifica el artículo 10 de la Carta Orgánica del Banco de la República y manifiesta que no tiene observación alguna que formular al respecto."

—Al Ministerio de Hacienda.

"La Alta Corte de Justicia devuelve, debidamente informadas, las actuaciones relacionadas con un lanzamiento de animales en la 11.ª sección del Departamento de Durazno."

—A los Ministerios de Instrucción Pública e Industrias.

"La misma Corte acusa recibo de los mensajes por los que se le comunicó el nombramiento de los Agentes Fiscales Letrados para los Departamentos de Lavalleja, Rocha y Cerro Largo, y la jubilación concedida a don Rolando de los Campos en el cargo de Alguacil del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"La referida Corte solicita se le imponga que los fondos recaudados durante el mes de Enero próximo pasado por la Agencia de Rentas del Carmen por concepto de estampillas del Palacio de Justicia sean vertidos en la cuenta respectiva."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"El Concejo de Administración de Montevideo, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 44 del artículo 54 de la ley Orgánica de los Gobiernos locales, remite la Memoria de la labor desarrollada por esa autoridad comunal, durante el año 1928."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"El Concejo de Administración de Lavalleja solicita se le estudie la posibilidad de ampliar las actuales fuentes surtidoras de agua potable en el pueblo Batlle y Ordóñez, a fin de poder atender en caso favorable el servicio que pueda demandar el pueblo de Nico Pérez, limítrofe con aquél."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"El Centro de Despachantes de Aduana, Importadores y Exportadores, solicitan la reconsideración del decreto por el que se aprobó últimamente el complemento de la "Tarifa de tienda y mercería", en la parte relativa a los aforos establecidos en los números 962 al 966, inclusive."

—Al Ministerio de Hacienda.

"El Concejo de Administración de Tacuarembó remite la Memoria anual correspondiente al ejercicio 1928 de las obras realizadas por esa autoridad municipal."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"La Sociedad "Fomento Aiguá" comunica la elección y distribución de cargos de los miembros que integran el Directorio de esa institución."

—Al Ministerio de Industrias.

"El Concejo Auxiliar de Santa Isabel solicita la cooperación pecuniaria del Consejo para proteger a los damnificados por el temporal del 21 del corriente."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Con el señor Ministro de Instrucción Pública

Siendo día de acuerdo de Instrucción Pública entró a Sala el titular de este Ministerio, señor Enrique Rodríguez Fabregat.

El Consejero Lussich manifestó que, a su juicio, en el proyecto de ley remitido a consideración del Parlamento, sobre adquisición de terrenos con destino a parque escolar, se advertía redacción algo confusa en el artículo 1.°, pues del texto del mismo parece deducirse que el referido parque estará ubicado necesariamente dentro de la zona que se indica, cuando en realidad el propósito del Consejo ha sido el de recabar autorización para expropiar las áreas necesarias aunque dando preferencia a la zona que se indica. Cree, pues, que debe enviarse al Parlamento una aclaración en ese sentido. El Ministro y los demás Consejeros estuvieron de acuerdo con lo dicho por el doctor Lussich y se resolvió proceder en la forma aconsejada por este Consejero.

El doctor Lussich recomendó al Ministro que dispusiera activar la substanciación del sumario instaurado contra la Dirección del Museo de Historia Natural. El señor Rodríguez Fabregat expresó que ese asunto sé hallaba a estudio de uno de los Fiscales de Gobierno y que procedería en la forma indicada por el doctor Lussich.

El Consejero Sorín formuló idéntica petición respecto al asunto relativo al pago de reparaciones practicadas en el Teatro Albéniz al ser ocupado por la Casa del Arte; informando el Ministro que el expediente se hallaba a dictamen de la Inspección de Hacienda y que pediría su pronto despacho.

Dijo el doctor Herrera que desde hace largo tiempo está vacante el importante cargo de Director de la Penitenciaría. Pide que se solicite del Consejo de Patronato que llame a concurso para llenarlo, pues sabe que hay personas notoriamente competentes que están dispuestas a presentarse.

Manifestó el Consejero doctor Terra que, según la prensa, se ha producido en la región del Paso de los Toros un ciclón que ha muerto a algunas personas, hirió a otros y causando daños materiales de todo género.

Donde se produce una catástrofe de esta naturaleza es deber del Gobierno de estar presente para reparar en forma justa y equitativa los males que se han podido producir en todo lo que corresponda.

Hace moción, pues, para que el Consejo Nacional envíe un delegado especial para que le informe de las condiciones en que han quedado las familias de los muertos y los heridos y cuáles son los daños que puedan repararse.

Los señores Sosa y Caviglia apoyaron esta moción, que también aceptó el Consejo, determinando que fuera el ingeniero Montes Pareja.

Manifestó el doctor Herrera que insistía sobre la urgencia que hay en que se intensifiquen las medidas preventivas en los talleres a fin de reducir la extraordinaria proporción de accidentes del trabajo que se producen. Señala, desde luego, lo que ocurre en las fábricas de cohetes en las que continuamente se producen gravísimos accidentes como el que acaba de ocurrir. En tanto no se apliquen reglamentos rigurosos, seguirán repitiéndose tales desgracias. Llama la atención de la Oficina del Trabajo y del Banco de Seguros.

Puestos a consideración los asuntos relacionados de Instrucción Pública, fueron aprobados en número de veintiocho después de algunas aclaraciones que solicitaron los Consajeros Morales, Martínez, Herrera y Fleurquin y que satisfizo el Ministro.

Se aplazó, con el objeto de recabar nuevos antecedentes, la resolución por la que se mandaban pagar haberes adeudados al doctor Miguel San Juan, Profesor de Gimnasia de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Se dictó resolución en los antecedentes iniciados por varios vecinos del barrio Isidoro De-María, para que se abra la calle Magariños Cervantes en un trozo de terreno perteneciente a la Escuela de Veterinaria, y por cuya resolución se cede-

ría al Municipio el terreno necesario para esa apertura y se destinarían a fines escolares dos fracciones de terrenos pertenecientes a la Escuela de Veterinaria, que por aquella operación quedarían separadas del citado establecimiento. Por indicación del señor Morales, el Ministro gestionará del Municipio la exoneración del pago del pavimento para los fracciones referidas como compensación del área cedida.

El Ministro propuso que se dictara resolución en los antecedentes relacionados con las observaciones formuladas por la Dirección de Arquitectura a la iniciativa del Consejero Martínez por la cual las licitaciones de construcción de edificios para escuelas se haría por grupos. El Ministro manifestó que aceptaba el procedimiento sugerido para el Departamento de la Capital aunque no para los de campaña, a fin de facilitar la concurrencia de los empresarios en las localidades respectivas y la ocupación de jornaleros de las mismas.

El doctor Martínez manifestó que al proponer que la licitación por grupos también rigiera para los Departamentos del interior, obedeció al propósito de procurar que se presentaran las empresas constructoras de Montevideo, pues para éstas que suelen manejar capitales grandes, no ofrece mayor aliciente una obra aislada y de poco costo, y sí lo ofrecería una serie de obras, con lo cual quizá se obtuvieran propuestas más económicas. Esto no quiere decir que no deba contemplarse la situación de los empresarios de las localidades. Bastaría para ello con llamar a propuestas por grupos y aisladamente, en forma simultánea, con la obligación de expresar los proponentes el precio de conjunto y el de cada obra en particular. Propone, pues, que en ese sentido se modifique el decreto proyectado por el Ministro.

El doctor Caviglia halló plausible el propósito económico que guiaba al doctor Martínez. No obstante cree que debe facilitarse la concurrencia de los empresarios de las localidades, no sólo con el objeto de que éstos utilicen trabajadores de las mismas, sino también con el de estimular la existencia y la iniciativa de empresarios de obras en los pueblos de campaña.

Como la modificación propuesta por el doctor Martínez contempla estas ideas,— que fueron compartidas por los demás Consejeros, — se aprobó el proyecto de decreto con la referida enmienda.

El Ministro consultó al Consejo sobre la vigencia del horario de verano para las oficinas dependientes de los Ministerios de esta rama del Poder Ejecutivo, quedando aclarado que aquel horario regirá hasta nueva resolución.

A pedido del Ministro se autorizó la utilización de una corta suma de dinero destinada a sufragar los gastos que demandará el trabajo de empleados, dibujantes, etc., a órdenes de los peritos designados para avaluar la obra hecha por la Empresa Chiancone y Compañía en el edificio de la Aduana.

Se aplazó la consideración del pedido del Fiscal de Gobierno doctor Estrázulas Folle para que se le abonen diferencias de sueldos mientras desempeñó esa Fiscalía en carácter de Adjunto de la misma, por jubilación del titular doctor Gaye.

Dijo el doctor Herrera que había conveniencia en repartir entre los Consejeros los diversos proyectos emanados de algunos Jueces de Paz meritorios y tendientes a mejorar y simplificar las tareas del Estado Civil. Destaca entre ellos un proyecto del Juez de Paz de Libertad sobre supletorias e inscripciones de nacimientos. A la vez cree que la Dirección del Estado Civil debiera facilitar la entrega de las libretas de matrimonios, etc., enviándolas recomendadas por correo en vez de exigir la presentación personal de aquellos funcionarios, lo que resulta muy oneroso.

Con el señor Ministro de Obras Públicas

Concurrió a Sala el Ministro de Obras Públicas, ingeniero Benavides.

El doctor Terra expresó: una delegación del Gobierno local de Soriano ha pedido tres cosas que considero perfectamente justas y que se relacionan con obras de progreso. La primera la contribución del Estado con $ 40.000 para terminación de la carretera a Dolores, solicitud que el señor Ministro atiendé en la relación de hoy de perfecta conformidad. La segunda cuestión se refiere al arreglo del camino a Soriano desde Mercedes; están votados en la ley $ 46.000 que el señor Ministro deberá darlos al Concejo Departamental, y el tercer pedido es el estudio de la carretera que salga de La Lata y llegue a Rosario para empalmar después con la carretera de hormigón Montevideo-Colonia. El señor Ministro, con toda seguridad, tomará medidas para apresurar la construcción de la carretera que saliendo de Mercedes va a San José, así como la de Rocha al Chuy y otras en construcción que van indiscutiblemente con una realización demasiado lenta, hasta el punto de que se pueda calcular que no estarán construídas ni en quince años si se continúa con los procedimientos actuales; pero lo que es indudable es que la carretera de Montevideo-Colonia, de hormigón, estará hecha con mucha anterioridad a la carretera que sale de La Lata viniendo de Mercedes y empalma con la de San José, y durante mucho tiempo las comunicaciones con el Oeste de la República se harán por el piso liso que llega hasta la Colonia y con los caminos carreteros que empalman en su extremidad. De manera que es muy conveniente que se inicien los estudios, cuanto antes, de la carretera La La Lata-Rosario.

El Ministro manifestó que en cuanto a la contribución para el camino Mercedes-Soriano, como está establecido en la ley, se enviará al Concejo Departamental inmediatamente que presente su plan de obras, y en cuanto a los estudios de La Lata y Rosario, considerando exactas las objeciones hechas por el Consejero Terra, se contratarán también a la brevedad posible. Por su parte, el señor Presidente doctor Caviglia dijo que los miembros de dicha delegación municipal solicitaban la realización del camino de Bizcocho a Dolores, respondiendo el señor Ministro que también se ocupa de este asunto con especial interés.

El señor Presidente, doctor Caviglia, hizo saber que la Comisión de Fomento de Aiguá solicitaba la pronta habilitación de las obras realizadas para el suministro de agua potable a la población. El ingeniero Benavides prometió recomendar el rápido trámite de este asunto a la Dirección de Saneamiento.

El señor Ministro dió cuenta de que se había efectuado la licitación para proceder a la construcción de 29 pozos para alumbramiento de agua en distintas localidades del interior, presentándose un solo proponente, quien fija en $ 4.200 el costo de cada pozo pronto para funcionamiento. Agregó que la Dirección respectiva considera aceptable la oferta, que es más económica que la formualada en los anteriores llamados a licitación. El Consejo aceptó dicha propuesta.

El señor Consejero Sosa interesó la atención del señor Ministro acerca del suministro de agua potable a las poblaciones de La Mariscala y Yaguarí. Por su parte el doctor Herrera pidió que sin demora se instale en la ciudad de Paysandú el surtidor de agua que insistentemente solicita el vecindario. Agregó que hace meses fué ordenada su instalación y, sin embargo, la Dirección de Saneamiento todavía no ha procedido a la ejecución de los trabajos.

El doctor Martínez solicitó informes acerca de la forma en que se habían pronunciado sobre el monto de su contribución los Municipios que serán beneficiados por la carretera que se proyecta a la ciudad de Colonia. Respondió el señor Ministro que el Concejo de Administración entregará $ 40.000 y $ 30.000 el de Colonia, faltando únicamente el pronunciamiento del Municipio de San José, que no se ha constituído todavía. Agregó que algunos de sus miembros tienen el propósito de llegar a un acuerdo sobre esa materia con las autoridades municipales de Colonia, por entender que la contribución de ese Departamento debe ser mayor a la que entregue San José. A proposición del doctor Martínez se resolvió integrar con un ingeniero del Ministerio de Obras Públicas la delegación que designa a tales efectos el Municipio últimamente mencionado.

El doctor Morales recordó que hace más de seis meses se dispuso que la Dirección de Saneamiento procediera a la instalación de 25 conexiones en el servicio de aguas corrientes en la localidad de San Ramón, y no obstante el tiempo transcurrido aún no se han efectuado esos trabajos. El señor Ministro prometió recabar informes al respecto y recomendar la rápida realización de las obras.

Dijo el doctor Herrera que consideraba que era de toda equidad que al practicarse ventas de materiales del Ministerio de Obras Públicas en las ciudades del interior se diera preferencia a los martilleros locales, siendo injusto que hasta para esas ventas se lleven rematadores de la Capital. No se deben arrebatar a los hombres de trabajo del interior las oportunidades de ejercer su profesión. Lo propio sería pedir la nómina de los martilleros locales a las Administraciones de Rentas y elegir obligatoriamente, entre ellos, a los más acreditados. Al mismo tiempo solicita datos sobre la venta recientemente hecha en San Carlos de los materiales de la construcción de la línea a Rocha.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 68.

Considerado el asunto equiparando las asignaciones del personal eventual de la Dirección de Vialidad con las que perciben los empleados presupuestados de la misma repartición, los doctores Herrera y Martínez observaron el procedimiento seguido por el Ministerio de proyectar aumentos de sueldos por simples decretos, sobre todo en la mencionada dependencia administrativa que dentro de breve término debía haber presentado, a efecto de que se enviase a consideración del Parlamento su planilla presupuestal regularizando la situación de to-

dos los elementos que utiliza. Agregaron que no se oponían a que se mejorase: las asignaciones de los trabajadores y empleados modestos que se considerаran indispensables, pero en el caso de que se concedieran por el Consejo de bía establecerse que esas mejoras alcanzarán a los elementos que cuenten con más de dos años de Administración, fijándose el plazo de cuatro años para los que se incorporen a partir de la fecha de esta resolución. Tras otras consideraciones se aceptaron las equiparaciones en la forma propuesta por el señor Ministro, con el agregado a que hicieron referencia los doctores Martínez y Herrera respecto a la antigüedad.

Finalmente se resolvió considerar en la sesión de mañana a las 11 y 30 el asunto relacionado con la presentación de las propuestas referntes a los estudios definitivos para el aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

Se levantó la sesión a las 12 y 15.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Despacho del señor Ministro

Febrero 18 de 1929

1—Telésfora E. Ramos — Solicita se le expida una copia de la cédula de pensión por haber extraviado la anterior. — Expídase en el sellado correspondiente.

2—Carlos Castro Pérez, Oficial de Secretaría de 2.a clase, 2.o Teniente asimilado — Solicita 4 días de licencia. — Concedida.

3—Juan Iglesias, soldado — Solicita 3 días de licencia. — Concedida.

4—Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno — Eleva la solicitud de licencia por el término de un mes formuiada por el Oficial de Sección de este Ministerio, asimilado a Capitán Enrique Larnaudie, en comisión en ese Juzgado y manifestando que en caso de concederse necesita se designe reemplazante. — Concedida, desígnese reemplazante y devuélvase.

5—Sumario instruído al ex Cabo de mar de 2.a clase Cirilo Martínez acusado del delito de deserción. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de turno y comuníquese.

6—Escuela Militar de Aplicación—Solicitando la liquidación del sueldo militar de su asimilación del personal de servicios que indica. — Reténgase.

7—Juzgado Militar de Instrucción de 2.o. turno — Comunicando que han terminado su cometido algunos empleados pasados en comisión a ese Juzgado.—Enterado, archívese.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores —Comunicando la llegada a Montevideo por vía aeropostal del Conde de la Vaulx. —Archívese.

9—Escuela Militar — Elevando los cuadros de exámenes de reparación correspondientes al año escolar 1928. — Enterado, archívese.

10—Regimiento de Caballería número 8 — Parte relacionado con el hecho de sangre ocurrido en la vía pública entre dos soldados de esa unidad. — Enterado, archívese.

11—Escuela Militar — Eleva las actas y resultados de los exámenes médicos sobre aptitudes de los aspirantes a ingreso. — Enterado, archívese.

12—Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno — Solicitando que la Sanidad Militar le envíe un sumario administrativo para ser agregado al que se sigue en ese Juzgado al Mayor asimilado Juan Torraza. — Vuelva a la Sanidad Militar.

13—Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno — Soliictando la hoja de servicios y hechos del prevenido Mayor asimilado Juan Torraza. — Vuelva a la Sanidad Militar.

14—Nota al Estado Mayor del Ejército —Comunicando que pasaron al Juez Militar de turno los antecedentes relacionados con las faltas cometidas por el Teniente Isabelino Amilcar Lares del Batallón de Infanteria número 17.

15—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución autorizando la importación libre de derechos e impuestos de un equipo comprensor para pintar aviones destinados a la Escuela Militar de Aviación. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

16—Consejo de Guerra Permanente—Transcribe la resolución dictada en el sumario seguido al soldado Atanasildo Cardozo. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

17—Escuela Militar — Comunica el fallecimiento del Alférez Gregorio Godiño. —Pase a la Contaduría General de la Nación.

18—Sanidad Militar — Comunicando que se presta asistencia al doctor Eduardo Martínez García. — Enterado, archívese.

19—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remitiendo copia traducida de la Legación de Francia acompañando anexos relativos a la realización de una Conferencia para discutir un anteproyecto de convención concerniente a la responsabilidad del porteador aéreo. — Téngase en cuenta.

20—Imprenta Militar — Comunicando que ha dado término a la impresión de las "Instrucciones para las Inspecciones". —Vuelva.

21—Estado Mayor del Ejército — Solicitando se proceda a las reparaciones de la Carta Geográfica de la República del año 1910. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

22—Ministerio de Hacienda — Transcribiendo una resolución autorizando a la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado para hacer entrega a la Comisión de la Fortaleza Santa Teresa las tierras fiscales inmediatas al monumento. — Comuníquese.

23—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicitando autorización para aplicar un Convenio Internacional. — Vuelva.

24—Estado Mayor del Ejército — Solicitando la remisión de cuatro ejemplares del texto "Instrucción Provisoria sobre organización y el funcionamiento del Enlace y las Transmisiones". — Pase al señor Teniente Coronel Césareo L. Berisso a sus efectos.

25—Liga Marítima del Uruguay — Solicitando copias de convenciones, leyes y disposiciones vigentes relativas a los servicios de radiocomunicaciones en los buques. — Pase al Servicio de Radiocomunicaciones.

26—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicitando autorización para transmitir un boletín radiotelegráfico conteniendo noticias de interés a la navegación.—Autorizado, vuelva.

27—Embajada Norteamericana — Solicitando himnos nacionales y su reglamentación. — Recábese y remítase.

28—Ministerio de Industrias — Transcribe una resolución relativa a la recaudación de un impuesto creado por ley de 19 de Octubre de 1928. — Comuníquese a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

29—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunica que ha hecho saber al Teniente Coronel Tydeo Larre Borges que ha sido autorizado para efectuar el proyectado vuelo transatlántico. — Enterado, archívese.

Relación de los asuntos firmados por S. E. el señor Presidente de la República en el día 19 de Febrero de 1929.

1—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3, Pedro Silvera, con una asignación de $ 22.00 mensuales.

2—Resolución considerando terminado el cometido asignado a la Comisión designada con fecha Agosto 30 de 1928 para estudiar y proponer lo concerniente a la organización y eficiente distribución de los recursos disponibles para el mejoramiento de los actuales Servicios de Radiocomunicaciones dependientes de este Ministerio.

3—Resolución nombrando Telegrafista de 1.a clase de la Estación Rivera, asimilado a 2.o Teniente, al Telegrafista de 2.a clase de la Estación Paso de los Toros Alférez asimilado don Atanasildo Puntigliano.

4—Decreto confiriendo el empleo de Alférez en el Arma de Caballería al Suboficial Elbio T. Rivas, con fecha 18 de este mes.

5—Resolución expidiendo una orden de pago por $ 100.00 a favor de la Liga Marítima del Uruguay, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios", como contribución de este Ministerio para el concurso que realiza esa Liga.

6—Resolución nombrando para ocupar el cargo de Ayudante 2.o de Sanidad, Alférez asimilado, en el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, al doctor don Onofre di Carlo, quien ejercerá sus funciones como Jefe del "Servicio Sanitario" de las tropas de guarnición en el Arapey.

7—Resolución aprobando varias mutaciones de destino propuestas por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

8—Resolución pasando en calidad de agregado al R. O. U. "Montevideo" al señor Guardia Marina Mario Giambruno.

9—Resolución concediendo siete meses de licencia, a contar del 15 de Marzo próximo, para trasladarse a Europa, al Coronel retirado don Venancio G. Etcheverry, de acuerdo con el artículo 1.o de la ley 18 de Noviembre de 1926.

10—Resolución concediendo dos años de licencia para seguir residiendo en la República Argentina a la pensionista Sofía Fernández, de acuerdo con el artículo 1.o de la ley 18 de Noviembre de 1926.

11—Resolución concediendo 8 días de licencia para trasladarse a Buenos Aires al 2.o Teniente retirado don Gastón Macchiavelli.

12—Resolución autorizando a la Dirección de la Armada para adquirir en la suma de $ 1.050.00 la cañería de agua corriente instalada en el Dique Nacional por el contratista de las obras que se efectúen en él, ingeniero don Víctor B. Sudriers, y que el pago de dicha suma se haga con cargo al rubro "Materiales para las reparaciones menores de la Armada".

13—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 7.186.00, como sobrante de la cantidad girada por resolución de Setiembre 4 de 1928, con cargo a los siguientes rubros: "Raciones" (Ejército), $ 2.039.31; "Raciones" (Armada), $ 4.170.22, y "Raciones" (Capitanías), $ 976.47, con intervención de la Contaduría General.

14—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos

15.802.00 para abonar suministros efectuados durante los meses de Agosto a Diciembre de 1928 y Enero de 1929, con cargo a los rubros que detalla.

15—Decreto reglamentando las colaboraciones en la Revista Militar y Naval.

16—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Escuela Militar de Aviación por $ 173.13 para abonar al Parque Hotel el importe de los gastos de comidas y alojamientos de los Aviadores peruanos señores Carlos Zegarra y Carlos Martínez Pinillos, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

17—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Compañía Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini por $ 15.57, para abonar el importe de dos telegramas: uno transmitido a Roma y otro recibido de Madrid en el mes de Diciembre último, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

18—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Escuela Militar de Aviación por $ 61.00 para abonar los gastos efectuados por el Teniente Mariano Ríos, designado Ayudante de los Aviadores peruanos Zegarra y Martínez Pinillos, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

19—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 2.625.36 para abonar la 33.a cuota de la hipoteca urbana número 416, serie "T" que grava el edificio que ocupa este Ministerio, con cargo al rubro "Alquileres y reparaciones de edificios militares y arrendamientos de servidumbre de polígonos".

20—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Capitanía General de Puertos por $ 861.97, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios" para abonar cuentas por concepto de alquiler de lanchas, suministro de nafta, aceite, combustibles, etc. originadas como consecuencia de la designación de varios Oficiales de la Armada para desempeñar las funciones de Capitanes de Puerto.

21—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 2.159.72 para abonar al contado el suministro de víveres frescos para el consumo de las Escuelas Militar y Naval durante el 2.o semestre del actual ejercicio, con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por igual suma para reintegrar a la citada cuenta la que se manda tomar, con cargo a los rubros: "Raciones" (Ejército), $ 1.834.56 y "Raciones" (Armada), $ 325.16.

22—Resolución aprobando el exceso de $ 77.81 habido en la cantidad distribuida entre los Oficiales de la Armada, que fueron nombrados para desempeñar las funciones de Capitanes de Puertos por decreto de fecha Noviembre 19 de 1928 y expidiendo una orden de pago por dicha suma a favor de la Capitanía General de Puertos para cubrir el referido exceso con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

23—Resolución declarando retirado al Sargento Lino Campeón, del Batallón de Infantería número 2, con una asignación de $ 64.00 mensuales.

24—Resolución declarando retirado al soldado Francisco Salles del Batallón de Infantería número 8 con una asignación de $ 11.08 mensuales.

25—Resolución declarando retirado al Teniente don Ricardo L. Sacchi con una asignación de $ 58.33, mensuales.

26—Resolución declarando retirado al 2.o Teniente don Rufino Sánchez con una asignación de $ 61.33 mensuales.

27—Decreto designando para integrar la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas al General de División Eduardo da Costa.

28—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 16.67 para abonar el importe del alquiler del terreno que ocupa la Estación Radiotelegráfica de Melo por 20 días del mes de Enero último con cargo al rubro "Alquileres y reparaciones de edificios militares y arrendamientos de servidumbre de polígonos".

29—Resolución otorgando a la señora Dolores Sosa de Sánchez una pensión de $ 69.00 mensuales sujeta a la ley "24 de Febrero de 1911".

30—Resolución otorgando a las señoritas María Gregoria y Sofía Dorotea Valles una pensión de $ 18.00 mensuales sujeta a la ley 19 de Marzo de 1835.

31—Resolución declarando retirado al Sargento del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, Manuel Balsas con una asignación de $ 18.34 mensuales.

32—Resolución declarando retirado al Sargento Bonifacio Ortiz del Batallón de Infantería número 8 con una asignación mensual de $ 40.00.

33—Resolución declarando retirado al Cabo del Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3, Aquino Silvera con una asignación de $ 21.00 mensuales.

34—Resolución declarando retirado al Teniente León Isac Santos con una asignación de $ 79.17 mensuales.

35—Resolución declarando retirado al músico Juan Bueno del Regimiento de Caballería número 8 con una asignación mensual de $21.00.

36—Resolución declarando retirado al corneta Lucio Alvez, del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) con una asignación mensual de $ 19.81.

37—Resolución declarando retirado al Sargento Guillermo Giménez del Batallón de Infantería número 5 con una asignación de $ 28.00 mensuales.

38—Resolución declarando retirado al 2.o Teniente Mario Fariña con una asignación de $ 38.33 mensuales.

39—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 2.719.86, que tiene como sobrante de la cantidad girada para pago de verdura para el consumo de las unidades y reparticiones de éste Ministerio con acreditación a los rubros que se mencionan.

40—Resolución autorizando a la Intendencia General para verter en la Tesorería General y acreditar a los rubros que se mencionan, la suma de $ 2.044.32 que tiene como sobrante de cantidad girada para atender el consumo de pan y galleta.

41—Resolución no haciendo lugar al recurso interpuesto por el Teniente Coronel Félix Becerra, apelando contra la calificación de "deficiente" que se le discernió en la "Lista de Ascenso" del corriente año.

42—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General para verter en la Tesorería General la suma de pesos 112.69 que tiene por concepto de sobrante de la compra de víveres frescos para la Escuela Naval, debiendo acreditarse al rubro "Raciones" Armada.

43—Resolución autorizando a la Intendencia General para llevar a cabo la adquisición de papas destinadas al consumo del personal del Ejército y la Armada, durante el mes de Enero último en el concepto de que los precios no excedan de los corrientes en plaza o aceptados en licitaciones anteriores.

44—Resolución no haciendo lugar al escrito del Alférez Raúl Maffia Pescader por el que solicita se le compute a los efectos de la antigüedad en el empleo el excedente de los 50 días pasados anualmente sin hacer servicios en razón de haberse encontrado enfermo.

45—Resolución aprobando y expidiendo órdenes de pago a favor de la Intendencia General por la suma de $ 950.40 a fin de abonar al contado la compra de 880 tubos de acero para caldera destinados al R. O. U. "Montevideo", una con cargo a la cuenta coriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra también por la misma cantidad para reintegrar la que se manda tomar con cargo al rubro "Materiales e imprevistos" (Armada).

46—Cédula de pensión a favor de las señoritas Juana María Josefina y Nieves Jippá por la suma de $ 86.00 mensuales.

47—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por la suma de $ 239.72 para abonar la adquisición en Europa de 500 brújulas manuables, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

48—Resolución no haciendo lugar al recurso interpuesto por el Mayor Antonio Alem en apelación del orden de precedencia en el empleo que le discernió la Comisión Calificadora de Servicios Militares en la lista de ascenso para el año 1929.

49—Resolución reglamentando las compensaciones especiales y viáticos que deben abonarse a los Oficiales que se envían al extranjero como miembros de Comisiones de Adquisiciones.

50—Resolución otorgando a la señora Inocencia Vargas una pensión de $ 60.00 mensuales sujeta a la ley 24 de Febrero de 1911 en su calidad de viuda del Capitán retirado Antonio Aleman.

51—Resolución desestimando el recurso interpuesto por el señor Teniente Coronel don José E. Trabal.

52—Resolución desestimando el recurso interpuesto por el señor Mayor don José Prefumo.

53—Resolución desestimando el recurso interpuesto por el señor Teniente Coronel Gaspar S. Borches.

54—Resolución concediendo 30 días de licencia para trasladarse a la República Argentina al Guardiamarina asimilado del Cuerpo de Administración don Antonio Rovira.

55—Resolución por la que se hace cesar en el cargo de 2.o Ayudante del Instituto Geográfico al Capitán Rodolfo Veira quien pasará a prestar servicios como Agregado en el Estado Mayor del Ejército.

56—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Alejandro Mederos del cargo de carpintero del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) asimilado a Suboficial.

57—Resolución integrando la Comisión de "Adquisición de material destinado a servicios de interés general" con el Coronel don José M. López Vidaur.

58—Resolución pasando a "Disponibilidad", al Capitán Nicolás Padilla.

59—Resolución pasando a "Disponibilidad" al Capitán Ezequiel Lagascue.

60—Resolución aprobando las promociones propuestas por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

61—Decreto confiriendo el empleo de Alférez en el arma de Infantería con la antigüedad del 1.o de Febrero de 1929 al Suboficial Julián R. Pierulivo.

Firmados el 21 de Febrero de 1929

1—Resolución mandando expedir una orden de pago por $ 15.858.59 a favor de la Caja de Pensiones Militares para atender el déficit producido hasta el 31 de Enero de 1929, con cargo a la ley 6 de Octubre de 1920.

2—Decreto confiriendo ascensos a los empleos de Teniente Coronel a Teniente, firmados con fecha 1.o de Febrero de 1929.

3—Decreto confiriendo ascensos al empleo de Mayor y Tenientes Coroneles, firmados con fecha 16 de Febrero de 1929.

4—Decreto nombrando Subdirector 2.o Comandante y Director de Estudios de la Escuela Militar al Mayor Eduardo Zubia.

5—Decreto nombrando varios 2.os Jefes de Unidades del Ejército.

Despacho del señor Ministro

Febrero 19 de 1929

1—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestro Consulado en Turín transmitiendo el ofrecimiento hecho por el Director de la Escuela de Guerra de Turín de una beca para Oficiales de nuestro Ejército. — Archívese.

2—Servicio Fotográfico — Eleva la rendición de cuentas correspondiente a los meses de Julio a Enero próximo pasados. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

3—Rodríguez y Cía. — Apelan de la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada sobre un rechazo de sardinas que le han sido adjudicadas. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

4—Capitanía General de Puertos — Solicitando se hagan las gestiones pertinentes a fin de que la Jefatura de Policía de Soriano le haga cesión de una lancha. — Vuelva a la Capitanía General de Puertos.

5—Zona Militar número 2 — Dando cuenta de las faltas cometidas por el Alférez Ciro Moratorio. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

6—Batallón "Florida", de Infantería número 1 — Solicita autorización para festejar el centenario de fundación de esa unidad. — Autorizado, devuélvase al Estado Mayor del Ejército.

7—Instituto Geográfico—Dando cuenta de los deterioros sufridos por el mojón número 214. — Pase al Ministerio del Interior.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribiendo una nota de nuestra Legación en Madrid quejándose por una tramitación con la Compañía Trans. aérea Española sin darle la debida intervención. — Enterado, archívese.

9—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Sobre la designación del peón de la Estación Paso de los Toros. — Vuelva.

10—Dirección de los servicios de Radiocomunicaciones — Sobre designación de un reemplazante de Radiotelegrafía de la Estación "Pontón Faro Banco Inglés". — Vuelva.

11—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de la Legación de España solicitando autorización para que dos Capitanes del Ejército de ese país puedan volar sobre nuestro territorio. — Contéstese manifestando que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado.

12—Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores ordenada en la providencia anterior.

13—Estado Mayor del Ejército — Solicitando el traslado de la estación de San Gregorio al Arapey. — Reténgase hasta su oportunidad.

14—Estado Mayor del Ejército—Elevando el programa a llenar por los Oficiales Aviadores en el Curso de Aerofotogrametría y la lista de los aparatos necesarios para ello. — Reténgase hasta su oportunidad.

15—José A. Bevilacqua Escribiente asimilado a Suboficial — Solicita 10 días de licencia. — Concedida.

16—Indalecio T. Pimienta Ordenanza —Solicita 5 días de licencia. — Concedida.

17—Intendencia General del Ejército y la Armada — Dando cuenta del resultado del llamado a licitación pública para la adquisición de víveres destinados a las Cantinas Militares. — Enterado, devuélvase.

18—Gumersinda Denis—Solicita pensión como viuda del Capitán retirado don Pedro Núñez. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

19—Virginia S. de Pereyra — Solicita pensión como viuda del señor Florangino Pereyra, ex soldado del Batallón de Infantería número 1. — Pase a informe, por su orden, del Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

20—Dirección de la Armada — Eleva una solicitud del Alférez de Navío don Julio R. Cigliutti gestionando el pago de gastos extraordinarios. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

21—Boris R. Ferreira, ex Cadete de la Escuela Militar — Solicita su reingreso a dicho instituto. — Informe el señor Director Comandante de la Escuela.

22—J. R. Williams y C.o — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés de carga denominado "Stuartstar". —Pase al Consejo Nacional de Higiene.

23—Instituto de Pesca — Dando cuenta de haber denunciado una infracción del vapor nacional "Gaviota". — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

Relación de los asunos firmados por el señor Presidene de la República con fecha 20 de Febrero de 1923.

1—Resolución declarando retirado con una asignación mensual de $ 38.33 al 2.° Teniente don Juan C. Carrizo.

2—Resolucion declarando retirado al Cabo del Batallón de Infantería número 16, Hipólito de los Santos con una asignación mensual de $ 34.50.

3—Resolución declarando retirado al Alférez Daniel P. Núñez con una asignación mensual de $ 56.67.

4—Resolución declarando retirado al Cabo del Batallón de Infantería número 5, Antonio López, con una asignación mensual de $ 21.00.

5—Resolución declarando retirado al Cabo del Regimiento de Caballería número 8, Ciriaco Figueredo con una asignación de $ 22.40 mensuales.

6—Resolución declarando retirado al Sargento del Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3, Ricardo Pardo Gómez con una asignación mensual de pesos 28.00.

7—Resolución declarando retirado al Sargento del Batallón de Infantería número 16, Epifanio Rodríguez con una asignación mensual de $ 48.00.

8—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por la señorita Fermina Caballero solicitando pensión en su calidad de hija natural del Teniente Coronel don Antonio Caballero.

9—Resolución declarando que al maestro de instrucción primaria del Regimiento de Caballería número 4, Antonio Deschamps le corresponde percibir un sueldo progresivo de $ 25.00 mensuales a partir del 19 de Agosto de 1927 debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar las diferencias que le correspondan.

10—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Teniente Leocadio Ibáñez del Batallón de Infantería número 4, la suma de $ 14.83, importe de 9 días de compensación y mesa por el mes de Junio de 1928 y que fué vertido en la Tesorería General de la Nación por el Batallón de Infantería número 12.

11—Resolución declarando que al maestro de instrucción primaria del Regimiento de Caballería número 6, don Mariano Ferreira le corresponde percibir un sueldo progresivo de $ 15.00 mensuales a partir del 13 de Setiembre de 1927, debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar al referido maestro las diferencias que le correspondan.

12—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Capitán Justino E. Olivera la suma de $ 160.00, importe de su sueldo por el mes de Junio de 1928.

13—Resolución se manda expedir una orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 53.50, importe de la reparación efectuada en un caño de desagüe del cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 4, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

14—Resolución se manda expedir una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de ochenta y siete pesos con ochenta centésimos, como importe de la reparación que por esta misma resolución se ordena al Estado Mayor del Ejército disponga se efectúe por Construcciones Militares en el W. C. de tropa del cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 5 con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

15—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada que adjudica a varios proponentes el suministro de artículos de consumo eventual destinado al R. O. U. "18 de Julio" durante el 3.er trimestre del ejercicio 1928-1929.

16—Resolución: se concede con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor inglés de carga denominado "San Lamberto".

17—Resolución: se concede con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor norteamericano de carga denominado "Eurana".

18—Resolución: se concede con carácter transitorio privilegio de paquete al vapor griego de carga denominado "Marouko Pateras".

19—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor brasileño de carga "Caxambú".

20—Resolución desestimando el recurso interpuesto por el Mayor don Andrés Polvarini de las calificaciones que le han sido discernidas por la Comisión Calificadora.

21—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el 2.o Teniente Rufino Sánchez para que se le permita repetir una vez más el Curso de Pasaje de Grado.

22—Resolución desestimando el recurso interpuesto por el señor Capitán Efraín González Conzi contra la calificación que le ha discernido la Comisión Calificadora.

23—Resolución desestimando el recurso interpuesto por el Mayor Juan A. Peyrou contra la calificación que le ha discernido la Comisión Calificadora y disponiendo que el Estado Mayor del Ejército aplique al mencionado Oficial la sanción disciplinaria que corresponda por los términos y consideraciones improcedentes que contiene dicho recurso.

24—Resolución modificando la resolución de fecha de Agosto 21 de 1928 en el sentido de que la asignación que como retirado le corresponde percibir al Suboficial Blanco Celestino Franco es la de $ 27.09 mensuales.

25—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por la pensionista Cecilia Reyes Reissig para que se le modifique la pensión que disfruta.

26—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de los señores José, Rafael, Ricardo y Julio Pons y María Pons de Picardo la suma de $ 269.50, importe de montepíos y reintegros que se les adeuda.

27—Resolución declarando retirado al Sargento Manuel María Montero, del Regimiento de Caballería número 7, con una asignación de $ 31.74 mensuales.

28—Resolución declarando retirado al Suboficial del Regimiento de Caballería número 7, Máximo Ovidio González con una asignación de $ 39.66 mensuales.

29—Resolución declarando retirado al soldado Dinarte Silveira, del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) con una asignación de $ 11.00 mensuales.

30—Resolución efectuando varios nombramientos de Suboficiales en la Armada.

31—Resolución modificando la de fecha Octubre 23 de 1928 en el sentido de que la asignación que como retirado le corresponde al soldado retirado Indalecio Toledo es la de $ 16.50 mensuales.

32—Resolución concediendo 20 días de licencia para trasladarse a Buenos Aires al Mayor Asimilado don Santiago Bonino.

33—Resolución autorizando al Arsenal de Guerra para hacer realizar en un sólo curso a los aprendices mecánicos de 2.o año de ese establecimiento, lo que corresponde a 2.o y 3.er años.

34—Resolución exonerando del cargo de Escribiente Dactilógrafo de la Intendencia General del Ejército y la Armada asimilado a Alférez, al señor Carlos Osvaldo Bassi, sin derecho a jubilación.

35—Resolución declarando que el personal del Cuerpo de Equipaje de la Armada que, en la fecha de la sanción de la ley de 16 de Noviembre de 1926 gozaba premio de constancia, tiene derecho a continuar disfrutando del mismo.

36—Resolución reincorporando a las listas de Premios de Constancia con el de primera clase, a que antes pertenecía al ex soldado Braulio Núñez.

37—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el ex Cadete Manuel Ojeda para que se le permita el reingreso a la Escuela Militar.

38—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor griego de carga "Elpidophoros".

39—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Banco Hipotecario, del Uruguay por $ 16,04 con cargo al rubro "Alquileres y reparaciones de edificios militares y arrendamiento de servidumbre de Polígonos" para abonar los intereses por mora en el pago de la cuota No. 32 de la hipoteca que grava el edificio de este Ministerio.

40—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 3.553.08, para abonar los gastos de carácter permanente que debe abonar la misma por el mes de Marzo próximo, con cargo a los rubros que indica.

41—Resolución autorizando a la Dirección de la Armada para que proceda a efectuar las anotaciones de "descargo" pertinentes en los inventarios respectivos con motivo de la desaparición en la Aduana de dos cronómetros "Nardin" adquiridos en Europa para el Servicio Hidrográfico.

42—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del señor Presidente de la Comisión de "Adquisición de material destinado a servicios de Interés General", General de División don Eduardo da Costa por $ 15.200, para abonar el 50 o|o del importe de la compra de 1.000 falsos Shrapnells Krup, 1.000 Shrapnells Schneider y 1.000 Shranells Krup, con cargo a la cuenta "Superior Gobierno-Presidencia de la República, orden de Ministerio de Guerra y Marina, ley 18 de Abril de 1926".

43—Resolución exonerando del cargo de herrador de la 1.a clase del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares al señor Angel R. Caruso.

44—Resolución pasando en calidad de agregado al Estado Mayor del Ejército y prestar servicios en las dependencias del mismo al señor Teniente Coronel en "Disponibilidad" don Teodoro Schinca.

45—Resolución desestimando el recurso presentado por el señor Capitán Aníbal Basedas reclamando la calificación de "Muy apto" en las listas de ascensos del corriente año.

46—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del soldado inválido Pedro María Izquierdo la suma de $ 781.66, importe de sus pensiones con cuatro años de anterioridad a la fecha de su presentación.

47—Resolución expidiendo una orden de pago por $ 120.00 a favor de la Comisión encargada de la restauración y conservación de la Fortaleza Santa Teresa para distribuir $ 75.00 al Capataz y pesos 45.00 al albañil, para abonarles los gastos que les origina la comisión extraordinaria que se les confió, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

48—Resolución aprobando la adquisición de artículos de electricidad, nafta para aviación, gas oil y kerosene, dispuesta por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada por un total de $ 4.245.22, imputables a los siguientes rubros: "Nafta y lubrificantes para la Escuela Militar de Aviación", pesos 1.288.00, y "Alumbrado", $ 2.957.22 (Ejército).

49—Decreto aprobando la "Reglamentación General del Comando" destinada a dar a los órganos directivos del Ejército una ordenación más armónica de acuerdo con las nuevas enseñanzas.

Despacho del señor Ministro

Febrero 20 de 1929

1—Estado Mayor del Ejército — Subsanando un error padecido en las relaciones elevadas en lo que respecta al cálculo en el cómputo de tiempo de mando del Capitán Pascual Morales. — Enterado, archívese.

2—Corte Electoral — Sobre cumplimiento de la ley de 17 de Octubre de 1928 relativa al desembarco de ciudadanos con motivo de las elecciones. — Archívense estos antecedentes y comuníquese.

3—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Relacionado con algunos pagos efectuados a "Construcciones Militares". — Pase al Estado Mayor del Ejército.

4—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Elevando a la consideración un proyecto de pliego de condiciones para la adquisición de ocho estaciones radioeléctricas destinadas al servicio público del interior del país, con fondos del empréstito. — Reténgase.

5—Escuela de Mecánicos — Solicitando la provisión, con cargo, de las piezas de armamento que detalla. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

6—Enrique J. Vidal — Reclama ante el Ministerio de Industrias sobre la detención del vapor de pesca "Gaviota". — Pase a la Capitanía General de Puertos.

7—Servicio Fotográfico — Comunica haber hecho entrega a la Escuela "Artigas" del Paraguay, de las fotografías que detalla. — Enterado, archívese.

8—Felipe Delfino — Presenta una cuenta por $ 88.70, importe del despacho de pintura para el Arsenal de Guerra. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

9—Jesús Martínez Bienvenido, ex Contador de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita se le expida un certificado en que conste las causas de su exoneración. — Expídase.

10—Caja de Pensiones Militares — Comunicando las causas de la inasistencia justificadas de algunos de sus miembros a la sesión del 31 de Enero próximo pasado. — Enterado, archívese.

11—Estado Mayor del Ejército — Sobre el procedimiento a seguirse en caso de fallecer algún Jefe u Oficial de la Armada para darle sepultura en el Panteón de Servidores de la Patria. — Diríjase la nota dispuesta.

12—Nota a la Dirección de la Armada ordenada en la providencia anterior.

13—Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno — Relacionado con unos informes pedidos al excelentísimo señor Ministro Plenipotenciario de la República en Inglaterra, los cuales no han sido contestados. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

14—Regimiento de Caballería número 9—Da cuenta de un hecho producido en el cuartel de esa unidad entre el Capitán Ezequiel Profecta Macchi y el ex soldado Mercedes Cardozo. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de turno, y avísese al Estado Mayor del Ejército.

15—Nota al Estado Mayor del Ejército dispuesta en la providencia referenciada en la anotación anterior.

16—Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno — Solicitando los fondos necesarios para poder retirar del Banco de la República el importe de los gastos de locomoción. — Habiéndose hecho las gestiones pertinentes, devuélvase.

17—D. Napier Sons Ltd. — Remitiendo algunas ilustraciones sobre aviación. —Enterado, archívese.

18—Comisaría de Guerra — Comunica el fallecimiento y eliminación de la lista respectiva, de la pensionista Celestina Ledoux. — Pase a la Contaduría Genral de la Nación.

19—Comisaría de Guerra — Comunica el fallecimiento y eliminación de la lista respectiva, de la pensionista Ramona T. Espíndola. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

20—Comisaría de Guerra — Comunica el fallecimiento y eliminación de la lista respectiva, del soldado de "Inválidos" Natalio Godoy. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

21—Comisaría de Guerra — Comunica el fallecimiento y eliminación de la lista respectiva, de la pensionista Catalina Roselo. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

22—Comisaría de Guerra — Comunica el fallecimiento y eliminación de la lista respectiva, de la pensionista Máxima Isabel Sanguinetti. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

23—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada —. Relacionado con la inversión de $ 74.515.28 que se autorizó para colocarlos en cédulas del Banco Hipotecario. — Pase en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Honorable Consejo Nacional de Administración para la firma del día 20 de Febrero de 1929.

1—Desígnase para el cargo de Peón Marcador de la División Receptorías al señor Enrique Camilo Ferreira.

2—Desígnase para el cargo de Portero de la Administración de Rentas de San José al señor José Páez.

3 y 4—Autorízas eal bodeguero señor

Santiago Duce para construir e instalar un alambique de 450 litros de capacidad.

5 y 6—Apruébanse los estatutos presentados por la Compañía General de Hierros y Aceros "Ferro-Staal" y autorízase el funcionamiento de la Sucursal de Montevideo, concediéndole la personería jurídica que solicita.

7 y 8—Acéptase la renuncia presentada por el Agente de Papel Sellado y Timbres del Departamento de Florida, señor Robustiano Falero.

9—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiendo el proyecto de ley de la Presidencia de la República por el que se modifica la planilla número 37 (Estado Mayor del Ejército) del Presupuesto General de Gastos.

10—Desestímase el reclamo presentado por el Oficial 3.o de la Dirección General de Aduanas señor Juan Munch contra la resolución dictada por el Ministerio de Hacienda con fecha 26 de Mayo de 1928, no haciendo lugar a la equiparación del puesto de Oficial 1.o conforme a la ley de 28 de Octubre de 1926.

11—Autorízase a los señores Eugenio Barth y Cía. para importar cuatro alambiques de 300 y 500 litros de capacidad destinados a la venta.

12—Desestímase el reclamo presentado por el Auxiliar 2.o de la Proveeduría General de Muebles y Utiles señor Orestes Barilari contra la designación efectuada a favor del señor Héctor A. Tarallo para el cargo de Inspector de esa oficina.

13—Desestímase el reclamo presentado por el empleado de la Proveeduría General de Muebles y Utiles señor Ricardo Pierri contra la designación del señor Héctor A. Tarallo para el cargo de Inspector de la mencionada oficina.

14—Desestímase el reclamo interpuesto por el señor Alberto Trigo, Tasador de la Dirección General de Avalúos contra la designación efectuada a favor del agrimensor señor Orosmán Acosta Viera para el cargo de Subdirector de la mencionada oficina.

15—Se resuelve dejar sin efecto el ascenso que se había otorgado al funcionario señor Laurindo Rodríguez, designándose al señor Fermín Eguren Machado para ocupar el cargo de Alcaide de la División de Receptorías.

16 y 17—Apruébase el Balance General del Banco de Seguros del Estado correspondiente al año 1927.

18—Acuérdase al Jefe Técnico de Empadronamiento de Artigas, agrimensor señor A. Razendes, una prórroga hasta el 15 de Mayo del corriente año para la terminación de los trabajos de empadronamiento.

19—Desestímase el reclamo interpuesto por el Oficial 2.o de la Receptoría de Artigas señor Gregorio Barrientos, contra la designación del señor Gervasio Ferreira para el cargo de Subreceptor de 2.a clase.

20—Autorízase la devolución a los señores Vecino y Cía. de la suma de pesos 1.300.00 que consignaron como garantía a la importación de un ómnibus automóvil, destinado al servicio público.

21—Resolución por la cual se dispone que la Inspección General de Hacienda deberá informar dentro del plazo de un mes como máximo los expedientes relativos a devoluciones de derecho.

22—Concédese licencia por el término de 3 meses sin goce de sueldo al empleado de la Dirección General de Impuestos Internos señor Julio D. Silveira.

23—Acéptase la garantía presentada por el Oficial 1.o de la Administración de Rentas de Lavalleja, señor Carlos M. de Medina.

24—Acéptase la garantía presentada por el Oficial 1.o de la Administración de Rentas de Lavalleja, señor Esteban M. Socca.

25—Acéptase la garantía presentada por el Oficial 1.o de la Administración de Rentas de Lavalleja, señor Pedro A. Irelles.

26—Acéptase la garantía presentada por el Auxiliar 1.o de la Administración de Rentas de Lavalleja, señor Luis Bonino.

27—Acéptase la garantía presentada por el Auxiliar 2.o de la Administración de Rentas de Lavalleja, señor Andrés Nappa.

28—Desestímanse los reclamos interpuestos por los señores Julio César Escudero y Angel Carasale contra la designación del señor W. Curbelo Brum, señor Donato Barreiro y señorita Adelaida Barrios Errasquin para Auxiliares 2.os de la Dirección General de Impuestos Directos.

29, 30 y 31—Decreto por el cual se declara integrado el Consejo Consultivo de la Aduana con el Director Adjunto de la misma.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1 y 2—Declárase que el señor Isabelino Núñez no tiene derecho al retiro policial que solicita.

3 al 7—Otórgase el traspaso de pensión solicitado por la señora María Navarro de Balle, con una asignación de $ 240.00 anuales.

8 y 9—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Rosa Barrera como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno, con una asignación anual de $ 120.00.

10—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Jesús Villanueva como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida, con una asignación anual de $ 224.59.

11—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Guillermo Terra, como ex Concejal de Treinta y Tres, con una asignación anual de $ 1.397.24.

12—Otórgase la pensión solicitada por doña Hortencia Pereyra, con derecho a una asignación anual de $ 120.00.

13—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Santos Rodríguez, como ex Suboficial Inspector de la Jefatura de Policía de Rivera, con una asignación anual de $ 282.46.

14—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Matías Domingo como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, con una asignación anual de $ 120.00.

15—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Serafín Caimi como empleado de la Administración Nacional de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, con $ 1.042.50.

16—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Leopoldo Rossi como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Durazno, con una asignación anual de $ 365.10.

17—Otórgase pensión a la señora Julia Pintos de Arca e hijos, con una asignación anual de $ 344.45.

18—Otórgase pensión a la señora Escolástica Fernández de Bauzá, con una asignación de $ 248.13 anuales.

19—Otórgase el pase a retiro del ex Comisario de la Jefatura de Florido don Florisbelo Fraigola, con una asignación anual de $ 539.01.

20—Otórgase el pase a retiro del ex Suboficial Inspector de la Jefatura de Policía del Salto, con una asignación anual de $ 140.64.

21—Otórgase el pase a retiro solicitado por el ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno don Ciriaco P. Menéndez, con una asignación anual de $ 120.00.

22—Otórgase jubilación al señor Juan Martínez García como Foguista de la Dirección Puerto de Montevideo (Sección Dragado, Ministerio de Obras Públicas), con una asignación anual de $ 286.21.

23—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Potenciano Rodríguez como guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, con una asignación anual de $ 129.49.

24—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Esteban Cuadra Duarte como empleado de las Usinas Eléctricas del Estado, con una asignación anual de pesos 825.00.

25—Otórgase la pensión solicitada por la señora Dolores Carreño de Flores, con una asignación anual de $ 292.90.

26—Otórgase la pensión solicitada por la señora Teresa Gatti de Martínez e hijas, con una asignación anual de pesos 179.72.

27—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Manuel Bellón Fernández como Sereno del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, con una asignación anual de $ 620.00.

28—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Cornelio Velázquez como guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, con una asignación anual de $ 211.77.

29—Otórgase la pensión solicitada por la señora Guillermina Alvarez, con una asignación anual de $ 120.00.

30—Otórgase la pensión solicitada por la señora Juvenal Busso de Bartolazzi, con una asignación anual de $ 330.00.

31—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Ventura Rodríguez como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Canelones, con una asignación anual de $ 986.48.

32—Otórgase la pensión solicitada por la señora Luisa Di Scala de Di Scala, con una asignación anual de $ 308.88.

33—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Froilán Arbelo como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, con una asignación anual de $ 367.49.

34—Otórgase la pensión solicitada por la señorita María Inés Vázquez, con una asignación anual de $ 120.00.

35—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Enrique L. Pérez, como Oficial 2.o de la Administración de Rentas de Florida, con una asignación anual de $ 825.80.

36—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco Romero como empleado de la Dirección Puerto de Montevideo, con una asignación anual de pesos 272.11.

37—Otórgae la pensión solicitada por la señora Dorotea Carballo de Canarte e hijas, con una asignación anual de pesos 170.10.

38—Otórgase la pensión solicitada por la señora Margarita Ramos de Varela, con una asignación anual de $ 154.59.

39—Otórgase la pensión solicitada por la señora Donata Moreno de Flores e hijos, con una asignación anual de pesos 120.00.

40—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Bechón como empleado de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, con una asignación anual de $ 452.67.

41 y 42—Otórgase la pensión solicitada por la señora Fulgencia Alvarez de Fernández, con una asignación anual de $ 120.00.

43—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Jesús Reyes como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado, con una asignación anual de $ 189.16.

44 y 45—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Lorenzo Acosta como ex Subcomisario de Canelones, con una asignación de $ 611.04 anuales.

46—Otórgase la jubilación solicitada

por el señor René Ferrando como Auxiliar 3.o de la Contaduría General de la Nación, con una asignación anual de pesos 189.89.

La Secretaria.

SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía "La Italia"

Por el tercer trimestre de 1928

Seguros de incendio —		
Sumas aseguradas	$	504.751 —
Primas	"	2.194 79
Impuestos	"	263 37
Seguros marítimos —		
Sumas aseguradas	$	43.350 —
Primas	"	54 19
Impuesto	"	2 17

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6591

Compañía "La Italia"

Segundo trimestre de 1928

Capitales asegurados por incendios	$	274.926 —
Capitales asegurados por marítimo	"	80.990 —
Premios asegurados por incendio	"	1.146 31
Premios asegurados por marítimo	"	339 95
Impuesto por incendio	"	137 56
Impuesto por marítimo	"	13 60

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6590

Compañía La Italia

Cuarto trimestre de 1928

Sección Marítima:		
Capitales asegurados y reasegurados	$	53.560 —
Premios recibidos por seguros	"	66 96
Impuesto adicional	"	2 68
Sección Incendio:		
Capitales asegurados y reasegurados	"	608.706 —
Premios recibidos por seguros	"	2.833 99
Impuesto adicional	"	340 —

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6592.

Compañía "Lancashire"

(Ahora unida a la "Royal")

Operaciones de Seguros Marítimos durante el 4.o trimestre del año 1928

Capitales asegurados	$	20.051 99
Premios recibidos	"	121 73
Impuesto pagado	"	2 43

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6546

Operaciones de Seguros contra incendio durante el 4.o trimestre del año 1928

Capitales asegurados	$	1.561.142 —
Premios recibidos	"	6.893 10
Impuesto pagado	"	607 84

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6547

S. A. Cabañas y Estancias "La Victoria" Limitada

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1928

Debe —		
Campos	$	1.730.000 —
Establecimientos	"	1.010.762 22
Deudores	"	14.981 82
Bancos y Cajas	"	11.838 89
Haciendas y frutos	"	407.921 85
	$	3.175.504 78
Haber —		
Capital	$	2.000.000 —
Acreedores	"	1.024.618 31
Establecimientos	"	3.295 43
Haciendas y frutos	"	147.591 04
	$	3.175.504 78

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6559.

Inventario y balance general el 30 de Junio de 1928

Activo —		
Campos y mejoras	$	2:160.715 19
Haciendas y productos.	"	439.646 98
Cajas y Bancos	"	16.759 36
Varios deudores	"	548.896 04
	$	3:166.017 57
Pasivo—		
Capital	$	2.000.000 —
Varios acreedores	"	1.166.017 57
	$	3:166.017 57

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6560.

Balance trimestral al 30 de Setiembre de 1928

Debe		
Establecimientos	$	859.524 —
Campos y mejoras	"	1:781.050 88
Deudores	"	197.661 82
Cajas y Bancos	"	16.275 39
Haciendas y frutos	"	428.144 64
	$	3:282.656 73
Haber		
Capital	$	2:000.000 —
Acreedores	"	1:237.548 79
Establecimientos	"	7.040 11
Haciendas y frutos	"	38.067 83
	$	3:282.656 73

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6561.

Alliança da Bahía

Operaciones realizadas por esta Agencia durante el cuarto trimestre de 1928

Capitales asegurados y reasegurados	$	1:964.258 —
Premios recibidos por seguros	"	16.031 58
Impuesto adicional	"	641 26

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6593.

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de saldos correspondientes al mes de Diciembre de 1928

Débitos —		
Línea del Este	$	4.069.507 97
Línea Durazno-Trinidad	"	1.327.634 66
Línea Montevideo-Santiago Vázquez	"	1.335.943 88
Muebles y útiles	"	13.235 44
Libros e impresos y útiles de escritorio	"	7.041 08
Pavimentación	"	10.827 68
Adelantos	"	100 —
Pólizas de seguros	"	483 78
Banco de la República. Cuenta plata	"	49.469 60
Banco de la República. Valores en custodia	"	13.714 10
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. Cuentas corrientes	"	33.151 99
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. Cuenta depósito	"	100.000 —
Cuentas corrientes	"	9.426 16
Abastecedores	"	14.189 45
Pasajes y fletes oficiales	"	16.670 08
Ferrocarril Central del Uruguay	"	11.067 61
Fondo de subsidios	"	331 02
Personal efectivo	"	6.596 70
Adelantos a empleados a jubilarse	"	3.419 26
Pérdidas y ganancias	"	3.845 68
La Transatlántica. C Explotación	"	956 79
Adquisición de material rodante. Sección San Carlos-Rocha	"	985 02
Venta material rodante	"	7.700 —
National Prov. Bank (Ecoles)	"	1.500 —
Documentos a cobrar	"	1.504 02
Intereses y descuentos	"	696 81
Balastera	"	1.447 10
Caja	"	31.623 03
	$	7.073.368 91
Créditos —		
Línea del Este	$	322.626 94
Línea Durazno-Trinidad	"	32.376 17
Línea Montevideo-Santiago Vázquez	"	90.839 94
Banco de la República. Cuenta oro	"	214.225 60
S. Gobierno. Cuenta préstamo	"	50.000 —
Concejo de Administración Departamental	"	145.500 —
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Ley 6 de Febrero de 1925	"	23.832 12
Asistencia P. Nacional	"	463 31
Acreedores varios	"	70.408 73
Depósitos en garantía	"	15.814 10
Sueldos impagos	"	222 86
Presupuesto General	"	30.214 99
Jornales complementarios y eventuales	"	10.692 88
Obras autorizadas	"	8.634 76
Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica"	"	127.765 81
Nuevas adquisiciones de material rodante	"	7.700 —
Capital	"	5.922 015 70
	$	7.073.368 91

Montevideo, Enero 30 de 1929.

Juan Storm, Vicepresidente. — Emilio F. Dellacasa, Contador. — Aurelio Tilve, Interventor de Hacienda. — José León Ellauri, Gerente.

6761

JUSTICIA MILITAR

Consejo de Guerra Permanente

Causa al Alférez asimilado Roberto Fernández

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Febrero 15 de 1929. — Vistos: Por lo que resulta de autos; y

Considerando: Que el señor Fiscal Militar de 2.o turno solicita que se sobresea en la presente causa, seguida por supuesto delito de insubordinación al Alférez asimilado don Roberto Fernández, perteneciente a la Intendencia General del Ejército y la Armada, en virtud de no encontrar mérito suficiente para deducir acusación (fojas 46 vuelta y 47);

Considerando: Lo determinado preceptivamente por el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal, este Consejo, juzgando definitivamente, falla: Sobreséase, declarándose definitiva la libertad provisional de que goza el prevenido, haciéndose constar que hubo mérito para el procedimiento seguido.

Cancélese la fianza y hecho elévese en examen al Superior. — Coronel Angel F. Farías. — Coronel Domingo Mendívil. — Coronel José M.a Gomeza.

Lo proveyó, etc. — Mayor Roberto Machado.

Causa al soldado José Abelardo Barrios

Consejo de Guerra Permanente.—Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — Vista en audiencia pública esta causa, seguida al soldado del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3, José Abelardo Barrios, por los delitos de abandono del puesto de rondín en la guardia de prevención y deserción con escalamiento, por cuyo motivo el señor Fiscal Militar de 2.o turno, Coronel don Enrique Patiño, solicita le sea impuesta la pena de cuatro años de Penitenciaría, con más lo que ésta lleva aparejada (acusación de fojas 78 vuelta y 79 vuelta);

Resultando: Que el prevenido contrató sus servicios militares en el citado Batallón el 1.o de Setiembre de 1927 por el término de un año (contrato de fojas 2, ratificado a fojas 55, confesión de fojas 12);

Resultando: Que el prevenido el día 11 de Marzo del corriente año, sufría un arresto disciplinario de un mes, se encontraba de guardia de prevención y apostado como rondín al fondo del cuartel, y en la primera hora de ese día abandonó su puesto, se desarmó y utilizando una escalera que había aproximada a la cocina, trepó el muro que da a la calle Martín García, lado Este del edificio, y, salvándolo, saltó a la calle y se fué, faltando arbitraria y consecutivamente hasta seguir la falta; más tarde y en circunstancias que recorría el comandante de la guardia Suboficial Mello, encontró el armamento en la parte interior y al pie de la escalera utilizada por aquél, dando cuenta del hecho a sus superiores. (Parte de fojas 1, ratificado a fojas 50 vuelta; confesión del prevenido a fojas 17 y siguientes y 30 y siguientes);

Resultando: Que el prevenido el día 1.o de Junio de 1928 sentó plaza en el Regimiento de Caballería número 4, firmando contrato militar por el término de un año (contrato fojas 67 ratificado a fojas 74);

Resultando: Que el día 16 de Julio del corriente año el comando del Regimiento de Caballería número 4, ante la comprobación de que Barrios era desertor del Batallón de Infantería número 3, dispuso su detención, y el día 21 del mismo mes fué conducido, entregándosele al Batallón por el Sargento Norberto Ramírez, pasándosele a un calabozo, iniciándose el presente sumario. (Parte de fojas 6, ratificado a fojas 9; confesión de fojas 11 vuelta, declaración de fojas 31 y fojas 42 vuelta y siguientes);

Resultando: Que el procesado da como causa de su evasión palabras que consideró hirientes, dichas por el Capitán Uzeta, quien lo tomó por el correaje, y una observación que le hizo el Suboficial Mello por estar sentado en la guardia en forma incorrecta, sintiéndose por esto avergonzado (confesión de fojas 11 vuelta);

Resultando: Que Barrios también manifiesta nunca haber asistido a clases de Código Militar, desconociendo las leyes penales en virtud de ser músico y terminado su servicio de banda, salía de particular (confesiones de fojas 18);

Resultando: Que el prevenido no tiene antecedentes judiciales y su conducta anterior está clasificada de buena (hoja de servicios y hechos 4 vuelta y 69 vuelta e informe de fojas 61 vuelta);

Considerando: Que los delitos de abandono de su puesto y deserción con escalamiento que se imputan al procesado José Abelardo Barrios, están probados en autos y los configuran los artículos 901, inciso 4.o, 945, inciso 1.o, y 957 del Código Militar;

Considerando: Que las manifestaciones formuladas por él prevenido sobre las causas que lo indujeron para abandonar su puesto de rondín, evadirse y desertar, están desvirtuadas en autos por las terminantes declaraciones hechas por el Capitán Uzeta (fojas 16 y siguientes), faltando la prueba legal que corresponde dar al prevenido, pues a más de no citar testigos que hubieran visto u oído los hechos declarados, tampoco produjo en debido tiempo la queja que hubiere correspondido, manifestando que creyó no ser atendido, lo que constituye un cargo y presunción calumniosa con respecto a la posible actitud de sus superiores, llamados a hacerle justicia. Otro tanto ocurre con la supuesta observación que dice haber recibido ese día del Suboficial Mello, que en caso de ser cierta y si hubiera sido como él lo dice, hubiera sido correcta y justa, por estar encuadrada en la reglamentación vigente, pero, a más de estar también desmentida, evidencia una excusa nimia y sin ningún valor convincente;

Considerando: Que al estudiar las manifestaciones hechas por el procesado, referentes a que no se le leyeron las leyes penales, por no haber asistido nunca a ninguna clase de Código, si bien los testigos Capitán Bajac (fojas 52), Cabos Silveyra y Monzón (fojas 53 y 54 vuelta), Suboficial Robaina (fojas 21 vuelta), declaran que se le leyeron; los testigos Cabo Barrios (fojas 25 y vuelta), Capitán Uzeta (fojas 16) y Sargento Martínez (fojas 23 vuelta), no afirman que el procesado hubiere asistido a estas clases, agregando algunos, que por su condición de músico Barrios cumplía su servicio de banda y salía de particular, como él lo dice a fojas 12 vuelta; sin hacer más que determinados servicios y guardias cuando se encontraba sufriendo castigos disciplinarios o, en casos extremos, cuando el Batallón cubría las guardias de plaza. Estas contrarias manifestaciones que no han podido ser aclaradas debidamente, a pesar de los ya largos procedimientos seguidos, establecen, por lo menos, dudas a este Consejo, de que el prevenido por el hecho de ser músico tuviera alguna situación de privilegio que lo haya sustraído de asistir a dichas clases, y de acuerdo con el principio universalmente aceptado, "in dubio pro-reo" y también a lo alegado por la defensa (fojas 84 vuelta) sobre este punto, se reconoce que al prevenido le corresponde la causal atenuante número 8 del artículo 752 del Código Militar;

Considerando: Que al prevenido, en razón de su buena conducta anterior, le corresponde la causal atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar;

Por estos fundamentos y atento a los artículos 901, inciso 4.o, 945, inciso 1.o, 946, primer parágrafo, 957, 813 y 815, números 8 y 19 del artículo 752 (todos del Código Militar), este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al soldado del Batallón de Infantería número 3, José Abelardo Barrios, como reo de los delitos reiterados de abandono de su puesto y deserción con escalamiento, a sufrir la pena de dos años de penitenciaría, con descuento legal de la preventiva sufrida.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — Coronel Angel F. Farías. — Coronel Domingo Mendívil. — Coronel José M.a Gomeza.

Lo proveyó, etc. — Mayor Roberto Machado.

Causa al soldado Víctor Cespeda

Montevideo, Febrero 8 de 1929.

Vista en juicio público esta causa, seguida al soldado del Batallón de Infantería número 12, Víctor Cespeda, por el delito de deserción, por cuyo motivo el señor Fiscal Militar de segundo turno, Coronel don Enrique Patiño, solicita le sea impuesta la pena de nueve meses de prisión. (Acusación de fojas 74 75 y 76);

Resultando: Que el prevenido contrató sus servicios en el citado Batallón como soldado voluntario contratado por el término de un año el 1.o de Octubre de 1927 (Contrato de fojas 12, reconocido a fojas 56 vuelta);

Resultando: Que el prevenido el día 5 de Enero del año próximo pasado salió con licencia ordinaria, debiendo presentarse el día siguiente, a las 8 y 45; faltando arbitraria y consecutivamente a las listas por más de cuatro días, y después de trabajar en las inmediaciones de Salto, ingresó en el Batallón de Infantería número 13, de guarnición en Paysandú, donde firmó contrato militar con su mismo nombre, y por el término de un año el 1.o de Mayo de 1928. (Parte de fojas 1 y 13, ratificado a fojas 15 vuelta y 27, confesión del prevenido, fojas 16 vuelta a 18 vuelta, 53, 56 vuelta y 57, declaración de fojas 22, contrato de fojas 47, reconocido a fojas 53);

Resultando: Que por la regularización de las libretas personales de salud, la Dirección de Sanidad Militar comprobó que el soldado del Batallón de Infantería número 13, Víctor Cespeda, era el mismo que revistaba en el Batallón de Infantería número 12 con nota de "Sigue la falta": avisado el comando de esta última unidad lo reclamó, siendo detenido en el primero de los cuerpos nombrados el día 26 de Julio del año próximo pasado, y restituído a su cuerpo el día 6 de Agosto siguiente por el sargento Eulalio Sierra. (Parte de fojas 1, fojas 17 vuelta, 8 vuelta, 25, 29 vuelta y fojas 69 y siguientes);

Resultando: Que el prevenido, como justificación de su falta, dice: Que el día que debió presentarse regresaba de un baile en traje civil, y le faltó la casaquilla y el kepís; como había bebido algunas copas, la bebida, haciéndole mal a la cabeza, le trastornó la razón, resolviendo consumar el delito de deserción. (Confesión de fojas 16 vuelta a 18 vuelta);

Resultando: Que al prevenido le fueron leídas las leyes penales, pero manifiesta no haberlas comprendido. (Confesión, fojas 18, declaraciones, fojas 23 vuelta y fojas 25);

Resultando: Que el prevenido no tiene antecedentes judiciales y su conducta anterior está calificada de buena. (Hoja de Servicios y Hechos, fojas 8 vuelta y 49, declaraciones, fojas 23, 29 vuelta, 66 y 67, informe de fojas 42 vuelta);

Considerando: Que por la confesión del prevenido y declaraciones contestes de los testigos en esta causa, el delito imputado al prevenido, soldado Víctor Cespeda, está probado, reconociéndolo así también la defensa (artículo 222 del Código de Instrucción Criminial), configurándolo el inciso primero del artículo 945 del Código Militar;

Considerando: Que la manifestación hecha por el prevenido de que su estado de embriaguez "trastornó su razón y resolvió faltar", no se comprueba en autos; y, por lo tanto, no es posible tomarla en consideración, porque aún cuando así fuere, el agen-

te debió probar también que ese estado de embriaguez, había perdurado durante los días sucesivos, hasta seguir la falta (artículo 329 del Código de Procedimiento Civil);

Considerando: Que tampoco corresponde tener en cuenta la argumentación hecha por la defensa, a fin de que se le aminore la pena, por no conocer las leyes penales; a más de estar probado que se le han leído, y el prevenido estar calificado como soldado instruído, el tiempo mayor de cuatro meses que lleva de servicios, es el reglamentario para ser considerado así;

Considerando: Que en razón de la buena conducta anterior del prevenido, corresponde tener en cuenta la causal atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar.

Por estos fundamentos, y atento a los artículos 945, inciso primero, 946 primer parágrafo, número 19 del artículo 752 y reglas del 813, todos del Código Militar, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al soldado Víctor Céspeda, como reo del delito de deserción, a sufrir la pena de nueve meses de prisión, con descuento legal de la preventiva que lleva sufrida, y dejando a salvo los derechos que asisten a la Superioridad para exigir el cumplimiento del contrato militar interrumpido.

Ejecutoriada, vuelva al despacho, a los efectos legales.

Coronel Angel F. Farías. — Coronel Domingo Mendívil. — Coronel José M.a Gomeza.

Lo proveyó, etc.

Mayor Roberto Machado.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 22. — Trámite. — Luisa Agustina Dubián. José Freiría Ordóñez con Jesús Canabal y José Añón. Antonio Richero C. Vicente Torres. Suc. Fernando Echegorry. Suc. Pablo Rochietti. Rodolfo López con Walter Langguth. José Balasanz con la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos. Francisca Aranda con Herlinda Fernández de Chiappori. Juana Mercedes Herrera. Suc. Guillermo Ramón Pardiñas. Test. Matilde Sienra. Suc. Hugo Teodoro Jacquet y Lía Simón. Carlos Amodeo. Suc. María Eyheralde de Elhorboy. Apolinario Magallanes. Juan Arambel con Bartolo Silva. Juana Niño de Durán. Suc. Alfredo Spinzio. Test. Josefa Arbilla de Uruzábal. Suc. Ascensión Capote de Perich. Gregoria Verón. Augusto Rivera con Clotilde Muniz. Test. Casilda Silveira de Diago. Suc. Josefina Acuña. Suc. José Gómez Ares. Teresa Lowry de Mathew con R. Ximénez (hoy su suc.). Bonifacia Barreto de Nieves con Nicolás Baristo Casanyes. Suc. Manuel Helguera y Francos. Test. Ramona Rijo o Rijjos de Echevarría.

Interlocutorias — Suc. Josefina Queirolo de Frugoni. Walter Aparicio Previtale. Oliver. José M. Taibo Aguiar. Suc. Francisco Pérez. Francisca Aranda con Herlinda Fernández de Chiappori.

Definitivas —. Suc. José Storace (hijo). Test. Adelaida Ferreira de Paz. Carmen Rodríguez de Borrazás y otra. Suc. Juan Francisco Larghi. Suc. Carlota Vidal de Cores. María López de Echeveste. —C. Walter Balleta, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 23. — Trámite — Victoriano Vibanco con Vicente Bello. Florentino Añón con Manuel Rama. Eugenio Barth y Cía. con San Martín Hermanos. Bernardo Cairelli con Gerardo Paciel. Banco de Crédito con Victoria Silva y otro. Angel Volonté con The Continental and Eastern Trading C.o (2 providencias). Lamaison y Cía. con José Arijón. Banco de Crédito con Eustaquio Fernández y otro. Alvarez y Hourquebie con Ernesto Piba. Firestone Fire y Rubber C.o con Deus y Strada. Emilio Gagliardi con sucesión Angel Bono. National Paper and Type C.o con José Florensa. Banco de Crédito con Luis Navas y otro. Garino y Fernández con Eusebio T. Mantrana. José Lista, quiebra, calificación. Tomás Ponce y otro con Angel y Manuel Ponce. Crocker y Cía. con Antonio Criado. Baldomero Pérez, quiebra. González, Giudice y Cía., quiebra. Pedro Díaz O'Shanahan con Alfredo Abello. Enrique Real de Azúa con Isidro Labandaberrea y otro. P. Libert y Cía. con Banchero y Pesce. Prudencio Farías con Moisés Katzcovich. Banco de Crédito con Alfredo J. Moreira. Banco Popular con Plácido y Tomás Rada. Banco de la República con Federico Silva y Ferrer. Banco de la República con Ponce de León y Dutra. Nelson Carrasco con Agustín Ferreyra. Pablo J. Soiza con David Gutemajer. Rivera y Cía. con José Moreira. Eugenio Barth y Cía. con Eduardo Doil. Ramón P. Andión con Juan Spalla. Andrés Clavijo con Bernardo Iglesias. Salomón Elías, concordato preventivo judicial. José Feijoo, quiebra, calificación. G. Alonso Cordero con Enrique J. Vidal. Stratta Hermanos con Víctor L. Baethgen. Etchegoyen y Saglia con Enrique Di Candia. Banco Italiano del Uruguay con Lina Onofre y otro. Banco Italiano con Antonio Pedrana y otro. Banco de Crédito con Manuel Sieiro y otro. Banco de Crédito con Máxima Bedolla y otro. Banco de Crédito con Carlos Estavillo y otro. Banco de Crédito con Lorenzo Bordoni y otro. Banco de Crédito con Elías Cabral y otro. Banco de Crédito con Américo Depaulo y otro. Juan Shaw con Alfredo Lena. Aguiar Hermanos, quiebra, exhorto. José Benatti, sumario, exhorto.

Definitiva — Viuda de Souberbielle e hijo, matrícula.

Reservadas — Seis providencias.

Libros rubricados — Nueve.

Oficios librados — Diecisiete. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 23 — Trámite — Juan Shaw contra Conrado H. Hughes y Ricardo Hughes. Konstantin Praus contra Straumann y C.a Serratosa y Castells contra Pedro Vallis. Telmo Vargas contra Ireneo F. Cabrera. Oficio número 162 del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú autos "Francisco Recco y C.a contra Juan Luciano". Kruse y Figueroa, quiebra, calificación. César A. Righetti contra Alejandro Fernández. Emilio Silva y Antuña, corredor y rematador. Kruse y Figueroa, quiebra, retroactividad. Pedro I. Ottonello, quiebra. Luis Lezama Muñoz en autos "Lomazzi y Medina, quiebra". Antonio Taibo contra Martín Genoffa. Leopoldo J. Tosi contra el propietario del inmueble empadronado con el número 51910. Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 32186. Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 82248. Leopoldo J. Tosi contra el propietario del inmueble empadronado con el número 52842. Leopoldo Tosi contra el propietario del inmueble empadronado con el número 79003. Leopoldo J. Tosi contra el propietario del inmueble empadronado con el número 52995. Leopoldo J. Tosi contra el propietario del inmueble empadronado con el número 79116. Leopoldo J. Tosi contra el inmueble empadronado con el número 51925. Leopoldo J. Tossi contra el propietario del inmueble empadronado con el número79116. Leopoldo J. Tosi contra el propietario del inmueble empadronado con el número 104394. Leopoldo J. Tosi contra el propietario del inmueble empadronado con el número 78952. Leopoldo J. Tosi contra el propietario del inmueble empadronado con el número 70323. Leopoldo J. Tossi contra el propietario del inmueble empadronado con el número 78953. Leopoldo J. Tosi contra el propietario del inmueble empadronado con el número 79158. Sala y C.a contra Galletti y Piatti. Banco de [illegible] contra Eduardo Popelka. Serafín Rama, quiebra. Banco de Crédito contra Lisardo R. González y otro. Banco de Crédito contra Manuel Vidal y otro. Banco de Crédito contra José M. Zabaleta y otro. Banco de Crédito contra Miguel V. Martínez y otro. [illegible] quiebra, calificación. Juan Pagani contra Miguel Saibene. Santiago Guido con [illegible] Julio y Reynaldo Saporiti. Lussich, Nin, Dupin y C.a, solicitando matrícula de comerciantes. Zonatta y Condal, solicitando matrícula de comerciantes. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en autos "Vicente Betes contra Micaela Zabalo, Viuda de Betes". José Guarnieri contra Manuel López Trigo. Juan V. Scheppard y C.a contra Roque Bulla. Constantino Atanasiu contra Ferrer y C.a Daniel Penadés contra [illegible]

Interlocutorias — Antonio González Rodríguez, quiebra. Juan Shaw contra Octavio Fein. Manuel Framil García contra Jesús Lino Núñez y Jesús Basanta.

Definitiva —. Leopoldo J. Tosi contra el propietario del inmueble empadronado con el número 79242.

Providencias reservadas — Cuatro.

Audiencia — Una.

Oficios — Dieciocho.

Ordenes — Cuatro.

Libros rubricados. — Veintitrés.— Mateo Mario Figares, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Substancias alimenticias fuera de las condiciones reglamentarias

Laboratorio Químico Municipal.—Montevideo, Febrero 16 de 1929. — Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux: Adjunto remito a usted el resultado de las inspecciones de almacenes, fábricas de fideos y bebidas practicadas por este Laboratorio durante el mes de Enero próximo pasado.

Saluda a usted atentamente. — A. Peluffo.

Dirección de Salubridad. — Montevideo, Febrero 22 de 1929. — Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal dando cuenta del resultado de las inspecciones de huevos, fideos, productos porcinos, etc. practicados por ese Laboratorio en comercios de esta Capital, donde tenían esos productos para ser expendidos al público;

Resultando: Que se hallaban fuera de las condiciones reglamentarias los artículos que a continuación se expresan, en los comercios de los siguientes señores: Agustín Silva Pereira, huevos, y José Nieto, productos porcinos;

Resultando: Que los referidos comerciantes han infringido la ordenanza de fecha 19 de Mayo de 1924 en su artículo 35, se resuelve:

Aplicar a cada infractor una multa de veinte pesos ($ 20.00) y el de[illegible] inutilización de las mercaderías.

Publicar esta resolución en el "Diario Oficial" de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de la Oficina de Análisis y dar noticia a la prensa local.

Diríjase nota al Laboratorio Químico, autorizando los decomisos decretados y notifíquese a los infractores con plazo de tres días para abonar las multas impuestas, debiendo al vencimiento de éste solicitar de quien corresponda se haga efectivo el importe de las multas, que no hubieren sido pagadas, o su arresto equivalente; cumplido archívese. — Enrique M. Claveaux. — O. B. Recalde, Secretario.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones de almacenes y fábricas de fideos y bebidas practicadas por el Laboratorio Químico Municipal durante el mes de Enero próximo pasado.

Fuera de las condiciones reglamentarias

Agustín Silva Pereira, Plata 12, S. P. 15.a, huevos.

José Nieto, Durazno 2334, productos porcinos.

Montevideo, Febrero 16 de 1929.

A. Peluffo.

Lecheros multados

Laboratorio Químico Municipal.—Montevideo, Febrero 20 de 1929. — Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux: Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la ordenanza municipal de 18 de Octubre de 1911 durante la primera quincena de Febrero de 1929.

Se analizaron 140 muestras, resultando 111 buenas y 29 malas

Se comprobaron durante dichas inspecciones 40 infracciones que se descomponen del modo siguiente: Dos por venta de leche descremada, veintisiete por venta de leche aguada, una por conducir agua durante el reparto, cuatro por trasegar en la vía pública, dos por no estar inscripto, una por tener el vehículo sucio, una por no tener depósito, dos por eludir la inspección.

Saluda a usted atentamente. — A. Peluffo.

Dirección de Salubridad. — Montevideo, Febrero 25 de 1929. — Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la primera quincena de Febrero de 1929, así como las infracciones cometidas por los expendedores de ese producto;

Resultando: Que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2, 2 vuelta y 3 han infringido la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 y ampliación de 6 de Abril de 1916, se resuelve:

Aplicar a cada uno de los infractores a los artículos 4.o y 9.o una multa de veinte pesos ($ 20.00), a los reincidentes de los mismos una multa de cien pesos ($ 100.00) y a los infractores a los artículos 7.o, 11, 12 y 29 una multa de diez pesos ($ 10.00).

Cancelar el permiso por el término reglamentario a los reincidentes por segunda vez, señores Juan Raymondo y Jesús Caneiro.

Remitir por correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial" para su publicación, debiendo al tercer día de efectuada ésta solicitar de quien corresponda se haga efectivo el importe de las multas que no hubieran sido pagadas o su arresto equivalente.

Cumplido, archívese. — E. M. Claveaux. — O. B. Recalde, Secretario.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal, de la leche que se expendía en la Capital durante la primera quincena de Febrero de 1929.

Infracción al artículo 4.o — Leche descremada

Primera infracción

640—José Delfino, 8 de Octubre 3684.
28—Eufenio Pérez, Coquimbo 2219.

Leche aguada

Primera infracción

1048—Victorio Manuel Silva, Magariños Cervantes 32, S. P. 15.a.
325—Pablo Sívori, 8 de Octubre 317.
861—Antonio Femenias, Libres 1702.
1120—Antonio Cocchiararo, Rafael Eguren 20, S. P. 13.a.
595—Pedro Azpiroz, Cerro Largo 1973.
588—Florentino Bermúdez, Elcano 121.
421—Marcelino Zaspe, Municipio 2628.
S|n.—A. Batiste, remitente de Cardal al envase 592.
S|n.—Fernández Hermanos, remitente de Canelones al envase 280.
529—Herminio de los Santos, Nueva Palmira 1712.
248—Ildefonso Mujica, Cabildantes 12, S. P. 18.a.
829—Manuel A. Romero, Juan Cabal 16, S. P. 13.a.
90—Juan A. Baratte, camino Maldonado, kilómetro 18.
791—Segundo Tomás Pérez, camino Cuchilla Grande 945.
1165—Faustino Martul, Piedras 283.

Reincidentes

49—Alberto Martínez, Mariano Soler 15.
232—José Iglesias, San Martín 2187.
696—Manuel Vilela, Marcelino Berthelot 1714.
466—José Facal, Hocquart 2017.
S|n.—Francisco Bonora, Julián Alvarez 20, S. P. 20.a.
35—Jesús Rodríguez, Joaquín Requena 2194.
644—José Rodríguez, Justicia 2042.
175—Hortencio Pizzo, 6 de Abril entre Ellauri y Artigas.
914—Emilio Tobler, repte. señor Bernardo Suzacq (Villa García).
809—Juan Etchart, Plata esquina Artigas.

Reincidentes por segunda vez dentro del año

72—Juan Raymondo, Marcelino Sosa 2661.
198—Jesús Caneiro, Tacuarembó 1822.

Infracción al artículo 9.o — Por conducir agua

Primera infracción

861—Antonio Femenias, Libres 1702.

Infracción al artículo 9.o—Por trasegar

Primera infracción

305—Gregoria V. de Cruz y Cía. Norte América 320.
343—Manuel Severo Rial, Burgues 193.
639—Jerónimo Cousté, Melilla, campos de la señora de Izarola.
101—Carlos Scorza, camino Reyes sin número, S. P. 12.a.

Infracción al artículo 7.o — Vehículo sucio

175—Hortencio Pizzo, 6 de Abril entre Ellauri y Artigas.

Infracción al artículo 11 — Por no tener depósito

1165—Faustino Martul, Piedras 283.

Infracción al artículo 12 — Por no estar inscripto

S|n.—Francisco Bonora, Julián Alvarez 20, S. P. 20.a.
S|n.—Gervasio Gómez, Francisco Lavandeira 301.

Infracción al artículo 29 — Por eludir la inspección

104—Pedro Etcheverry, Carlos María Ramírez 82.
175—Hortencio Pizzo, 6 de Abril entre Ellauri y Artigas.

Montevideo, Febrero 20 de 1929.

A. Peluffo.

Servicio de Correos

EN VALIJA

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 10.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 10.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 18.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.

Dirección de Cementerios

Día 23 de Febrero de 1929

Luis Crovetto, italiano, 86 años, casado, Millán 2964.

Berta Esperón, oriental, 38 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Cayetano Reynoso, oriental, 44 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Héctor Ballesteros, oriental, 2 meses, Francisco Bauzá 11.

Josefa Bildarraz de Iglesias, española, 78 años, casada, Cangallo 1976.

Almira Céspedes, oriental, 9 años, Independencia 1728.

María Candelle, francesa, 31 años, soltera, Bacacay 1316.

Francisco Passegge, italiano, 60 años, soltero, Hospital Maciel.

María Zolessi de Fassetto, italiana, 80 años, viuda, Paysandú 935.

Luis José Cocchi, oriental, 18 años, soltero, Junta E. Administrativa 1793.

Teresa Picaso de Agnese, oriental, 76 años, casada, Arroyo Grande 2776.

Lola Branegan, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.

Trinidad Ilkachonda, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Amaro Britos, oriental, 26 años, soltero, Hospital Militar.

Luis Vismara, ciudadano legal, 62 años, casado, Cebollatí 1986.

Enriqueta Corina Valdez García, oriental, 18 años, soltera, Morales 2636.

Bernardo Etchegoyen, francés, 70 años, soltero, Hospital Maciel.

Luisa Varela de Fuentes, española, 87 años, viuda, Yaguarón 1930.

Día 24

Carmen E. de los Santos, oriental, 6 años, M. Berinduague 43.

María Baccino de Rolando, italiana, 80 años, viuda, Blandengues 1730.

Vicente Natalio, italiano, 28 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Francisco López, oriental, 35 años, casado, Calera de las Huérfanas 26.

Micaela T. de Ciaumiz, española, 63 años, viuda, Darwing 37.

José Rojas, argentino, 36 años, soltero, Hospital Maciel.

Bernardo Etchegoyen, francés, 70 años, soltero, Hospital Maciel.

Inés María del Carmen Méndez, oriental, 5 meses, José Bejar 48.

Aída Sofía Susanich, oriental, un año, 8 de Octubre 4659.

Gladys Di Agosto, oriental, 17 días, Mayenta 85.a.

Juana Danuso de Piscini, francesa, 91 años, viuda, Asilo Luis P. del Campo.

Carlos M. Bentancor, oriental, 5 meses, Chavari 8.

Jesusa Idalina Acosta, oriental, 3 años, Enrique Chay 24.

Agustín Ríos, oriental, 70 años, casado, Industria 146.

Lindolfo Cores, oriental, 61 años, casado, Hospital Pasteur.

DIARIO OFICIAL

DE LA

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO XXX

NÚMEROS 2131 A 2199

FECHAS: 1.° DE ENERO A 31 DE MARZO DE 1913

Con numerosos documentos de fechas anteriores

2.a EDICION



MONTEVIDEO

IMPRENTA NACIONAL

1929

INDICE

(Las cifras de los títulos indican las páginas)

SE LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCIV — Montevideo, Martes 26 de Febrero de 1929 — Núm. 6804

TARIFA DE AVISOS

sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente

a) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días		0.13
Por 20 días		0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

b) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 3.00

c) Avisos comerciales, ley 20 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " [illegible]

d) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

e) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

f) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) ... [illegible]
Por los días que excedan de 20 ... [illegible]

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 22 Setiembre de 1924.

Dirigir la correspondencia

a la Administración.

Casilla Correo número 959

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA "SECCION COMPRAS"

Aviso

La Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión de un mil doscientos venticinco impermeables (1.225), destinados al personal del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Sección Compras" de la División Administrativa, todos los días hábiles desde las 8 horas a las 12. Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, el día 22 de Marzo del año en curso a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.
El Jefe de la División Administrativa — Montevideo, Febrero 25 de 1929.
Feb.25-6672-v.mz.8.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS

Aviso

La Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda vez para la construcción y adaptación de dos carrocerías sobre dos chassis camión marca "Lancia", en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa y modelos que se hallan a la vista en la Sección Garagé, calle 25 de Agosto número 631, todos los días hábiles desde la hora 8 a 11 y 30.
Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 26 a las diez horas y treinta minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 15 de 1929. — El Jefe de la División Administrativa.
Feb.16-6419-v.feb.26.

CONSEJO DE A. DE LA SANIDAD MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días, á contar desde la fecha, para la provisión de los siguientes renglones al Hospital Militar Central hasta el día 28 de Febrero del año 1929:
Carne, aves, verduras, huevos, carbón, leche, artículos de almacén, fidelería y molino, todo según pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 horas, en esta Secretaría.
Las propuestas, en los sellados correspondientes, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 2 de Marzo entrante, a las siguientes horas: carne, aves, verduras y huevos, a las 9 horas y 30; leche, a las 10 horas; carbón a las 10 horas y 30, artículos de fidelería y molino, a las 11 horas, y artículos de almacén, a las 11 horas y 30.
Se previene: 1.o Que los interesados deben entregar sus propuestas en el sobre que con la debida anticipación y desde la fecha entrega la Secretaría a quien lo solicite; 2.o Que con las propuestas, en sobre aparte, entregarán el recibo de garantía, el que les será devuelto en el acto; 3.o Que, además de los documentos que se exigen en el pliego de condiciones, cada proponente debe presentar su credencial del Registro Cívico que acredite su identidad; 4.o Que no se tendrán en cuenta las propuestas que no se ajusten en todo a estas disposiciones. — Montevideo, Febrero 14 de 1929. — Mayor J. Prado, Secretario.
Feb.14-6358-v.mz.2.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
SECRETARIA

Llamado a licitación por formularios, papeles, sobres, libros, libretas, útiles de escritorio, material de ferretería y dactiloscopía.

Llámase a licitación, para proveer a la Oficina Nacional Electoral del material detallado en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la precitada oficina, sita en el Palacio Braceras, 2.o piso, calle Ituzaingó número 1467, todos los días hábiles desde las 9 horas a las 12.
La apertura de propuestas se efectuará el 1.o de Marzo próximo a las 9 horas. — Benigno M. Bravo, Secretario.
Feb.20-6529-v.mz.1.o.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO
Provisión de ocho básculas de 20.000 kilos cada una

Llámase a licitación pública para la provisión de ocho básculas de puente de 20,000 kilos cada una, destinadas al puerto de Montevideo.
Los interesados podrán retirar copias del pliego de condiciones que regirá en esta licitación, mediante el pago de la suma de $ 1.00 por cada pliego, en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto, calle Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto, todos los días hábiles de 7 a 12 horas.
Las propuestas, que deberán extenderse en el sellado respectivo, serán recibidas y abiertas en dicha Secretaría General el día 5 de Junio de 1929, a las 15 horas. — Héctor Pochintesta, Secretario General.
Feb.6-6144-v.mz.2.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE GRUPOS ELECTROGENOS Y UN TRANSFORMADOR

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 20 de Mayo próximo, para proveerse de tres grupos electrógenos semi-móviles y un transformador estático, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 7 a 12 horas y 30. — Montevideo, Febrero 19 de 1929. — La Gerencia.
Feb.20-6530-v.mz.4.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de veinticinco chalanas destinadas a la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría calle 25 de Mayo 373, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 y 15, con excepción de los sábados que será de 8 a 12.
Las propuestas se abrirán en el referido local el día 20 de Marzo de 1929 a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 20 de 1929 — Héctor Luis Bonnet.
Feb.21-6565-v.mz.11.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 250.000 (doscientos cincuenta mil) kilogramos de metileno, destinado a la Dirección de Impuestos Internos, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 y 15, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán en el local de la referida oficina el día 6 de Mayo de 1929, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Héctor Luis Bonnet.
Feb.6-6145-v.mz.6.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 25 (veinticinco) perforadoras para la Dirección de Impuestos Directos, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo 373, todos los días hábiles, de 7 y 15 a 12 y 15 con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en el local de la referida Proveeduría el día 3 de Mayo de 1929, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Héctor Luis Bonnet.
Feb.5-6116-v.mz.5.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A LICITACION

Por resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía, fecha Enero 4 de 1929, se llama a concurso para la provisión de la Cátedra de Química.
Las inscripciones para este concurso serán admitidas en la Secretaría de la Facultad, hasta el día 19 de Agosto próximo, debiendo verificarse el concurso, seis meses después de la presente publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1929. — La Secretaría.
Feb.20-6528-v.mz.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Dentistas

Escolares en los Departamentos de Rocha, San José, Paysandú, Maldonado, Cerro Largo y Treinta y Tres, con plazo hasta el 15 de Marzo próximo; Inspector Regional de la Corporación y Subinspectores de Escuelas de los Departamentos de Salto, Canelones, Lavalleja y Colonia, con plazo hasta el 31 de Mayo de 1929.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos (Soriano número 1045). — Montevideo, Febrero 21 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

Feb.23-6451-v.my.31.

BIBLIOTECA NACIONAL

Luis Clouzeau Mortet, uruguayo, profesor de piano, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1378 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza de música titulada "Forastera" (tango canción) de la que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta Oficina a los efectos que corresponda. —Montevideo, Febrero 21 de 1929. — A. Zum Felde, Subdirector.

Feb.23-6629-v.feb.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCIÓN MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18266

Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Con esta fecha, los señores Marcial y Franquiz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir motores y generadores eléctricos, equipos y demás artículos de electricidad de la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8-6258-v.feb.27.

ACTA N.o 18301

Montevideo, Febrero 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Zarotti y Bassignana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, motocicletas, triciclos, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb 20-6499-v.mz.9.

ACTA N.o 18312

Montevideo, Febrero 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la L. Sonneborn Sons, Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

AMALIE

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes y grasas y pastas lubrificantes. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.20-6549-v.mz.9.

ACTA N.o 18314

Montevideo, Febrero 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The New Departure Manufacturing Company, de Bristol, Conn, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

ENDEE

para distinguir artículos de la clase 11.a (cojinetes de antifricción y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.20-6550-v.mz.9.

ACTA N.o 18284

Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique González García, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

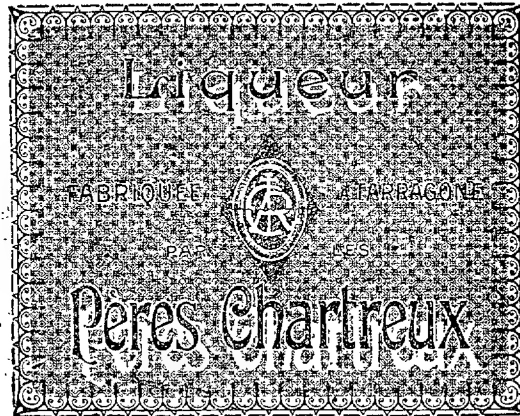
"TRES V. V. V."

para distinguir artículos de la clase 5.a (cuellos, puños y camisas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8-6261-v.feb.27.

ACTA N.o 18.327

Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Unión Agrícola, Sociedad Anónima, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (un licor verde). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.25-6686-v.mrz.19.

ACTA N.o 18.326

Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Unión Agrícola, Sociedad Anónima de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca

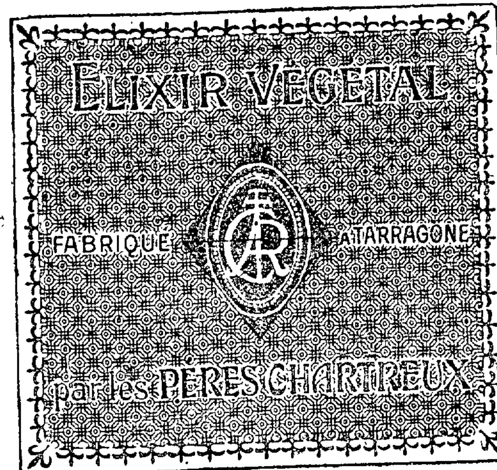


para distinguir artículos de la clase 2.a (un licor amarillo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.25-6685-v.mrz.19.

ACTA N.o 18322

Montevideo, Febrero 19 de 1929—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Unión Agrícola, Sociedad Anónima, de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.23-6665-v.mz.13.

ACTA N.o 18251

Montevideo, Enero 30 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca:

"GUAJAKOSE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones y productos químicos y materias colorantes de su fabricación). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.9-6309-v.mz.1.o.

ACTA N.o 18200

Montevideo, Enero 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

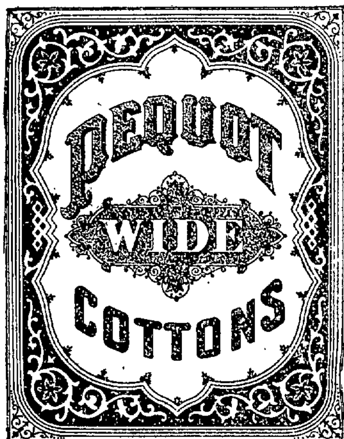
"CHAMPION"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas y sus accesorios, motocicletas y sus partes, exceptuando las bujías, cámaras y cubiertas para las mismas).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8-6241-v.feb.27.

ACTA N.o 18308

Montevideo, Febrero 16 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Naumkeag Steam Cotton de Salem, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Feb.19-6510-v.mz.8.

ACTA N.o 18313

Montevideo, Febrero 16 de 1929. — Co esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The New Departure Manufacturing Company, de Bristol, Conn., Estados Unidos de América, han solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. (cojinetes de antifricción y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Feb.19-6520-v.mz.8.

ACTA N.o 18184

Montevideo, Enero 8 de 1929. Con esta fecha, el señor Ramón Cómez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marc



para distinguir artículos de la clase 2.a.- Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.19-6522-v.mz.8.

ACTA N.o 18315

Montevideo, Enero 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The New Departure Manufacturing C.o., de Briston, Conn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (cojinetes de antifricción y sus partes).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.19-6521-v.mz.8.

ACTA N.o 18254

Montevideo, Enero 30 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer", Meinster, Lucius, Weskott y Cía., ha solicitado el registro de la marca

"UNDEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.16-6420-v.mz.6.

ACTA N.o 18296

Montevideo, Febrero 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"EL CENTENARIO"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14 y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.15-6401-v.mz.5.

ACTA N.o 18291

Montevideo, Febrero 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "La Argentina", Sociedad Anónima Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (soda). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.15-6384-v.mz.5.

ACTA N.o 18289

Montevideo. Febrero 6 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Jean Baptiste Edouard Paul Firino-Martell, Edouard Jean Joseph Firino-Martell, Marie Maurice Noel Firino-Martell, James Richard Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy y James Jean Maurice Richard Hennessy, de Cognac (Francia), ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a aguardientes (cognac). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.15-6376-v.mz.5.

ACTA N.o 18290

Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Jean Baptiste Edouard Paul Firino-Martell, Edouard Jean Joseph Firino-Martell, Marie Maurice Noel Firino-Martell, James Richard Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy y James Jean Maurice Richard Hennessy, de Cognac (Francia), ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a aguardientes (cognac). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.15-6377-v.mz.5.

ACTA N.o 18276

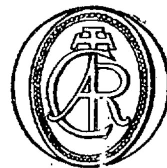
Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Con esta fecha, Pomares, Vásquez y Cía., de esta plaza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de punto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.15-6379-v.mz.5.

ACTA N.o 18319

Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Co esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de La Unión Agrícola, Sociedad Anónima, de Barcelona. España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.21-6582-v.mz.11.

ACTA N.o 18313

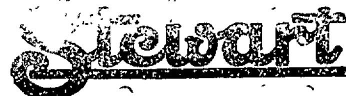
Montevideo. Febrero 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.21-6581-v.mz.11.

ACTA N.o 18306

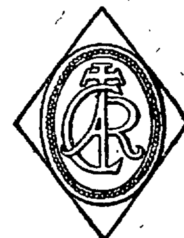
Montevideo, Febrero 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Stewart Motor Corporation, de Búffalo, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca.



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles, camiones de carga y pasajeros, y autobuses). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.21-6491-v.mz.10.

ACTA N.o 18320

Montevideo. Febrero 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Unión Agrícola, Sociedad Anónima. han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.21-6583-v.mz.11.

ACTA N.o 18317

Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Con esta fecha. Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"INVICTA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir y sus accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.21-6580-v.mz.11.

ACTA N.o 18316

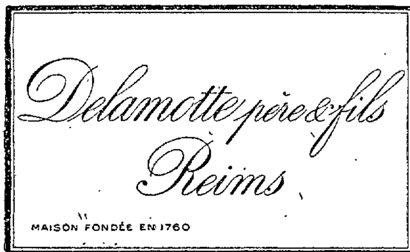
Montevideo. Febrero 19 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco. apoderado del señor Erich Walter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OZON"

para distinguir artículos de la clase 12.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.21-6579-v.mz.11.

ACTA N.o 18221

Montevideo, Enero 18 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Lanson pere et fils" de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la marca

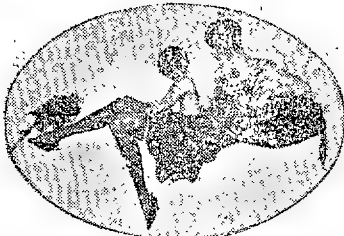


para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos espumantes, vinos, bebidas fermentadas, bebidas gaseosas, bebidas, aguardientes, licores, licores espirituosos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-6380--v.mz.5.

ACTA N.o 18275

Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Con esta fecha, Pomares, Vásquez y Cía., de esta plaza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de punto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-6378-v.mz.5.

ACTA N.o 18292

Montevideo, Febrero 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "La Argentina", Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

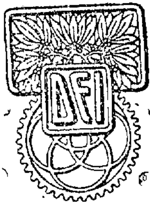
BELGRANO

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (aguas minerales y gaseosas en general, limonada y jarabes).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-6385-v.mz.5.

ACTA N.o 18300

Montevideo, Febrero 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Zarotti y Bassignana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, motocicletas, triciclos, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-6402-v.mz.5.

ACTA N.o 18288

Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Vacum Oil Company, establecida en la ciudad de New York (antes en Rochester, estado de New York) y Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

VACLORY

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas minerales: aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-6275-v.mz.5.

ACTA N.o 18297

Montevideo, Febrero 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

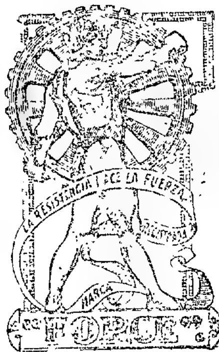


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a, y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Feb 16-6453-v.mz.6.

ACTA N.o 18299

Montevideo, Febrero 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-6454-v.mz.6.

ACTA N.o 18282

Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer", Meister Lucius, Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SIONON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-6427-v.mz.6.

ACTA N.o 18302

Montevideo, Febrero 9 de 1929 — Con esta fecha, el señor Eladio Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TITAN"

para distinguir artículos de la clase 11 (máquinas de coser y de bordar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-6443-v.mz.6.

ACTA N.o 18255

Montevideo, Enero 30 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer", Meister Lucius, Wekott y Cía., ha solicitado el registro de la marca

"PROLAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-6429-v.mz.6.

ACTA N.o 18281

Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"PROTARGOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-6428-v.mz.6.

ACTA N.o 18298

Montevideo, Febrero 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

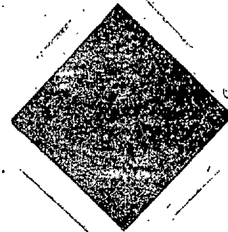


para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-6359-v.mz.4.

ACTA N.o 18194

Montevideo, Enero 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza, toda clase de dulces y productos de confitería en general, te y bebidas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5648-v.mz.4.

ACTA N.o 18193

Montevideo, Enero 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a y 2.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza, toda clase de dulces y productos de confitería en general, te y bebidas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5636-v.mz.4.

ACTA N.o 18287

Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oakite products Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

OAKITE

para distinguir artículos de la clase 9.a (un compuesto químico teniendo propiedades limpiadoras, detergentes y de potabilizar el agua, etc.) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.7-6225-v.feb.26.

ACTA N.o 18270

Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

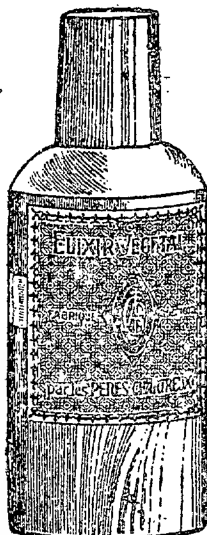
"LA NARANJA GRANDE"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (máquinas y aparatos para las industrias, partes de las mismas y accesorios y complementos para buzear y filtrar, máquina, aparato e implemento de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.7-6239-v.feb.26.

ACTA N.o 18324

Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Unión Agrícola, Sociedad Anónima, de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22-6608-v.mz.12.

ACTA N.o 18323

Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Unión Agrícola, Sociedad Anónima, de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca

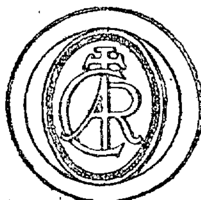


para distinguir artículos de la clase 2.a (licores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22-6607-v.mz.12.

ACTA N.o 18321

Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Unión Agrícola, Sociedad Anónima, de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22-6606-v.mz.12.

ACTA N.o 18269

Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DON"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22-6603-v.mz.12.

ACTA N.o 18325

Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Unión Agrícola, Sociedad Anónima, de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca

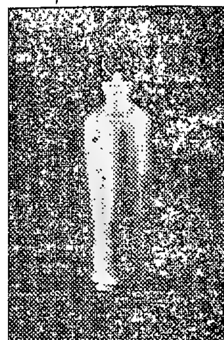


para distinguir artículos de la clase 2.a (licores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.23-6666-v.mz.13.

ACTA N.o 18268

Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22-6602-v.mz.12.

ACTA N.o 18307

Montevideo, Febrero 15 de 1929. — Con esta fecha, los señores Caulín, Tonarelli y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

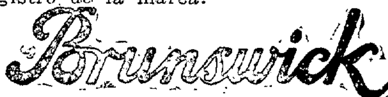


para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Feb.18-6474-v.mz.7.

ACTA N.o 18294

Montevideo, Febrero 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Brunswick Balke Coliender Company, de Wilmington (Delaware), y Chicago (Illinois), E. U. de A., han solicitado el registro de la marca:

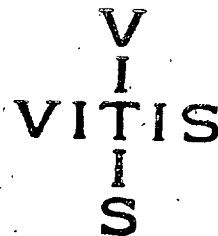


para distinguir artículos de la clase 12.a (productos radioeléctricos, según se detalla). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.9-6303-v.mz.1.o.

ACTA N.o 18223

Montevideo, Enero 18 de 1929. — Con esta fecha, Lamas, Núñez y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Feb.8-6242-v.feb.27.

ACTA N.o 18222

Montevideo, Enero 18 de 1929. — Con esta fecha, Lamas, Núñez y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Feb.8-6240-v.feb.27.

ACTA N.o 18293

Montevideo, Febrero 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Deutsche Gasglühlicht-Auer - Gesellschaft m. b. H., de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. 9.a, 10.a, 12.a y 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.18-6473-v.mz.7.

ACTA N.o 18278

Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Carlos Sapelli y Hno. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



"LA COLINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Feb.8-6259-v.feb.27.

ACTA N.o 18277

Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Con esta fecha, Juan Seltman, apoderado del doctor J. Brandt y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EUBETIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8-6223-v.mz.1.o.

ACTA N.o 18199

Montevideo, Enero 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RACER"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, motocicletas y sus accesorios, cámaras y cubiertas para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8-6239-v.feb.27.

ACTA N.o 18305

Montevideo, Febrero 14 de 1929 — Con esta fecha, Gioscia Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ALFREDO ARNOLDO"

para distinguir artículos de la clase 21.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Secc[illegible]

Feb.21-6584-v.mz.11.

ACTA N.o 18295
Montevideo, Febrero 9 de 1929. — Con esa fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cioffi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"THE EMPIRE"

ara distinguir artículos de las clases 4.a 5.a (confecciones impermeables y otras telas y casimires). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.13-6538-v.mz.2.

ACTA N.o 18309
Montevideo, Febrero 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Alfredo Bruck, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAMELIA"

ara distinguir artículos de la clase 4.a baños higiénicos). — Carlos A. Giuffra encargado de la Dirección.
Feb.18-6485-v.mz.7.

ACTA N.o 18283
Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Con esa fecha, Enrique Brusco, apoderado de Rollix Eilwagen Gesellschaft mit beschrankter Haftung, de Wandsbek (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ROLLFIX"

ara distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.8-6260-v.feb.27.

ACTA N.o 18285
Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Con esa fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique González García, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"TRES B. B. B."

ara distinguir artículos de la clase 5.a cuellos, puños, pecheras, camisas y confecciones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.8-6262-v.feb.27.

ACTA N.o 18155
Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — Con esta fecha, Ernesto Feller, de Montevideo, a solicitado el registro de la marca

"ALCACYL"

ara distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.21-5385-v.mz.10.

ACTA N.o 18252
Montevideo, Enero 30 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca:

"SOMATOSE"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 5.a (productos químicos farmacéuticos, carne y otras substancias alimenticias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.9-6208-v.mz.1.o.

ACTA N.o 18253
Montevideo, Enero 30 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Maister, Lucius Weskott y Co., ha solicitado el registro de la marca:

"ELISEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.9-6307-v.mz.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2721
Montevideo, Febrero 20 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema para volcar cajas de transporte hasta 10 toneladas de capacidad montadas sobre chasis automóvil y accionadas por el mismo motor del chasis sin cambio de marcha adicional", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.
Feb.22-6604-v.mz.18.

ACTA N.o 2719
Montevideo, Febrero 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Santiago E. Poggi, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cierres para botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.18-6472-v.mz.13.

ACTA N.o 2723
Montevideo, Febrero 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en los sistemas de teléfonos automáticos y semi-automáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.
Feb.22-6605-v.mz.18.

ACTA N.o 2717
Montevideo, Febrero 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barbaro Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en viras de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.16-6452-v.mz.12.

ACTA N.o 2708
Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Con esta fecha, los señores Alejandro Goldie, J. Roberto Goldie y Guillermo Goldie, de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Cajas de madera terciada cosidas a máquina como cajas de cartón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.16-6444-v.mz.12.

ACTA N.o 2714
Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfredo Quartino, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas y medios para obtenerlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.15-6403-v.mz.11.

ACTA N.o 2715
Montevideo, Febrero 8 de 1929. — Con esta fecha, el señor Leopoldo J. Tosi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato especial para la regularización de las escolleras subacuáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.18-6486-v.mz.13.

ACTA N.o 2710
Montevideo, Febrero 4 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Libby, Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en máquinas envasadoras de carne". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.8-6267-v.mz.6.

ACTA N.o 2713
Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julien Freiss, de Lausanne (Vaud Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para ondular el cabello". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.8-6264-v.mz.6.

ACTA N.o 2712
Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Alberto A. Laborde de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Autoclasificador uruguayo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.8-6263-v.mz.6.

ACTA N.o 2704
Montevideo, Enero 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan A. Ceriani, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Corneta de circulación y emisión de sonidos y membrana fonográfica orfeónica sistema "Ceriani" ", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan Carlos Ranguís, Secretario.
Feb.8-6254-v.mz.6.

ACTA N.o 2707
Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Société Industrielle des Applications Chimiques, Société Anonyme, de Bruselas (Bélgica), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en procedimientos para depilar cueros y pieles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.5-6132-v.mz.2.

ACTA N.o 2706
Montevideo, Enero 31 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Emilio Maggiore, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas para el llenado mecánico de cajas de fósforos o de artículos semejantes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.6-6160-v.mz.2.

ACTA N.o 2711
Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Con esta fecha, la señorita Erna Buschmann, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Tacho-Papelera". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — P. A.: Carlos A. Giuffra, Secretario.
Feb.7-6213-v.mz.5.

ACTA N.o 2709
Montevideo, Febrero 4 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Falcioni, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la bomba-sifón". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.6-6161-v.mz.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela rural número 17 en Piñera (Departamento de Paysandú), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.
Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Marzo próximo a las 9 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Feb.21-6576-v.mz.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 33 en Vivero Toledo (Departamento de Canelones) y casa de la Directora, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Canelones.
Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Marzo próximo a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Feb.21-6575-v.mz.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela rural número 13 de "Piedras de los Indios". Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.
Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Marzo próximo a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Feb.21-6574-v.mz.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación para la venta de la chata "F. 9", que se encuentra en el puerto de Paysandú.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.
Las propuestas se abrirán en esta Dirección el día 9 de Marzo a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1929.—A. Garção, Secretario.
feb.23-6664-v.mz.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación por tercera vez para la construcción de obras de ampliación del muelle de Soriano.

Las propuestas se abrirán en la Dirección de Hidrografía, el día 5 de Marzo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 21 de 1929. — A. Garcao. Secretario.
Feb.22-6596-v.mz.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 256

Llámase a licitación pública para la construcción de un pequeño dique flotante para el servicio de la navegación interior.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 18 de Abril de 1929, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — A. Garcao, Secretario.
Feb.2-6063-v.ab.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Montevideo-Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Honorable Consejo Nacional de Administración de fechas 15 y 29 de Enero y 5 y 14 de Febrero del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la carretera Montevideo-Colonia, mandada construir por la ley de 16 de Octubre del año 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 1.a, 4.a, 10.a, 12.a y 14.a Secciones Judiciales del Departamento de Colonia. Propiedad de don Domingo Hernández, compuesta de una superficie de 1H.0736m.2 00, lindando por el Norte y Sur con más terreno del propio señor Hernández, por el Este el Arroyo Pantanoso por medio con don Eulogio Zacarías Pérez y por el Oeste con doña Anselma Hernández de Vera. Propiedad de don Eulogio Zacarías Pérez, compuesto de una superficie de OH.7998m.2 00, lindando por el Norte y Sur con más terreno del propio señor Pérez; por el Noreste con don Emeterio Pérez y por el Oeste con el Arroyo Pantanoso, por medio con don Domingo Hernández. Propiedad de doña Jacinta A. Hernández de Hernández con una superficie de 0H.7040m.2 00, lindando por el Norte y Sur con más terreno de la propia señora de Hernández; por el Este con doña Anselma Hernández de Vera y por el Oeste con don Teófilo Batista y doña María Hernández de Batista. Propiedad de doña Anselma Hernández de Vera, compuesta de una superficie de 0H.7052m2. 00, lindando por el Norte y Sur con más terreno de la misma señora Hernández de Vera; por el Este con don Domingo Hernández y por el Oeste con doña Jacinta A. Hernández de Hernández. Propiedad de don Lucio Nieves compuesta de una superficie de 1H.2206m2. 00 lindando por el Norte y Sur con más terrenos del mismo señor Nieves, por el Este el Arroyo Cufré, límite Departamental con San José, por donde linda con don Emilio Martín Bratschi, y por el Sudoeste con don Félix Celio. Propiedad de don Félix Celio, compuesta de una superficie de 10H.3620m.2 00, hecha la deducción de la ocupada por el camino que la atraviesa y linda por el Norte y Sur con más terreno del mismo señor Celio; por el Noreste con don Lucio Nieves y por el Suroeste con don Emeterio Pérez. Propiedad de don Angel D. Ganello, compuesta de una superficie de OH.1842m.2 87 y linda por el Norte con doña Sofía Albrieux de Bertín; por el Sur con más terreno de don Angel D. Ganello y por el Oeste camino por medio con los señores Alejandro y Luis Bertín. Propiedad de los señores Miguel y Feliciano Casero, compuesta de una superficie de 1H.5086m.2 00, lindando por el Norte y Sur, con más terreno de los señores Casero por el Este Camino Vecinal por medio con don Ernesto Barolín y por el Oeste con don Alejandro Florín. Propiedad de don Elías Salorio compuesta de una superficie de 4H.0752m.2 00, lindando por el Norte y Sur con más campo del citado señor Salorio, por el Este con doña Ema Platero de Risso y por el Oeste con don Angel D. Ganello. Propiedad de don Ernesto Barolín, compuesta de una superficie de 0H.5048m.2 00 que linda por el Norte y Sur con más terreno del mismo señor Barolín, por el Sureste con los señores Bertín Hermanos y por el Oeste con los señores Miguel y Feliciano Casero. Propiedad de doña Ema Platero de Risso, compuesta de una superficie de 4H.1476m.2 00, lindando por el Norte y Sur, con más campo de la misma señora Platero de Risso; por el Este con don Juan Vera y por el Oeste con dos Elías Salorio. Propiedad de don Juan Vera compuesta de una superficie de 3H.0260m.2 00, descontada la ocupada por el camino que la atraviesa y se deslinda así: por el Norte y Sur con más campo *del mismo señor Vera por el Este con don* Ignacio Etcheverry y por el Oeste con doña Ema Platero de Risso. Propiedad de don Ignacio Etcheverry compuesta de un área de 1H.4732m.2 00, lindando por el Norte y Sur, con más terreno del propio señor Etcheverry; por el Sudeste con don Enrique Motta y por el Oeste con don Juan Vera. Propiedad de don Angel D. Ganello, compuesta de una superficie de OH. 8596m.2 00, lindando por el Norte y Sur con el propio señor Ganello, por el Este con don Elías Salorio y por el Oeste con doña Sofía Albrieux de Bertín. Propiedad de doña Sofía Albrieux de Bertín, compuesta de un área de 1H.9556m.2 45, lindando por el Norte con la propia señora de Bertín, por el Sur con don Angel D. Ganello y la misma señora de Bertín, por el Este con don Angel D. Ganello y por el Oeste, camino por medio con los Hnos. Alejandro y Luis Bertín. Propiedad de los Hermanos Alejandro y Luis Bertín compuesta de una superficie de 3H.5384m.2 00, lindando por el Norte y Sur con más campo de los Hermanos Bertín por el Este camino por medio con don Angel D. Ganello y doña Sofía Albrieux de Bertín y por el Oeste con don Ernesto Barolín. Propiedad de doña Sofía Platero de Idiarte Borda, compuesta de una superficie de 15H.0388m.2 00 lindando por el Norte y Sur con más campo de la propia señora de Idiarte Borda por el Este con don Alfredo Arce y por el Oeste con don Enrique Motta. Propiedad de don Tomás Bell compuesta de una superficie de 7H.8764m.2 00, lindando por el Norte y Sur con más campo del citado señor Bell, por el Este con la sucesión Carolina T. de Rivoir y por el Oeste con don Esteban Bertín. Propiedad de Cirilo Castañeda, compuesta de una superficie de 0H.1288m.2 00, lindando por el Norte y Sur con el propio señor Castañeda; por el Este con don Juan Francisco Jorcín y por el Oeste con doña Carolina T. de Rivoir. Propiedad de don Enrique Motta, compuesta de una superficie de 4H.1872m.2 00, lindando por el Norte y Sur con don Enrique Motta; por el Este con doña Sofía Platero de Idiarte Borda y por el Noroeste con don Ignacio Etcheverry. Propiedad de don Emilio Guichard compuesta de una superficie de 1H.6344m.2 00, lindando por el Norte con más terreno del propio señor Guichard; por el Este con el Arroyo del Sauce por medio con doña María Elena Platero de Nery y por el Sudoeste con don Celestino Jorcín. Propiedad de don Juan Francisco Jorcín, compuesta de una superficie de 2H.0240m.2 00, lindando por el Norte y Sur con más terreno del propio señor Juan F. Jorcín; por el Este con don Celestino Jorcín y por el Oeste con don Cirilo Castañeda. Propiedad de don Celestino Jorcín compuesta de una superficie de 3H.7496m.2 00, lindando por el Norte y Sur con el propio señor Celestino Jorcín; por el Nordeste con don Emilio Guichard y por el Oeste con don Juan F. Jorcín. Propiedad de don Esteban Bertín compuesta de una superficie de 3H.9294m.2 00, lindando por el Norte y Sur con más campo de don Esteban Bertín; por el Este camino por medio con don Tomás Bell y por el Oeste con la sucesión de Santos Martínez de Lapuente. Propiedad de don Juan José Laglaise, compuesta de una superficie de 0H.1843m.2 09, lindando por el Norte con más terreno del mismo señor Laglaise y con don José G. Llano, por el Sur con más terreno del mismo señor Laglaise y con don Benito Palermo García, por el Este con don Benito Palermo García y por el Oeste camino al Sauce por medio con don José G. Llano. Propiedad de don José G. Llano con una superficie de 0H.0341m.2 80, lindando por el Norte con el propio señor Llano; por el Sur con don Juan J. Laglaise; por el Este con Juan J. Laglaise y por el Oeste con el camino al Sauce. Propiedad de don Luis Kuster, con una superficie de 0H.0607m.2 84 lindando por el Norte con más terreno del mismo señor Kuster; por el Sur con don Dionisio García, por el Este con don Juan J. Laglaise y por el Oeste con el citado señor Laglaise. Propiedad de don Dionisio García con una superficie de 0H.0217m.2 00, lindando por el Norte con don Luis Kuster; por el Sur con más campo del propio señor García; por el Este con don Juan J. Laglaise y por el Oeste con don Benito Palermo García. Propiedad de don Benito Palermo García, compuesta de una superficie de 0H.0307m.2 00, lindando: por el Norte, con don Juan J. Laglaise; por el Sur, con más terreno del propio señor Palermo García; por el Este, con don Dionisio García y por el Oeste, con don Juan J. Laglaise. Propiedad de la sucesión de don Emilio Maurín, compuesta de una superficie de 3H.1916m.2 00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo de la sucesión Maurín por el Este, con don León Karlen y por el Oeste, con el Arroyo Sarandí, por medio con la sucesión de don José Negrín. Propiedad de la sucesión de Santos Martínez de Lapuente, compuesta de una superficie de 11H.7805m.2 33, lindando: por el Norte y Sur, con más terreno, de la sucesión Martí*nez de* Lapuente: por el Este, con don Esteban Bertín y por el Oeste, con el Arroyo Artilleros, por medio con los Hermano Arce. Propiedad de don David Grant, con una superficie de 3H.2160m.2 00, lindando por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Grant: por el Este, con don Daniel Negrín y por el Oeste, con don Juan Melazzi. Propiedad de doña María y doña Ester Larralde, compuesta de una superficie de 2H.0326m.2 00, lindando por el Norte y Sur, con más terreno de las citadas hermanas Larralde; por el Este con don Eulalio Aquino y por el Oeste con don David Bernardi. Propiedad de Eulalio. Horacio, Amaranto, Alberto, Alfredo y Conrado Arce, María Arce de González, Silvia, Corina, Elisa y Sara Arce y Sila Arce de Leguisamo, compuesta de una superficie de 9H.8220m.2 00; lindando: por el Norte, Sur, con más terreno de los hermanos Arce; por el Este, con el Arroyo Artilleros, por medio con la sucesión de Santos Martínez de Lapuente y por el Oeste, con doña Sofía Platero de Idiarte Borda. Propiedad de doña Carolina T. de Rivoir e hijos, compuesta de una superficie de 4H.7320m.2 00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo de la señora de Rivoir e hijos; por el Este, con don Cirilo Castañeda y por el Oeste, con don Tomás Bell. Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479 en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Febrero 18 de 1929. — Luis Scheitler, Secretario.
Feb.19-6502-v.feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Rodolfo del Puerto, o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1566-68 a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 h. 3.105 m2. que se destina para la construcción de los accesos al puente de Marmarajá, en la carretera Minas-Aiguá. — Montevideo, Febrero 23 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Feb.25-6689-mrz.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a propuestas por segunda vez y por el término de diez días para la provisión de madera pino tea para sobrepiso del puente de Paso de Pache.

Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad, calle Durazno números 1566 y 1568.

Apertura el 6 de Marzo próximo a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Feb.23-6669-v.mz.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción del trozo de carretera de Sauce a Santa Rosa, comprendido entre los kilómetros 41-900 a 52-754.

Pliego de condiciones y planos en la Secretaría de Vialidad, calle Durazno número 1566 dentro de horas hábiles.

Apertura de propuestas el 16 de Marzo próximo venidero a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 21 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Feb.23-6639-v.mz.5.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Eduardo Raimondi, propietario del sepulcro número 592 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Rosario Yubero de Delgado, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 14 de 1928. — La Dirección.
En.24-5801-v.ab.27.

Habiendo solicitado don Manuel Lamas permiso para extraer del nicho de su propiedad; señalado con el número 696 del segundo cuerpo del Cementerio Central los restos de Carlota Vidal de Cores, Gabriel Bonefón, Antonio Chiozza, María Pesuto de Chiozza, Angela Costa de Miramonte, Angel Urrutia de Resta, Josefa Carmino de Michelena, Juan Amegeño, Elena Menley de Gullerat, Francisco Miramonte, Francisco Orsey Valles, Saturnino Otermín, Manuela Silva de la Fuente, Mercedes Campos, Celina Castro de Aquino, Gilberto Gilbert Menéndez, María A. Sobredo Lavaur, Francisco Bocardo y los de Rosa Rebollo de Massiotti, se previene a los interesados que tienen no-

venta días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — La Dirección.

Dic.27-5244-v.mz.27.

Habiendo solicitado doña Teresa Jésús Martínez de Delgad' permiso para extraer del nicho de su propiedad, señalado con el número 198 del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Paulina Ferrari, Juan Sena, Herminio Durán, Domingo Míguez y los de Peregrina Rivero de Rivero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — La Dirección.

En.5-5453-v.ab.6.

Don Alfredo Horne Lavalle ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 114 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su señor padre Carlos R. Horne.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — La Dirección.

Dic.27-5226-v.mz.27.

Don Román García Morales se ha presentado a esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1349 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su extinto abuelo don Román Jacinto García.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — La Dirección.

Nov.26-4390-v.feb.26.

Don Felipe Martínez Hernández ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 552 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su abuelo don José Hernández Cedres.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1928. — La Dirección.

Dic.17-4992-v.mz.19.

CONCEJO DE A. DE CANELONES

AVISO

Por disposición del Concejo Departamental se cita a todos los acreedores del Municipio, a excepción de los que lo sean por sus sueldos y jornales, para que se presenten con sus justificativos a la Secretaría de este Concejo dentro del término de veinte días de la fecha.

Fuera de esta Capital podrá hacerse la presentación ante los Concejos Auxiliares. —Canelones, Enero 31 de 1929. — Julio B. Des-Houillères, Presidente. — Sebastián Sagarra (hijo), Secretario.

Feb.13-6319-v.mz.2.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE LAVALLEJA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de una auto regadora barredora-bomba de incendios para el servicio de este Concejo y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en estas oficinas. Las propuestas, en el sellado legal, se ajustarán a aquel pliego y decreto del 25 de Julio de 1924, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 1.o de Abril próximo, a las 10 horas, siempre que se presenten tres proponentes en este primer llamado. —Minas, Febrero 15 de 1929. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

Feb.25-6691-v.ab.1.o.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de cuarenta días, contados hasta el 22 de Marzo a las 10 horas, para contratar la construcción de cuatro puentes de cemento armado, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los planos y pliegos respectivos aprobados, que los interesados podrán retirar, previo pago de cinco pesos oro por el ejemplar en las oficinas del Concejo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas y 30. — Salto, Febrero 9 de 1929. — Edunio Vidal, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

Feb.15-6398-v.feb.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

A los efectos de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público, que los señores Villamil Hnos., vecinos de la 4.a sección del Departamento, se han presentado ante este Concejo solicitando autorización para desviar el camino Departamental que del Paso de los Novillos va a la Picada de Quirino cruzando por su predio, trescientos metros más arriba. Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la gestión promovida, siempre, que consideren que el desvío proyectado sea perjudicial para sus intereses a los del tránsito público en general — La Secretaría.

Feb.21-6568-v.mz.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO JUAN BLOTTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Hotel España, y doña MARGA KREISSLER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Braunchivgie, domiciliada en Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

3620.v.mz.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO MOLINELLI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1639, y doña VICTORIA PISANO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

3588-v.maz.1.o.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO LORENZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 465, y doña DOLORES ABELLEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito número 465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3609-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR GARCIA NEBRIL, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad cubano, nacido en La Habana, domiciliado en la calle Piedras número 361, y doña MARIA ANTONIA DIAZ GARCIA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3610-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO CARDOZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Guaraní número 1491, y doña AMERICA FERREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Guaraní número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.

3551-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL AMADEI, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Ferli, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 325, y doña MARIA CIMIGLIANI, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Ancona, domiciliada en la calle Colón número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3550-v.feb.26.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MEZZETTA, de cuarenta años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 791, y doña IRENE RIBASSI, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

3615-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY DA SILVA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle San José número 960, y doña HILDES AZAMBUYA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Tranqueras, domiciliada en la calle Andes número 1236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

3571-v.feb.27.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que an prhoyectado unirse en matrimonio don ELIAS SILBERSTEIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1080, y doña CEFERINA VIGDOR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

3617-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don GUILLERMO ENRIQUE VISCA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraguay número 1112, y doña NATALIA PENSINI (in extremis) de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de

nacionalidad argentina, nacida en Bahía Blanca, domiciliada en la calle Paraguay número 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como o manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3618-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ANTONIO MARCHESE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1310, y doña EILILIA ELENA ROVEGNO MASSONE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3601-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DE VITA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Paraguay número 1321, y doña MARIA LUJAN HAYES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), domiciliada en la calle Paraguay número 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3603-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO BEMPOSTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 1203, y doña LUISA CATALINA CASCIANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 1203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3560-v.feb.27.

6.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CANEDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1667, y doña CARMEN CALVIÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paraguay número 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3553-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO RIVERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Flor de Maroñas, y doña MICAELA DORTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Santo Tomé número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3555-v.feb.26.

7.ª Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CORRAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1219, y doña CARMEN PEAGUDA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3611-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BRIGIDO DELISANTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1520, y doña AGUEDA ARIZMENDI AREVALO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Enrique Segovia y Graña. Oficial del Estado Civil. 3589-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUDORO FERMIN VILLAFAÑE, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Tucuman, domiciliado en la calle Colonia número 1524, y doña AMELIA SUAREZ ALVARADO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concepción (Tucuman), domiciliada en la calle Colonia número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3590-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BIASSONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle Magallanes número 896, y doña PASTORA OLIVERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Magallanes número 897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Enrique Segovia y Graña. Oficial del Estado Civil. 3592-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEIB GERSZ CWIK, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad polaco, nacido en Berezec domiciliado en la calle Gaboto número 1277, y doña CHAJA CHEJTEL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Ukrania, domiciliada en la calle Gaboto número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eugenio Segovia y Graña. Oficial del Estado Civil. 3519-v.feb.26.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ORESTES COLOMINAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2361, y doña ELVIRA VIRGINIA NIELSEN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3614-v.mz.14.

9.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 18 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FERRARI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Melilla, y doña MARIA SILVA, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Portugal, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3583-v.mz.1.o.

En Colón, y el día 16 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PAMPILLON, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Colón, y doña ISABEL OCAMPO CARDOZO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 3584-v.mz.1.o.

10.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don León ANGEL GARELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Carrasco número 5, y doña MARGARITA REY, de 2[illegible] años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Comercio número 2020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis C. Bajac, Oficial del Estado Civil. 3616-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GODOFREDO BLANCHARD, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3668, y doña JULIA BERNARDINA BORDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3608-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PALACIOS, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Oficial número 16[illegible] y doña JUANA TEMPONE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida e[illegible]

Montevideo, domiciliada en la calle Candelarias número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3586-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGNACIO PELLIZA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión martillero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Pernas número 46, accidentalmente en Mendoza, República Argentina, y doña MARIA HERMINIA PELLIZA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Pernas número 46, accidentalmente en Mendoza, República Argentina. Se hace constar que los proyectantes han comparecido por intermedio de sus apoderados don Juan Alvarez y doña Angela Alvarez, respectivamente, domiciliados en la calle Pernas número 46, los que de acuerdo con el artículo 100 del Código Civil han exhibido y entregado los poderes especiales en forma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3585-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO PEREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña INOCENCIA URIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Industria número 2738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3552-v.feb.26.

11.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO COSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Cuchilla Grande número 70, y doña EULALIA ORFILIA BREÑA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Grande número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
3556-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO QUINTERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Andrés Latorre número 91, y doña MARIA ELENA VERDE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Alférez Real número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
3557-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EUGENIO PERPETUE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Maldonado número 87, y doña ROSA CARLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Maldonado número 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
3559-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELSO JUAN CERRUTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Ricardo Palma número 40, y doña IDA SARTORA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en D. Vietri, domiciliada en la calle Ricardo Palma, número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
3558-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DURAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Corrales sin número y doña CARMEN JUSTA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
3554-v.feb.26.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIDAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 2289, y doña ANGELA BEGUE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iberna número 815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2700-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS NATALIO TARGLIORETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2168, y doña EMA DE LEON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lereña, Oficial del Estado Civil.
3564-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES AVELINO LAGOMARSINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Presidente Giró número 2540, y doña MARIA ANGELICA LIUCCI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Cabal número 106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3563-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO DE LOS SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Felipe Contucci número 126, y doña LUISA MARIA BACCHI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Criollos número 106 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estdo Civil.
3562-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BONORINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 2071, y doña IRENE JOSEFINA RAMPINI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 2424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3561-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORFELIO FERREIRA PALACIOS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Isabel, Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Norberto Ortiz número 6, y doña VENTURA ESPEL, de 3 años de edad, de estado oltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Norberto Ortiz número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Reyes Lerena.
3544-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE RON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad español, nacido en la Parroquia de San Jorge, domiciliado en la calle Sarandí número 520, y doña CLELIA NOEMA VIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida General Flores número 2922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3543-v.feb.26.

13.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 19 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE QUEVEDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Bolivia número 127, y doña DOMINGA MARIA SALDIVIA, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Bolivia número 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. **Exonerado de derechos. Conste — Ibarlucea.**
3594-v.mz.1.o.

En el Cerro, y el día 17 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LORENZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso del Molino, domiciliado en la calle Austria sin número; y doña JOSEFA FRANCISCA SOTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Austria número 540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3592-v.mz.1.o.

14.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO BARACCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Palleja número 2745, y doña ROSA NIEVES ORTIZ COLOMBO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Farías número 2322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3595-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KRIKOR BAGDASARION, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Kovia, domiciliado en la calle Hervidero número 2942, y doña KOHARING NCHANIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Konia, domiciliada en la calle Hervidero número 1942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste — Augusto Dupont Aguiar. 3549-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR JOSE DE LA FUENTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Jujuy número 2737, y doña HAYDEE MARGARITA MOSCATELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Húsares número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3547-v.fb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CROCCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle F. Gómez 765, y doña MANUELA GUTIERREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de pdofesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle P. de los Ceibos número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3546-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO MULLER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Gelhein, domiciliado en la calle R. Cáceres número 511, y doña AGUSTINA SILVETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro número 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3545-v.feb.26.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VOLPE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Defensa número 1362, y doña CATALINA ROSA ANGELA VOLPE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3605-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO GANDINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 2367, y doña DELMIRA VENTURA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3604-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE AYALA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle San Salvador número 1839, y doña MARIA LUISA BARBADORA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Yaro número 1013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3587-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DURAN, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rivera número 2060, y doña JULIA NUÑEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Joanicó número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. Conste — Brescia. 3574-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RICARDO AZNAREZ de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Ariel sin núm., y doña MARIA ELENA MARCHESI LAVIÑA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3599-v-feb.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO LUTTRINGER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliada en la calle Itapebí número 2135, y doña EDELMA MORALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Defensa número 1807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. Exonerados de derechos. Conste — Brescia. 3573-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CAMPISTEGUY, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2966, y doña CELICA PUPPO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3572-v.feb.27.

16.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En el Paso de la Arena, y el día 19 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CLARA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en esta sección, y doña MARIA LUISA CONDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3594-v.mz.1.o.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC KAC, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Lombartos, domiciliado en la calle Solano García número 2463, y doña ELENA ROSA BORENSTEN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Barbona, domiciliada en la calle Solano García número 2463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3619-v.mrz.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUILLERMO SARILLE PALACIOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle R. Grazéras número 636, y doña BLANCA MARIA SUAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3607-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BERNARDO ACUÑA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Ayacucho número 21, y doña MARIA DA ROSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Ayacucho número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciéndolo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 3608-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han royectado unirse en matrimonio don JUAN LEFEBRE, de 63 años de edad, de estado iudo, de profesión rentista, de nacionaliad francés, nacido en Rena, domiciliado en la calle Río Branco número 1273, y doña DELFINA MARTINA CHUCARRO, de 49 años de edad, de estado soltera, de profeión labores, de nacionalidad oriental, naida en Florida, domiciliada en la calle Joauín Requena número 1346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciéndolo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3579-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO IBARRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Canelones número 807, y doña MARIA JULIA URTASUN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciéndolo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3580-v.feb.27.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SALVARREY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Municipio 2409, y doña MARIA ANTONIA BERIZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciéndolo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3614-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO GASDIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle José L. Terra número 2419, y doña ANGELES DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciéndolo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3612-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AMALIO DE LUCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré, número 2118, y doña AMALIA SPINELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciéndolo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3577-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN EDUARDO MAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Benito Chans número 1919, y doña JOSEFINA GRIERA CAZAUX, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Benito Chans número 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciéndolo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3576-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DE VITA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2472, y doña ELIDES MARTA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciéndolo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3575-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VICTOR MARCHISIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1693, y doña DEONILSA MARGARITA PALACIOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciéndolo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3570-v.feb.27.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULALIO LOZA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle C. Tellier número 371, y doña CONCEPCION CASALES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle C. Tellier número 371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciéndolo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 3597-v.maz.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ARROYO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno, nacido en Iquique, domiciliado en la calle Calera de las Huérfanas número 550, y doña JUANA TONELLIS, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Calera de las Huérfanas número 550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciéndolo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3596-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAMIREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lubín, domiciliado en la calle B. Riquet número 51, y doña CLARA FERRES, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle B. Riquet número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciéndolo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 3598-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO DIAZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Laureles número 28, y doña BLANCA MENDEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Laureles número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciéndolo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. Gratis. Conste — Barelli. 3569-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle S. Martínez número 56, y doña MARIA LUISA BAZAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle S. Martínez número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciéndolo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3568-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 75, y doña MARIA CARMEN GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciéndolo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3567-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1929, a las 10 y 40. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacarembó, domiciliado en la calle Aurora número 49, y doña DOMINGA ARQUETA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fraternidad número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciéndolo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3566-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado niurse en matrimonio don CLEMENTE GUERISOLI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Lunarejo número 1311, y doña MARIA GRIBAUD, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle Lunarejo número 1311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmó para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3565-v.feb.27.

21.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 18 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY BLANCO, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Clemenceau número 21, y doña MATHILDE ANGELICA MACHADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Clemenceau número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3602-v.mz.2.

En Sayago, y el día 17 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO VEGA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Conciliación, y doña MARIA OLIVERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en Conciliación.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3581-v feb.27.

En Sayago, y el día 17 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. Apetición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO DARIAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Vartenes número 5, y doña MARTINA ARIAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pasaje número 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3582-v.feb.27.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha 21 de Diciembre próximo pasado dictada en el sumario caratulado: "W. Erla, Miguel Brussim y Trofin Deninson, sobre contrabando de alhajas y géneros", se cita llama y emplaza a don W. Erla, para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito 674, dentro del término de noventa días contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el sumario de la referencia, que le fué iniciado por la Dirección General de Aduanas con fecha 28 de Octubre de 1927, en mérito de habérseles secuestrado alhajas y géneros sujetos al pago de derechos en circunstancias en que desembarcaba del vapor alemán "General Mitre". — Montevideo, Febrero 13 de 1929. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.16-6435-v.mz.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dolores Galdo Barcón de Cribeiro solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo por figurar éste como "Antonio Criveiro" en vez de "Antonio Cribeiro Martínez", y también por haberse omitido en ella; el lugar del nacimiento y los nombres de los padres del extinto, debiendo establecerse en esos claros: "nacido en Ládrido" Provincia de La Coruña, e hijo de Vicente Cribeiro y Asunción Martínez, ambos fallecidos" respectivamente que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.25-6623-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Heguy o Juan Pedro Heguy, a fin de qué todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.23-6657-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Adolfo Sánchez solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Antonio Rivero, por figurar el extinto con el apellido "Rivera" en vez de "Rivero" que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.22-6614-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar u Oscar Amilcar Meneses, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.22-6615-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Prades, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 20 de 1929—Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.22-6616-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Santa Cortes de Collazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.22-6617-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amanda Fins, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 19 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.22-6618-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Paradela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 19 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.22-6619 v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Leonardini de Zolesi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.22-6620-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Strozzi o Juana M. Estrozzi o Juana Mauricia Stroze o Estrose o Tomasa Mauricia Estrozzi de Figueira o Figueyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 19 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.22-6621-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Pascasio o Pascacio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.22-6599-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ures de Varela o Carmen U. de Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.22-6613-v.mz.6.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérsico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 19 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.21-6572-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Ruggeri o Nuciato Ramón Ruggeri o Rugguieri o Ruggero o Ruggieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.20-6538-v.mz.4.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Fontana, solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una escritura autorizada en esta ciudad el 19 de Setiembre de 1908 por el Escribano don Pelayo M. de Pena, mediante la cual compró a don Francisco Piria dos solares de terreno situados en Peñarol, 21.a sección judicial de este Departamento, designados con los números uno y dos de la fracción o manzana letra D. en el plano de amanzanamiento levantado por el agrimensor don Carlos Burmester en Marzo de 1906, cada uno de ellos con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente por treinta y cinco metros de fondo,

abarcando en conjunto una superficie de seiscientos un metros treinta decímetros cuadrados deslindada así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Sudoeste a la calle Senen M. Rodríguez, por treinta y cinco metros de fondo que por formar esquina dan frente al Noroeste, a la calle Frank Henderson, lindando por el Nordeste con el solar once, y por el Sudeste con el solar tres. Ambos solares se encuentran empadronados con el número 47064. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo. Febrero 19 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.21-6571-v.mz.5.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Domingo Negrone. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos fracciones de terreno: La primera empadronada con el número 75840, consta de una superficie de quinientos cuarenta y dos metros cuadrados ochocientos cincuenta milímetros cuadrados con un frente de veinticinco metros cuarenta centímetros sobre la calle Duhalde, formando esquina con la calle Areco, sobre la cual tiene un frente de veintiún metros treinta centímetros, siendo sus linderos don Vicente Negrone por el fondo y por el costado Este con Vicente Negrone, todo ello, según plano levantado por el agrimensor Alejandro Juanicó de Agosto de 1928. La segunda, empadronada con el número 75923 y que se deslinda así: cuarenta y tres metros ochenta y siete centímetros de frente a la calle Patricios, formando esquina con la calle Bélinzon, por cuya calle tiene un frente de ochenta y cinco metros noventa centímetros para formar esquina con la calle Susviela Guarch, sobre cuya calle tiene un frente de cuarenta y tres metros con ochenta y siete centímetros todo lo cual hace una superficie de tres mil setecientos sesenta y ocho metros cuadrados 4330, teniendo como único lindero a don Diego Castro, según resulta del plano levantado por el agrimensor Alejandro Juanicó con fecha 28 de Agosto de 1928; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.18-6487-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio M. Camaño y de Nicolasa Garrido de Camaño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.18-6493-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bautis Fernández o José Bautis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.18-6494-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena A. Alvarez de Patrón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de trienta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.18-6495-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Igarabide, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.18-6496-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de sucesión de doña Natividad Rivas de Real y Prado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.18-6497-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Morvillo o Morbillo de Diacarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1929.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.18-6498-v.mz.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pantaleón Natalio Félix Constantino, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Juana García por figurar en ella con e nombre de Antonio en vez de Pantaleó Natalio Félix, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.18-6499-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Torres de Curbelo o Bernarda Torres de Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de tréinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.16-6458-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público al apertura de la sucesión de don Emilio Matos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.15-6365-v.feb.26

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Constantino o Costantino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.25-6677-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Lena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.25-6676-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Angel Amaya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 22 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.25-6675-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leomar Mosqueira de San Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 22 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.25-6674-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Finochietto de Repetto, de Lázaro Repetto, de Susana Rosa Repetto de Cahves aPz., y de Enrique o Enrique Emiliano Repetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1929—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.25-6673-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Schumacher, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 21 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.25-6670-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Burone de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.21-6569--v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Gallo de de Saldamando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.20-6524-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Carvallido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.20-6525-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Borgna o Bornia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.18-6484-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber

al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Abadie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.18-6466-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David o David Juan Costa, a fin de que todos lo sque se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.18-6467-v.mz.1.o.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Rodríguez Santos. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a título particular de don Antonio Vizoso y a todos los que se consideren dueños o con algún derecho al solar de terreno empadronado con el número setenta y seis mil ciento ochenta y uno, situado en el Cerrito de la Victoria, doce sección judicial de este Departamento, de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este, sobre la calle Juan Rosas, por cuarenta y tres metros quince centímetros de fondo, cuya área es de cuatrocientos sesenta y tres metros ochenta y tres decímetros ochenta y cuatro centímetros, distante del punto medio treinta y siete metros cincuenta y seis centímetros de la calle José Revuelta, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y contestar la demanda entablada, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.15-6369-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cirila Alfonso o Alfonzo de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.18-6468-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Villegas Zúñiga de Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.18-6464-v.mz.1.o.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Alejandro Pérez, incapacidad", se hace saber que por auto de fecha quince de Setiembre del año próximo pasado le ha sido discernido el cargo de curador del incapaz Alejandro Pérez a don Luis Eduardo Pérez. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 16 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.18-6469-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rodríguez de Mateos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.15-6368-v.feb.26.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Battione, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.15-6367-v.feb.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro Vinokurov, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Vinokurov o a quien o quienes sus derechos representen a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Enero 30 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.2-6050-v.mz.12.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Jacobo Etcheverry, ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Venancio Guillermo Etcheverry solicitando la declaración de ausencia de su hermano Jacobo Etcheverry. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.2-6049-v.feb.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Jeuz Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Landó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 18 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.23-6634-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Jeuz Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pedro Ponce, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 21 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.23-6633-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Jeuz Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ofelia Cabrera Martínez de Villamil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.23-6632-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Quintela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 21 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.23-6667-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Ferrari Scaglia, don Jesús Chiozzoni o Chiozoni y doña Angela Ferrari de Chiozzoni o Chiozoni o Chiozzone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.22-6626-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Silveria Britos contra Agustín Donato Britos Vega y otra, pensión alimenticia", se cita, llama y emplaza a don Agustín Donato Britos Vega y doña Estefanía Britos Vega o Fanny Vega por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndoseles saber asimismo que ha sido señalada la audiencia del día 15 de Marzo próximo a **las quince horas para** que tenga el comparendo dispuesto por el artículo 1296 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 8 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.21-6558-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Vila Fernández o Benito Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.20-6536-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ciccione, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929.—C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.20-6535-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Vidal de Conde o Pilar V. de Conde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.20-6534-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Ramón o Ramón Pardiñas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.20-6533-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernesta Durante de Rosciano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.16-6456-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Martín Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del térmi-

no de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.16-6423-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Ventura o Justo B. Murchio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.16-6422-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Vignone y doña Luisa Rappa de Vignone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.16-6421-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen o María Carmen Langone o Langoni de Laraia o Laraya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Jugado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928.— C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.16-6420-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno ,doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Alberto Moroy contra Juan José Araújo y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan José y José María Araújo y Manuel Luis González, sus sucesores a título universal o particular y en general a toda otra persona que por cualquier título, se considere con derecho a un sobrante de campo compuesto de noventa y cuatro hectáreas, 1.951 metros setenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, existente dentro dentro de una mayor área formada por dos fracciones, de campo contiguas, situadas en Tacuarembó Grande, 4 a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, designadas con los números 1 y 2 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Hareau en Octubre de 1912, y compuestas en conjunto de quinientas noventa y tres hectáreas, 2.6.48 metros, 37 decímetros y 50 centímetros cuadrados, cuyos límites son: la fracción 1, compuesta de 249 hectáreas, 348 metros 37 decímetros, 50 centímetros, linda: por el Norte, con la sucesión de don Arón Ferreira Bica, don Antonio Pintos Araújo y don Teófilo Frugoni; por el Sur y Sureste, con don José María Sosa y sucesión Carlinda Sosa; por el Este, con la fracción número 2, y por el Suroeste, con doña Clementina Bica. La fracción número 2, compuesta de 344 hectáreas, 2.300 metros cuadrados, linda: por el Noroeste, con la sucesión de Arón Ferreira Bica; por el Noreste y Este, con el río Tacuarembó Grande; por el Sur, con don José María Sosa, y por el Oeste, con la fracción número 1, ya deslindada. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.1.o-6008-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Gauna de López Jauregui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir **en forma sus** derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.15-6404-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Fraquelli de Fraquelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1929.— C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.9-6280-v.feb.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Tróccoli, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Tróccoli, estableciéndose que donde el apellido del padre del inscripto figura Troco, debe decir Tróccoli, y donde el apellido de la madre figura Belom, debe decir Bellomo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.9-6281-v.feb.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Renée Magdalena Risso, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Renée Magdalena Risso, estableciéndose que donde la inscripta aparece como Magdalena, debe decir Renée Magdalena. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.7-6204-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, Dr. don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Pedro Vales Tremesaña para que dentro del expresado término comparezca, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.29-5929-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Torcello y doña Isabel Teresa Catalina o Teresa Marabotto de Torcello, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.31-5979-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que en los autos "Kruse y Figueroa, quiebra" ha sido presentado por el señor Síndico el estado de créditos y sus gradaciones, lo que se encuentra en esta oficina, 25 de Mayo 692 a disposición de los interesados por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1929 — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.23-6658-v.mz.7.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma "Suárez y González", para la junta que tendrá lugar el seis de Marzo próximo a las dieciséis horas con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, en este Juzgado, 25 de Mayo 692 previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos en las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1929— Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.23-6659-v.mz.6.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber que don Alejandro D. Varela se ha presentado ante este Juzgado, 25 de Mayo 692, en los autos de su quiebra, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.15-6407-v.feb.26.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a todos los acreedores ,conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Juan M. Braio, para la Junta que tendrá lugar el día doce de Mayo próximo a las quince horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1929 — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.23-6661-v.mz.12.

Quiebra

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que doña María del Carmen Vera ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias de la misma hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Enrique J. Vidal los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días —Montevideo, Febrero 20 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.23-6660-v.mz.7.

Quiebra

JUDICIAL —. De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber: que el comerciante de esta plaza don Pedro I. Ottonello ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Emilio Coelli los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 26 de 1928 — Mateo Mario Figares, Escribano.
Feb.15-6394-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Argemiro Pérez, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Argemiro Pérez para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.28-5888-v.mz.6.

Convocatoria

—EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente de quiebra de Isaac Montag, se hace saber al público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma, para la reunión del ocho

de Marzo entrante a las once ohras, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1671 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1929 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.25-6678-v.mz.8.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Salvador Sanilevich. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "19063. Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado. Fíjase el 10 de Febrero último, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Salvador Sanilevich. Háganse las publicaciones de ley. y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
Feb.21-6557-v.mz.5.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Roberto Taller. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "221. Montevideo, Enero 26 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Roberto Taller, el 11 de Julio de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Justo Benia Etchegoyen, Actuario Adjunto." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.21-6556-v.mz.5.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Marcos J. Milies, solicitando la homologación del siguiente concordato privado que celebra con sus acreedores el comerciante Marcos J. Milies, establecido con una casa de ventas a plazo en la calle Justicia número 2394. Artículo 1.o don Marcos J. Milies pagará a sus acreedores el cincuenta por ciento de sus respectivos créditos en tres cuotas iguales que vencerán a los seis, doce y dieciocho meses, a contar desde la homologación de este concordato, quedando hecha remisión del otro cincuenta por ciento de las deudas. Artículo 2.o. La mayoría de los acreedores podrá nombrar en cualquier momento una persona de su confianza, acreedora o extraña, para que intervenga o vigile la marcha de la casa. Artículo 3.o Suscripto este arreglo por la mayoría legal de acreedores, se procederá de acuerdo con la ley a pedir su homologación — Montevideo, Noviembre de 1928 — Marcos J. Milies, F. Dix y Cía., $ 1.097.56; Mauricio Verroj, $ 2.053.80; Barraca "La Sanducera", Miguel A. Gearty, $ 2.608.06; Ramón Galante, $ 196.00; I. Silberman, pesos 500.00; Gregorio Manevich, $ 924.70; Stopik y Leff, B. Berlie, Rosendo Penela, $ 600.00; Jusid y Puyesky, Naum Yosovich, Abraham H. Slominc". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.15-6411-v.feb.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Marcos J. Milies, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alberto Vitelli; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.28-5889-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Mazzuco de Nan y de don Francisco Alberto Nan, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecohs en ellas a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.25-6680-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Germania Berta María Le Jouan para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eugenio Jorge Noirfalise, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.25-6501-v.ab.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio Brignoli, se hace saber al público que "doña Sara Angela, don Julio Antonio y doña Orfilia Rosa Cassiniga", se han presentado ante este Juzgado solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de doña Sara Angela: establecer que donde dice Casiñiga, referente a su apellido paterno y al de su abuelo paterno debe decir Cassiniga. 2.o Partida de nacimiento de Julio Antonio: establecer que donde dice Casinigha, referente a su apellido paterno, debe decir Cassiniga y donde dice Lértola, referente a su apellido materno, debe decir Lértora, siendo sus abuelos paternos y maternos omitidos en dicha partida de nacimiento don Angel Cassiniga y doña María Pussi y don Antonio Lértora y doña María Ravellino. 3.o Partida de nacimiento de Orfilia Rosa: establecer por omisión en dicha partida que sus abuelos paternos son don Angel Cassiniga y doña María Pussi y maternos don Antonio Lértora y doña María Ravellino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.22-6612-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignoli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Dinardi o José Di Nardo, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.22-6597-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignoli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Laesprella, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1929. — José Pedro, Barnot, Actuario.
Feb.22-6598-v.mz.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Sobral de Tejado, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — José Pedro Barbot. Actuario.
Feb.22-6610-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Melchiades da Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio, le ha iniciado su esposa doña Cecy Dourado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.22-6611-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berindague, se cita y emplaza a doña María Angelia Videla, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Luis Cavilliotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.19-6505-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Ethel Orell Ashworth, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a llenar la conciliación y estar a derecho en el juicio que por divorció le ha iniciado su esposo don Isidro W. Tornquist o Ulises Isidro Tornquist, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.18-4200-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Camino a Carrasco entre Coronel Vilagrán y Camino a Plaza 20 de Febrero sin número, y empadronado con el número sesenta y tres mil doscientos veintiocho, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 63228 por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.16-6418-v.mz.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Carlos Pieri, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlo ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 8 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.16-6459-v.feb.27.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignoli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eugenio Gravier, y doña Rosa Fernández de Gravier, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos ante el Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.15-6366-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Santiago Viazzo por cualquier título, así como a cualquier otra persona que se considere propietario o con derecho en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Velazco entre Acosta y Lara y Abréu sin número, y empadronado con el número veintiséis mil doscientos quince, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado Manuel Pena contda los sucesores o causahabientes de don Santiago Viazzo por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.16-6417-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don *Atilio C. Brignole, se cita y emplaza* al propietario o a cualquiera otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Camino a Carrasco entre Coronel Vilagrán y Camino a Plaza 20 de Febrero

sin número, y empadronado con el número sesenta y tres mil doscientos veinticinco, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 63225 por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 14 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.16-6416-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Leticia Angélica Guimaraes para que dentro del término de noventa días comparezca, ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo Ricardo Eusebio Antonio Baliús, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 13 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.14-6352-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignoli, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto, en el bien inmueble ubicado sobre la línea Este de la calle Basilio Pereyra de La Luz, entre las de Plácido Ellauri y Luis Lamas, y empadronado con el número 30842, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos ha iniciado don Rodolfo Castères al propietario del inmueble empadronado con el número 30842, todo bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1929.— José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-6237-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Hermelinda Ferreira País, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Américo Ferreira Pinto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Enero treinta y uno de 1929.— José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.1.o-6038-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor do. Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Emilia Delconte, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Santiago Porzio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.1.o-6037-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Graciela Gutiérrez Suhart, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Proto Márquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Enero treinta y uno de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.1.o-6036-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Daprati, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Roque Julián Di Lorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos de la publicación de edictos habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. —José Pedro Barbot, Actuario.

En.26-5880-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Piciulo, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Juan Emidio Rufrano, por existir en ella los siguientes errores: donde dice Carmen Pisulo, debe decir Carmen Piciulo; y, donde dice Emilio Lufran, debe decir Juan Emidio Rufrano, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, en Montevideo, a 7 de Diciembre de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.21-6578-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Teresa Balbina Altuna, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don René Esswein, o René Lovely Esswein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Febrero 19 de 1929. —Eduardo Routín, Actuario.

Feb.22-6622-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Wick, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana María Spiegler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.22-6828-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Federico Arriaga a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Magdalena Elena Kelsch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 19 de 1929 — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.21-6589-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Francisco Marcos Bordas, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Eladia María Esther Roldan, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.21-6586-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos Augusto Conrado Bartel, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elisabeth Wanda Franke, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 19 de 1929 — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.21-6585-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Rodino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Foppiano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.20-6526-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Edgar Bismark Sussman, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Enriqueta Quinteros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.20-6527-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Antonio Salas, a fin de que dentro del término de noventa (90) días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Cristina Feitis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 17 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.20-6544-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a don Alberto Carmona, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rebeca Pardo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 24 de 1928 — Eduardo Ruotín, Actuario.

Feb.18-6462-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a don Angel Roberto Pizano Lastra, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Florencia Arigós, bajo aparcebimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928 — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.18-6461-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segnduo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Chaves, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don José Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 9 de 1929 — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.18-6470-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Felisa Fontán Sobral, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Serafín Bonsón Sobral, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 7 de 1929 — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.16-6437-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Susanna Henrietta Scott o Vesely, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don John Harold Scott, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.9-6304-v.mz.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Francisco Bataglia y doña María Rosa Ambrosio, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de nacimiento de la señora, donde figura el padre como Ambrosio Felichi, debe decir Félix Ambrosio, que es el verdadero; B) En la partida de matrimonio de los comparecientes, donde dice Francisco Batalla, debe decir Francisco Nicolás Bataglia; donde dice Catalina Stable, debe decir Catalina Stabolle; donde dice Rosa Ambrosi, debe decir María Rosa Ambrosio; donde dice Félix Ambrosi, debe decir Félix Ambrosio; donde dice Clementina Malo, debe decir Clementina Manggi, que son los verdaderos; C) En la partida de nacimiento de su hija María Angélica, donde dice Francisco Batalla, debe decir Francisco Nicolás Bataglia; donde dice Francisco Batalla y Catalina Stable, debe decir Francisco Bataglia y Catalina Stabolle; donde dice Félix Ambrosio y Clementina Manggi, y el nombre de la compareciente, donde dice Rosa Ambrosi, debe decir María Rosa Ambrosio, que son los verdaderos; D) En la partida de nacimiento de su hijo Miguel Angel, donde dice Francisco Batalla, debe decir Francisco Bataglia; donde dice Rosa Ambrosi, debe decir María Rosa Ambrosio; en los abuelos, donde dice Francisco Batalla, Catalina Stabolle, Félix Ambrosio y Clementina Mallo, debe decir Francisco Batalia, Catalina Stabolle, Félix Ambrosio y Clementina Manggi, que son los verdaderos; E) En la partida de nacimiento de su hija Catalina, donde dice Francisco N. Batalla, debe decir Francisco Nicolás Bataglia; donde dice Rosa Ambrosi, debe decir María Rosa Ambrosio; en los abuelos, donde dice Francisco Batalla, Catalina Stable, Félix Ambrosi y Clementina Mallo, debe decir Francisco Bataglia, Catalina Stabolle, Félix

Ambrosio y Clementina Manggi, que son los verdaderos; y F) En la partida de nacimiento de su hija Olga, donde dice Francisco Batalla, debe decir Francisco Bataglia; donde dice Rosa Ambrosi, debe decir María Rosa Ambrosio; en los abuelos, donde dice Francisco Batalla, Catalina Stable, Félix Ambrosi y Clementina Mallo, debe decir Francisco Bataglia, Catalina Stabolle, Félix Ambrosio y Clementina Manggi, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, en Montevideo, a veintiséis de Enero de mil novecientos veintinueve. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.13-6322-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Angel Tapia Gómez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Catalina Orell, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.9-6305-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Millán Martínez Garfella, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Flora Riveras Aguirre o Flora Riberas Aguirre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.8-6269-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Soler, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Lois, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.7-6209-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Ponsonaille de Aubespin o Aubespien, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.5-6134-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Filipina Juana Poppenburg (Philippine Johanna) a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Hachtmann (Hans), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.6-6139-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos Gustavo Feyerabend, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alma Luisa Enriqueta Bantle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.2-6069-v.mz.12.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Tisminotzky Isaac con Adela Rasdolsky, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Diciembre 17 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Isaac Tisminotzky contra doña Adela Rasdolsky, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 6 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Adela Rasdolsky por sentencia ejecutoriada de fecha 10 de Julio de 1923, dictada por los tribunales argentinos, y solicita que se convierta esa separación en divorcio, amparándose en el artículo 185 del Código Civil; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 7 vuelta), se opone a ese pedimento porque no coincide la causal de separación de la referida sentencia con la del inciso 8.o del artículo 148 de nuestro Código, y oída nuevamente la parte actora sostiene que corresponde acceder a lo peticionado por los fundamentos que expresa a fojas 9; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar que se convierta en divorcio, basándose en ella; Que en este caso se han justificado plenamente estos requisitos con el testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito preliminar; Que el proveyente, respecto a la oposición del señor Fiscal, se remite, por ahora, a la opinión sustentada en los juicios que se mandaron agregar para mejor proveer por el decreto que antecede, y da por reproducidos, en este caso, esos fundamentos en lo que sean aplicables. Por todo lo expuesto, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Isaac Tismonotzky y Adela Rasdlosky. Notifíquese por edictos, agréguense los diarios en que se inserten y ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — La proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe.—Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación a la demandada. Dic.22-5111-v.dic.24.en.26-v.mz.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Carlos Mario Molinari, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con los nombres de José Carlos Molinari, en vez de José Carlos Mario Molinari, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a veintiséis de Enero de mil novecientos veintinueve. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.9-6278-v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don William James (Guillermo Jaime) Yule, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña May Morris Leatham, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.2-6070-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Alfredo Márquez Pinto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Emilia Viegas Roger, bajo apercibimiento de nombrársele, defensor de oficio. — Montevideo Enero 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. En.31-5992-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Akerman, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lía o Lea Patlis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. En.29-5914-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Celia Berini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Oscar Ramón Isella Muro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. —Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — López, Actuario Adjunto. Feb.2-4885-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Angela Pérez Núñez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Campo Condines, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. En.26-5852-v.mz.5.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que en los autos caratulados "Mildred Reed Gladys contra Francisco Rossini, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 16 de 1928. —Vistos: Para sentencia este juicio seguido por doña Gladys Mildred Reed contra don Francisco Rossini, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 5 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Francisco Rossini por sentencia de fecha Setiembre 7 de 1920, dictada por los tribunales argentinos, y amparada en el artículo 185 del Código Civil solicita que se declare convertida en divorcio esa separación; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 6 vuelta), no se opone a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar que se transforme en divorcio; Que con el testimono de fojas 1 y siguientes la accionante ha justificado acabadamente los extremos de la citada disposición legal, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado en el escrito preliminar. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Gladys Dildred Reed y Francisco Rossini. Notifíquese esta sentencia por edictos, agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de otro escrito, y ejecutoriada comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a veinte de Diciembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.22-5110-v.dic.24.en.26-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 24858, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Regino Millacet, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien, ubicado en esta villa: Un solar de terreno empadronado con el número 24358, compuesto de una superficie de 128 metros, que se deslindan así, 7 metros 35 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Vizcaya, por 17 metros 45 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Angel Abascal, y al Sur, con Liborio Echevarría. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de este emplazamiento.—Villa del Cerro, Diciembre 22 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. En.25-5826-v.mz.6.

JUZGADO DE DISTRITO DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

AVISO

Se hace saber al público que en este Juzgado del primer distrito de la 19.a sección de Montevideo, calle Constitución número 2011, se hallan a disposición de quien pruebe su propiedad dos animales lanares, un carnero y una oveja orejanos, que fueron hallados en la vía pública y dentro de los límites de esta sección. Dicha reclamación ha de hacerse dentro del término de diez días. — Montevideo, Febrero 17 de 1929. — Jaime Verger, Teniente Alcalde. Feb.20-6542-v.mz.4.

AVISO

Se hace saber al público que en este Juzgado del primer distrito de la 19.a sección

de Montevideo, calle Constitución número 2011, se halla a disposición de quien pruebe su propiedad un animal de la raza caballar de sexo hembra, tostada. que fué hallada en la vía pública y dentro de los límites de esta sección el día once del corriente. Dicha reclamación ha de hacerse dentro del término de diez días. — Montevideo, Febrero 17 de 1929. — Jaime Verger, Teniente Alcalde. Feb.20-6543-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 48128, 49745, 49777 y 58960, se cita, llama y emplaza a don Venancio López Diez, Juan Giovanola Arenas, Valentín Guzzo y Rufina García, sus herederos o cualquier otra persona que se considere con derecho alguno en los citados inmuebles que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 48128, de don Venancio López Diez, sito en el pueblo Peñarol, tiene doce metros con cincuenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Pasteur, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con doña Angela C. de Andreoli; por veintinueve metros en los costados Este y Oeste, lindando con don Sinforoso Alexandres y Santiago Pissano y Pablo Passalaqua, respectivamente. Superficie trescientos sesenta y dos metros con cincuenta centímetros cuadrados. Aforo $ 300. Padrón número 49745, de don Juan Giovanola Arenas, sito en el pueblo Conciliación, tiene nueve metros al Este, sobre el Camino Santos, por igual extensión en el contrafrente al Oeste, lindando con el Banco de Cobranzas, por treinta y seis metros en los costados Norte y Sur, lindando con don José Augusto Brun y Banco de Cobranzas, respectivamente. Superficie trescientos veinticuatro metros cuadrados. Aforo $ 100. Padrón número 49777, de don Valentín Guzzo, en el pueblo Conciliación, tiene nueve metros de frente al Suroeste, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con el Banco de Cobranzas por treinta y seis metros en los costados Noroeste y Sureste, lindando, con don Casto Alval y Banco de Cobranzas, respectivamente. Superficie trescientos veinticuatro metros cuadrados. Aforo $ 200. Padrón número 58960, de doña Rufina García, sito en el pueblo Lavalleja, tiene ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Covadonga, por igual extensión en el contrafrente al Noroeste, lindando con don Juan Guerra y otros, por veintiséis metros con veintiún centímetros en los costados Suroeste y Noreste con frente a la calle Servidumbre y lindando con don Juan Guerra y otros, respectivamente. Superficie doscientos veinticinco metros con catorce decímetros cuadrados. Aforo $ 100. — Sayago, Febrero diez y nueve de mil novecientos veintinueve. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Feb.22-6601-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Etelvina Aristimunho de Dornelles, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 11 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario. Feb.4-6090-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eustaquio Dornelles, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 14 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. — Artigas, Octubre 11 de 1928. — Es copia. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Feb.4-6089-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arístides López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 29 de 1928. — C. M. Paravís, Secretario.

En.26-5836-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Crosa o Crossa de Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 9 de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.22-6625-v.mz.6.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que habiéndose aceptado las renuncias presentadas por los señores Nicolás Macellaro y Estanislao Cabrera Guerra, del cargo de Síndico de la quiebra de Antonio Perrone, se designó para desempeñar las mismas funciones al señor Angel Romano. — Canelones, Octubre 27 de 1928 — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.18-6479-v.mz.1.o.

Declaratoria de quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo con fecha 13 del corriente, declaró en quiebra al comerciante Antonio Perrone, establecido en La Floresta, 8.a sección judicial de este Departamento, y por ello se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se ha fijado un término de treinta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico don Nicolás Maccellaro los justificativos de sus créditos. — Canelones, Octubre 15 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Feb.18-6481-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Adelia Van Velthoven de Weigel, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 12 de 1928 — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.18-6477-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rabellino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Febrero 2 de 1929 — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.18-6476-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor Bolívar Baliñas, a cargo de este Juzgado en la fecha de dictarla por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertuda de la sucesión de don José Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Setiembre 12 de 1927 — Edardo Sagarra, Actuario.

Feb.18-6478-v.mz.1.o.

Declaratoria de quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo con fecha veintidós del corriente, declaró en estado de quiebra al comerciante Félix Riera, establecido en Mosquitos, 8.a sección judicial de este Departamento, y por ello se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de sus obligaciones con respecto a la masa. Se intima todos los que tengan bienes o documentos del fallido, que los pongan a disposición de Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por encubridores y cómplices de la quiebra. Se ha fijado un término de cua renta y cinco días, dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentarse al Síndico don Angel Romano, que se domicilia en esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Canelones, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.18-6480-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión Angela Baccino de Pedrazzi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 9 de 1929 — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.16-6424-v.feb.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Bugna, solicitando segunda copia de escritura de la de venta que a su favor otorgaron al mismo, los señores Lorenzo Nicora y Antonio Marchesini, con fecha 27 de Junio de 1925, ante el Escribano don Ernesto Abreo, de un terreno solar con sus accesorios situado a inmediaciones de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial de este Departamento, señalado con el **número 1 en el plano** agrimensor don Isaac C. Díaz, compuesto de una superficie de doce metros cincuenta centímetros de frente al Sud a calle particular, catorce metros la línea del Norte, lindando con Lorenzo Nicora, sesenta y cuatro metros quince centímetros al Oeste, limitando con Antonio Marchesini y sesenta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros al Este, limitando con los señores Luzardo y González, por el precio de quinientos pesos, expidiéndosele copia de dicha escritura con fecha 2 de Julio de 1925, alegando el peticionante haber extraviado ésta. — Canelones, Mayo 24 de 1927 — Eduardo Sagarra.

Feb.15-6400-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a don José Percovich para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre separación judicial de bienes ha iniciado su esposa doña Dionisia Sóñora de Percovich, como también para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Diciembre 19 de 1928. —Eduardo Sagarra, Actuario.

En.29-5930-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Antonia Maccellaro de Pascaretta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. Se cita especialmente a la heredera ausente doña Luisa Pascaretta de Lepra para que dentro del término del emplazamiento arriba expresado, o sea de noventa días, comparezca ante este Juzgado en legal forma a estar a derecho en esta sucesión, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le designará curador de bienes que la represente. — Canelones, Diciembre 16 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Feb.14-6364-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alicia Máxima Larre o María Alicia Larre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía Febrero 5 de 1929 — M. A. Pérez Montebruno. Feb.15-6386-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Ataliva Icaza Coronel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 18 de 1928. — Efraim Ortiz Urrutia, Adjunto.

Feb.25-6693-v.mrz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Olave, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos Abayuba, pues el verdadero nombre y apellido de éste es Carlos Abayubá Olave, y no el de Abayubá, como se consigna en aquélla partida. Se hace la presente publicación por el término de quince días a sus efectos — Colonia, Febrero 15 de 1929 — Antonio María Astigarraga, Escribano.

Feb.23-6646-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Margarita Marranetto, de Soprani, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días — Colonia, Febrero 5 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.23-6644-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Dolores Suárez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días — Colonia, Enero 26 de 1929 — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.23-6645-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ema Robert de Thove, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 10 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.19-5938-v.ab.2.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber que en la quiebra del comerciante Miguel Angel Picasso se ha fijado como época efectiva de la cesación de pagos el primero de Octubre de mil novecientos veintisiete. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Enero 26 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.2-6060-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Guillerma Dávila, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 10 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

En.29-5940-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Jorge de Armas, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Diciembre 19 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

En.29-5939v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Lima, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 14 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.29-5937-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Juan Ríos, por cobro de contribución inmobiliaria adeudada por la propiedad urbana empadronada con el número 822", situada en esta ciudad, frente a la Plaza 25 de Mayo, al Norte, se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho a la referida propiedad para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Enero 25 de 1929. —Justino E. Moreira.

Feb.4-6100-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia, dictada en los autos "La Administracin Departamental de Rentas contra la sucesión Cornell, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión Cornell o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 2614, de 3 hectáreas, 3.116 metros, ubicada en El General, de esta sección, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Enero 24 de 1929. — Justino E. Moreira.

Feb.4-6101-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia, dictada en los autos "La Administracin Departamental de Rentas contra Mahurente Lahare y Compañía, cobro de impuesta inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los citados Mahurente Lahare y Compañía o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 2439, de cinco hectáreas, 1.651 metros, situada en El Caño, de esta sección, conocida por "Fábrica La Arenisca", para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Enero 25 de 1929. — Justino E. Moreira.

Feb.4-6102-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos: "Sucesión Andrés Lesa, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Silverio Sarracina, en representación de la sucesión referida, solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Andrés Lesa, pues se ha establecido Lessa, el apellido del causante y el del padre de éste, en vez de Lesa que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Febrero 13 de 1929 — Gregorio U. López, Adjunto.

Feb.16-6448-v.mz.6.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada el treinta y uno de Octubre último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección don Esteban Esdat, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal lo hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Antonio B. Giordano.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 16 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.20-4144-v.feb.28.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada el treinta de Octubre último, han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza Julián Isaias, Abrahan Isaias y Alfredo Isaias, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Marzo Angueira.

Y a los efectos de derecho se hace esta *publicación* por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 16 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.20-4143-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Deaprtamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber al público la apertura de la sucesión de Amelia Esquiroz de Quintero, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Trinidad, Febrero 15. de 1929 — Juan J. de Souza.

Feb.21-6564-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión Franklin Do Santos o Dos Santos, o Tranquilino o Franquilino Dos Santos, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 14 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.25-6688-v..mrz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Costa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 1.o de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.23-6654-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Júez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ursula Bentancor de Bentancor, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 1.o de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.23-6653-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Amaro Mattos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 1.o de 1929.—Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.23-6652-v.mz.7.

Declaración de ausencia

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha cinco de Julio del corriente año, dictada en los autos caratulados "Ramón Roca declaratoria de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Víctor Mendizabal manifestando: I. Que las escrituras-mandato otorgadas por doña Natalia Jaumandreu de Roca, en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos Carlos Riego, Velia y Alejandro Roca, don Ricardo Roberto Roca, don Osvaldo Roca, doña Corina Roca de Bourdiel y doña Rosa Roca de Mendizábal, acreditan mi personería para instaurar juicio declaratorio de ausencia hasta definitiva. II. En los autos sucesorios de don Francisco Roca, aun en tramitación en este Juzgado, consta que ellos se iniciaron en el año 1921, se emplazó al heredero Ramón Roca, y como éste no compareciere se le nombró curador de ausentes al señor César Urioste Olivera. III. Verificada la partición de bienes dejados por el causante don Francisco Roca, y en virtud de la acción que ahora se intenta, se impone el cese legal del antedicho curador, y que pase la misión en posesión del caudal adjudicado al ausente Ramón Roca en la persona de los hermanos que represento, y presuntos herederos del mismo según el T. IV capítulo I del Código Civil. El caso actual se encuadra perfectamente en el título antes mencionado y por el momento en la prescripción taxativa del artículo 35 de dicho cuerpo de leyes, desde que hace muchos años que don Ramón Roca se ausentó de esta ciudad, sin tenerse noticias de su actual paradero, y resultan "siete años" (en vez de cuatro), que tiene curador especial, que fué designado después de em-

plazamiento en forma. Los autos sucesorios de don Francisco Roca justifican acabadamente los extremos en que se funda esta gestión (artículo 58) y el magistrado que debe resolver la solicitud de que se trata, dirá si es aplicable en este caso lo dispuesto en el artículo 59 del propio Código Civil. En consecuencia de lo expuesto, de V. S. solicito: 1.o Se digne tener por iniciada la acción de ausencia que expreso, acreditada la personería que invoco y constituído el domicilio. 2.o Con intervención del Ministerio Público y conocimietno también del curador don César Urioste Olivera, proveer lo pertinente, esto es: decretarse el emplazamiento que determina el artículo 59 del Código Civil, si es que su aplicabilidad se impone a los efectos de este juicio de declaratoria de ausencia. 3.o Se agregue por cuerda a estos autos los sucesorios de don Francisco Roca; del que se desprende la verdad de mis asertos y la calidad de hermano de mis poderdantes, todos a la vez únicos y universales herederos del causante. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación en la forma dispuesta en los artículos 55 y 59 del Código Civil, y por la cual se cita, llama y emplaza al nombrado Ramón Roca, a sus herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término legal a estar a derecho en estos autos. — Florida, Julio 9 de 1928 — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.16-1043-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Liborio Sica y Rosa Giordano de Sica, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 2 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.23-6656-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Felio Mas o Félix Mas y Delio Mas, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 6 de 1929. — Gerardo Cendán. Actuario.

Feb.15-6371-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Teresa Matondi de Grecco o Teresa Matondi de Greco o Goedo o Grego o Griego o Teresa Matondo o Matondi, Matonti, Matontti, Matonte, Mattonte, Matontte o Matont de Grecco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Febrero 8 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.22-6624-v.mz.6.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Lucas Perera, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella, por cualquier concepto y se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo y por mandato dictado en dicha sucesión, cita, llama y emplaza al heredero don Floro Agapito Perera, por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Florida, Febrero 7 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.15-6370-v.mz.21.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que por auto dictado con fecha de ayer se declaró en quiebra al comerciante Isaac Apud, de Villa Sarandí, décima sección judicial de este Departamento, y en su consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico de esta quiebra, don Héctor Vicente, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Febrero 5 de 1929. —Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.9-6288-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Evarista Cordovés y Rocha, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Enero 30 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.13-6330-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por la presente, el suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, cita, llama y emplaza a Pablo Anglade, sus sucesores Ladislao Garrido, y a quienes, a cualquier título, como dueños o poseedores, se crean con derecho a la propiedad empadronada a nombre de dicho Anglade con el número 1155, ubicada en la 2.a sección judicial de Florida, compuesta de 120 hectáreas y 2.307 metros, que linda al Norte, Minelli y Clérice; al Sur, Carlos M. Cordones; al Este, Camilo E. Costa, y al Oeste, Manuel Pombo, evaluada en $ 12.504, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuestos ha iniciado la Administración de Rentas de Florida contra la referida propiedad, bajo apercibimiento, de que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. —Florida, Febrero 20 de 1929. — Juan P. Gianola.

Feb.25-6692-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Cencio de Cabral, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Febrero 8 de 1929 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.21-6587-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Peregrina Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 14 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.18-6465-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Olegario Bufé, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 7 de 1929 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.15-6383-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Zenon Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Febrero 5 de 1929 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.16-6412-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se cita, llama y emplaza a don Demetrio Rodríguez Beledo, para que comparezca personalmente a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de Adriano Rodríguez", dentro del término de noventa días. Y a los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 19 de 1928. — Elías Borrallo, Escribano Público.

En.31-5986-v.mz.9

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don José Pedro Lavalleja o Pérez Lavalleja, Antonina Espíndola de Lavalleja o de Pérez Lavalleja, don José Hilario Lavalleja o Pérez Lavalleja, don Inocencio Lavalleja o Pérez Lavalleja, doña Susana Lavalleja o Pérez Lvalleja y de don Pascasio Lavalleja o Pérez Lavalleja, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 18 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.26-5844-v.mz.2.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado don Pablo Trinidad, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentesco. — Paysandú, Noviembre 29 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.31-5989-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ana Culshaw Ríos, citándose a los interesados a intervnir en ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 29 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.31-5988-v.ab.20.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos sucesorios de don Luis Nóbile se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimnio del causante don Luis Nóbile y doña Florinda Antonia Molinelli, donde dice que comparecieron: 1.o don Luis Nóbila, debe decir Luis Nóbile; donde expresa que es hijo legítimo de don Santiago Nóbila, debe decir Santiago Nóbile; B) De nacimiento de Luisa Nóbile, donde dice que es hija legítima suya y de su esposa Florencia Molinelli, debe decir Florinda Antonia Molinelli; C) De nacimiento de José Santiago Nóbile, donde dice que es hijo de su esposa Lorenza Molinelli, debe decir Florinda Antonia Molinelli; D) De nacimiento de Florentina Nóbile, donde dice que es hija legítima del declarante y de doña Florentina Molinelli, debe decir Florinda Antonia Molinelli; E) De nacimiento de Félix Nóbile, donde dice, al margen, número 51, Félix Nóvile, debe decir Félix Nóbile; cuando expresa que compareció don Luis Nóvile, debe decir Luis Nobile; al decir que es hijo legítimo del declarante y de doña Florentina Molinelli, debe decir y de doña Florinda Antonia Molinelli; donde figura como abuelo paterno Santiago Nóvile, debe figurar Santiago Nóbile; F) La de nacimiento de Emilio Nóbile, donde dice y de doña Florentina Molinelli, debe decir y de doña Florinda Antonia Molinelli; G) La de nacimiento de Antonia Nóbile, donde dice y de su esposa doña Florentina Molinelli, debe decir y de doña Florinda Antonia Molinelli; H) La de nacimiento de Serafina Nóbile, donde dice y de su esposa doña Florentina Molinelli, debe decir y de doña Florinda Antonia Molinelli; I) La de nacimiento de Guillermo Nóbile, donde expresa que compareció doña Florentina Molinelli de Nóbile, debe decir Florinda Antonia Molinelli de Nóbile; donde aparece firmando el acta doña Florentina M. de Nóbile, debe ser Florinda A. M. de Nóbile; J) La de nacimiento de Emilio Antonio Nóbile, donde dice al margen número 33, Nóvile Emilio Antonio, debe ser Nóbile Emilio Antonio; donde expresa comparecer doña Florentina Molinelli de Nóvile, debe ser Florinda Antonia Molinelli de Nóbile; donde figura como hijo legítimo de su esposo don Luis Nóvile, debe decir Luis Nóbile; donde aparece como nieto por línea paterna de Santiago Nóvile, debe aparecer Santiago Nóbile; donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Enmilio Antonio Nóvile, debe decir únicamente Emilio Antonio; donde aparece fir-

mando el acta Florentina M. Nóbile, debe decir Florinda A. Molinelli de Nóbile; K) La de nacimiento de María Aide, donde dice que compareció doña Florentina Molinelli de Nóbile, debe decir doña Florinda A. Molinelli de Nóbile, y donde figura como nieto por línea paterna de José Nóbiles, es Santiago Nóbile. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Enero 26 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.9-6293-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Geraldo Capui solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su apellido como Copello en vez de Capui el apellido de su abuelo paterno aparece como Copello en lugar de Capui y el apellido de su señora madre aparece como Almendis en vez de Améndola figurando el apellido del abuelo materno don Girardo Améndola como Almendis en vez de Améndola que es el verdadero — Paysandú, Febrero 15 de 1929 — José Lamas, Actuario.
Feb.23-6643-v.mz.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Luisa Ielmini solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como Juana Luisa Ielmini en vez de Ana Luisa Ielmini que son sus nombres y apellidos verdaderos. — Paysandú, Febrero 18 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Feb.23-6640-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Bonifacio González, citándose por el término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 10 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Feb.23-6642-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor Juan Landó Tiscrnia encargado del despacho del Juzgado de igual categoría de Paysandú, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título de los cónyuges Norberto Silva y Juana González para que por sí o por medio de apoderado comparezcan ante este Juzgado de Paysandú, calle Plata número 12 (altos), dentro del término de treinta días a estar a derecho en el expediente rotulado "Incidente por costas en autos sucesión de los cónyuges don Norberto Silva y doña Juana González", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 4 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Feb.23-6641-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Bernardo Roverano, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1928 — Francisco Fay, Actuario.
Feb.15-6387-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Isidora Lucero de Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 22 de 1928. — Francisco Fay, Actuario.
Feb.15-6388-v.feb.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Fernando Pio Ochoviet, Ciriaco Juvenal Ochoviet y Juan María Ochoviet, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Fray Bentos, Febrero 7 de 1929 — Francisco Fay, Actuario.
Feb.15-6389-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se cita y emplaza a los señores Pedro Luna, Ernesto Luna y Pedro Luna (hijo), componentes de la firma Pedro Luna e Hijos, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo que les ha entablado don Manuel G. Minetti, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Feb.6-6153-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Isabel Avelina Manzoni de Sartori, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 20 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
En.26-5857-v.mz.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Bartolomé Espinosa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Feb.2-6062-v.mz.9.

ALCALDIA DE DISTRITO DE LA 6.a SECCION DE RIO NEGRO

Animales extraviados

EDICTO — Se informa al público que los señores Real y Odriozola, de acuerdo con la ley y a los efectos de la misma, han hecho entrega a esta Alcaldía de cinco animales vacunos de propiedad desconocida, aparecidos en los campos de su establecimiento de Puntas de don Esteban. Tales animales son: Un novillo de esta marca ; una vaca de esta otra ; y dos vacas y una ternera, orejanas, siendo los cinco de pelo pampa colorado. En su mérito y en el expediente respectivo, se cita, llama y emplaza por el término de dos meses a los que se consideren con derecho a la propiedad de esos animales, a fin de que se presenten a reclamarlos ante esta Alcaldía con los justificativos del caso, previniéndose que en caso contrario serán vendidos en pública subasta. — Villa María, Diciembre 22 de 1928. — Dámaso D. González, Teniente Alcalde.
En.26-5849-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Osorio Mezquita, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que, dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 7 de 1926.— E. Mattos Ramos Actuario.
Feb.19-6508-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Gisleno Rodríguez Goncalvez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, *Diciembre 14 de 1928. — E. Matos Ramos*, Actuario.
Feb.16-6434-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonio Félix Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Febrero 19 de 1929 — Próspero M. Rubert, Escribano.
Feb.23-6637-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Justo de Cugnetti, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 15 de 1928. — Próspero M. Rubert. Escribano.
Feb.23-6638-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ernesto Coraza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Diciembre 19 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Feb.20-6540-v.mz.2.

Junta general de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados: "Rufino J. Soderguit. Concurso necesario" se convoca a Junta General de Acreedores de dicho concurso para la Asamblea General, que tendrá lugar el día primero de Marzo del año entrante, mil novecientos veintinueve, a las diez horas. Se previene, que deben presentarse en la Junta con los justificativos de los créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con mayoría de los que asistan. — Rocha, Diciembre 12 de 1928 — Próspero M. Rubert, Escribano. Feb.20-6539-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Manuela Pereyra de Navarro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Febrero 9 de 1929 — Próspero M. Rubert, Escribano.
Feb.16-6433-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Máximo o Máximo Julio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Febrero 8 de 1929 — Próspero Rubert, Actuario.
Feb.16-6432-v.feb.27.

Rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Florentino y don Ernesto Rubio, solicitando su rehabilitación como fallidos, en virtud de haber sido declarada casual la quiebra de los mismos. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación — Rocha, Diciembre 24 de 1928 — Próspero Rubert, Escribano.
Feb.16-6431-v.feb.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Laureano Ferrandini y don Hércules Ferradini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimien-

to de lo que haya lugar. — Salto Diciembre 24 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.15-6395-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, encargado interinamente de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gastesi para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 8 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.15-6397-v.feb.26.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, se convoca a junta a todos los acreedores de don Carlos Banquero, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 27 de Febrero del corriente año, a las 9 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Enero 26 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.4-6099-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Piera Luisa Eva Edmenegarda Paccanelli, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de doña Antonia Panzeri se ha escrito Antonia M.a Panseri con S., cuando debe ser solamente Antonia Panzeri, con Z. En la partida de defunción de Eguenio Rotta no se ha establecido el nombre de los padres, que lo son don Francisco Rotta y doña Antonia Panzeri. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 14 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Feb.21-6537-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Costa Gutiérrez se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Giménez Acosta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 8 de 1929 — Armando I. Lema, Actuario.

Feb.21-6566-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Iparraguirre, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 5 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Feb.15-6396-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rotta y don Serafín Rotta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del presente. — Salto, Diciembre 19 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Dic.27-5231-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casimira Rodríguez de Marta, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 1.o de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.22-6595-v.mz.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Neiro Cornes o Manuel Neiro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Febrero 15 de 1929—Juan A. Abó, Actuario.

Feb.22-6594-v.mz.5.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha preentado don Basilio Domequi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que su nombre es Basilio y no como erróneamente aparece y que su apellido es Domequi y no Britos como equivocadamente aparece en su partida de matrimonio y en las de nacimiento de sus cinco hijos. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — San José, Febrero 8 de 1929. — J. A. Abó, Actuario.

Feb.15-6373-v.mz.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Hipólito Carbajal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Febrero 13 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.19-6507-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel Rocco, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Diciembre 11 de 1928 — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.19-6506-v.mz.1.o.

Rectificación de actas de Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Della Maddalena, en su carácter de representante legal de las sucesiones de Pedro y Petrona Della Maddalena, solicitando la rectificación de las actas de Estado Civil presentadas, en el sentido de que el apellido Della Maddalena, que aparece mal escrito en ellas, debe escribirse como se ha expresado. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 9 de 1929. —Juan A. Abó, Actuario.

Feb.15-6374-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Carlos María Beriau o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 700, situado en la manzana 35 del 2.o cuartel de esta ciudad, calle Rincón número 814, lindando: al Norte, con Juan Etchenique; al Sur, calle Cuareim; al Este, Héctor E. Abó, y al Oeste, calle Rincón, formando esquina con la calle Cuareim, para que por sí o por apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 721, a estar a derecho en el juicio promovido por el Procurador de Impuestos: en representación de la Administración de Rentas, por cobro de contribución inmobiliaria, etc., etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. — San José, Enero 29 de 1929. — Vicente T. Caputi.

Feb.5-6122-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Margarita Ojeda de Cabral, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días — Mercedes, Febrero 19 de 1929. — Actuario interino.

Feb.25-6683-v.mz.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Lorenzo Zugarramurdi y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. —Mercedes, Diciembre 12 de 1928—Eduardo V. Vío, Actuario.

Feb.25-6682-v.mz.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Dominga Montero, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 14 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Feb.25-6684-v.ab.6.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Carlota Piaggio o Piallo, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 13 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Feb.19-6515-v.mz.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Oleaga de Oyarvide, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días — Mercedes, Febrero 9 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Feb.19-6516-v.mz.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Mercedes Caballero de Madrid, y en mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 9 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Feb.19-6517-v.mz.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Hermelinda Alvarez de Jaure Guizabar, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justifcativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días — Mercedes, Diciembre 12 de 1928 — Eduardo V. Vío, Actuario.

Feb.15-6391-v.feb.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Rafael Devito, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Mercedes, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Feb.8-6244-v.mz.16.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1927. — Número 670. — El Banco Británico de la América del Sud contra Héctor J. Lapeyre, María Isabel Embeita de Lapeyre y Esteban Moucarditz, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los nombrados Héctor J. Lapeyre y María Isabel Embeita de Lapeyre para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 2 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Feb.6-6176-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco de Paula Sá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 13 de 1929. — Raúl Ferreira, Adjunto.

Feb.19-6513-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Jue Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Sienra Félix o Enrique Sienra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 13, de 1929. — Raúl Ferreira, Adjunto.

Feb.19-6512-v.mz.2.

Investigación de la paternidad

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Victoriano, Juan, Mario, Emilio, Laura, Iracema y Rufino Mattos. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita y emplaza a los causahabientes de don Antonio Barboza Netto, don Domingo, don Juan A., doña María Carolina, don María José, doña Ema y don Enrique Barboza Netto, domiciliados en el Brasil. la estirpe de don Antonio dos Santos Barboza Netto, constituída por los menores Silvia. Edgardo y María Antonieta Barboza Netto, domiciliados en la ciudad de Montevideo, para que dentro del término d noventa días comparezcan a contestar la demanda iniciada por las personas nombradas sobre investigación de paternidad petición de herencia, de acuerdo con l consignado en el artículo 307 del Código d Procedimiento Civil, citándoseles a la vez, conciliación de conformidad con lo dispues to en el artículo 282 del referido Código. a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 5 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.19-6514-v.mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe. Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marta Cavazzini o Cabazzini citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Isabel, Febrero 6 de 1929. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

6329.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Prescripción

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, recaída en los autos caratulados "Carlos Tomás Jefferies y Tomás W. Jefferies, por sus hijos menores Renee María y María Elena Jefferies. Prescripción adquisitiva", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Carlos M. Uriarte, en su carácter de apoderado de las nombradas personas, iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto del siguiente bien: una fracción de campo compuesta de ciento cinco hectáreas, cinco mil trece metros, situada en Los Ceibos" y que está comprendida dentro de una fracción mayor, que linda, según título: al Este, arroyo de Los Ceibos y en parte con el campo del señor Urrutia; por el Oeste, Cañada de la Piedra; por el Norte, con los Vaz y don José Paredes; por el Sur, con el Banco Mauá y doña Toribia Bauzá. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con derechos al inmueble descripto precedentemente. para que dentro del término de noventa días comparezcan en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Diciembre 10 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

En.29-5953-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado: "El señor Agente Fiscal Letrado contra la propiedad empadronada con el número 459", se cita, llama y emplaza a don José R. Gómez, sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho a dicho bien, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la planta suburbana de esta ciudad y se compone de nueve hectáreas, mil doscientos quince metros trescientos treinta y nueve centímetros, lindando al Norte con la prolongación de la calle Basilio Araújo, por el Sur con el ejido de esta ciudad calle por medio, por el Este con Braulio Tanco, hoy Ignacio da Costa y por el Oeste con Petrona del Puerto de Senosian, hoy Francisco N. Oliveres. La última planilla abonada corresponde al número 4791 del año 1927. — Treinta y Tres, Febrero 18 de 1929 — L. Gambardella, Juez de Paz.

Feb.25-6671-v ab.8.

Remates Judiciales

EDUARDO S. FAZZIO

División de Vistoría Exterior

EN LA ADUANA

Remate de abandono en el galpón de despacho de ferretería calle Solís (Aduana) el día 25 de Febrero a la hora 10 a. m lo siguiente: 312 kilos tabaco picado en latas; 18 kilos obras de bronce; 5 docenas baquetas; 10 flechitas; 1|2 kilo obras de aluminio; 3 kilos impresos. 24 docenas cepillos para escopetas; 12 docenas platos; 5 docenas tazas para café; 4 docenas tazas para almuerzo; 63 colchones elástico y 20.000 tanzas para pescar.

Exhibición el día antes del remate: venta de los artículos despachados. Entrega y pago terminado el remate, seña 25 o|o, comisión 5 o|o.

Feb.23-6635-v.feb.26.

CESAR VALENTINI

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Duilio J. Giulfo contra María Ofelia Topino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Marzo del corriente año a las y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don César Valentini, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 14.a sección judicial de este Departamento entre el Arroyo Seco y Paso del Molino, frente a la calle Hervidero entre las de Olivo y San Ramón, que lo forman dos solares contiguos, unidos y tienen quinientos diez y seis metros cincuenta y un decímetros, sesenta y siete centímetros con treinta y ocho metros cuatrocientos cuarenta milímetros al Este, lindando con José M. Moratorio; trece metros trescientos catorce milímetros en el Norte, lindando con el mismo Moratorio, por el Sur, igual dimensión lindando con sucesores del antiguo saladero de Mazza; y por el Oeste y Este, con sucesores del propio Moratorio, comprendido en tal área el pasaje que le da entrada por la calle Hervidero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.23-6630-v.mz.9.

ERNESTO V. OLID

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucesión Isaías Orrego Isaura Calvete de Orrego y Juan Antonio y Felipe Orrego", se hace saber que el día 20 de Marzo entrante de las 15 horas y 30 a las 16, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los derechos y acciones que le corresponden a la heredera ausente María Toyos de Orrego, sobre un terreno solar y las construcciones en él existentes situado en esta ciudad, manzana número 104, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle 18 de Julio; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus costados paralelos de fondo que linda: por uno de ellos calle José Enrique Rodó; por otro, terreno de Eulogio Mesías y por el otro Ceferino M. Delmond. Avaluados dichos derechos en la suma de ciento once pesos once centésimos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida y que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Febrero 19 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Feb.23-6662-v.mz.13.

ADOLFO ARMELLINO

JUDICIAL

Por cuenta y orden del señor Juez de Comercio de 2.o turno, doctor don Carve Urioste, en los autos "María Ribeiro de Francis. Quiebra". En su mismo local, calle Encina y Tacuarembó. El lunes 4 de Marzo a las 13 y 30 en punto. Procederé a la venta de todas las existencias de esta quiebra que son géneros para vestidos, franelas, camisetas, botones, cintas, hilo, seda y lana para tejer, puntillas, festones, dos ricos mostradores, una estantería completa, toldos, farol luminoso, etc.

Feb.22-6627-v.mz.4.

REMATE

Enrique Jannicelli rematará judicialmente por orden del señor Juez de Comercio de 2.o turno todas las existencias pertenecientes a Antonio Trigo Sobriono en los autos seguidos por los señores hijos B. Rizzardini contra Antonio Trigo Sobriono por cobro de pesos, el domingo 10 de Marzo a las 9. Calle Lepanto número 50.

Feb.22-6609-v.mz.6.

OCTAVIO TERRA Y CARLOS DE TEZANOS

REMATE JUDICIAL

Importante remate de tres valiosas propiedades: una rural y dos urbanas, que serán vendidas en los días, horas y lugares que indica el edicto que sigue.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Banco de la República contra Fence de León y Dutra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días, horas y lugar que se mencionan a continuación, se procederá por los martilleros don Octavio Terra y don Carlos de Tezanos, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los inmuebles siguientes: Primero: Por intermedio del martillero don Octavio Terra, se procederá el día veinte de Marzo entrante a las dieciséis horas y treinta minutos, en el vestíbulo de la Bolsa de esta Capital, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Juan Francisco Ros, en el mes de Junio de 1925, situado en la octava sección judicial del Departamento de Soriano, paraje conocido por "Palmitas", empadronado con el número 609, compuesta de una superficie de un mil novecientos trece hectáreas, siete mil cuatrocientos setenta y ocho centiáreas (1913 hectáreas 7478 centiáreas) que se deslindan así: al Norte, con la sucesión de don Francisco Uriarte, Cañada Palmitas y Arroyo Coquimbo, en la que aquella desagua, por medio; al Este, con la sucesión Fleurquin, Cañada de los Leones por medio y con don Pedro Luzardo, Miguel Rodríguez, Antonio D'Acosta y Bartolomé Alciature, Arroyo Coquimbo por medio con todos ellos; al Sur, dos rectas: una de tres mil ciento veintitrés metros (3123 metros), y otra de mil quinientos cuarenta y seis metros (1546 metros), que la divide de la fracción letra B, del mismo plano del agrimensor Ros; y por el Oeste, con la sucesión Esnaola, Santiago Bermúdez, Miguel Mujica, Alberto Cima y sucesión Vicente Viera, Cañada Palmitas, también por medio con todos ellos. Segundo: Por intermedio del martillero don Carlos de Tezanos: se procederá el día veintiuno de Marzo entrante, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, a la venta en la forma establecida, esto es, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: un terreno de forma irregular, con casa-quinta y todas las mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de esta ciudad, de Montevideo, empadronado con el número 86311 (ochentiséis mil trescientos once) y compuesto de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros y cuarenta decímetros cuadrados, teniendo cincuenta y seis metros cuarenta centímetros de frente al Sudoeste, al Camino Larrañaga, por donde la puerta de entrada tiene el número 228; el costado Noroeste, mide ciento dieciséis metros, lindando con don Domingo Frioni; y los costados Este y Sudeste, confina con más propiedad del mismo señor Dutra. Tercero: Y por el mismo martillero señor Carlos de Tezanos: se procederá el día veintidós de Marzo entrante, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: tres solares de terreno, con el edificio y demás mejoras que contienen, situados en la manzana A tres, de los terrenos de la playa de la Aguada, en esta ciudad, octava sección judicial, de este Departamento, empadronados con los números 10637, designados con

los números tres, cinco y siete en el plano levantado el 29 de Agosto de 1868 por el ingeniero don Alejandro Mac Kinón, y compuestos, en conjunto, dichos solares de mil setecientos trece metros, sesenta y nueve decímetros cuadrados, teniendo treinta y nueve metros noventa centímetros de frente al Oeste, a la Avenida General Rondeau, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Norte, a la calle Valparaíso, lindando: por el Este, con los solares números seis, cuatro y dos, y por el Sur, con el solar número uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos del campo de "Palmitas", Departamento de Soriano, y de la propiedad ubicada en la Avenida General Rondeau esquina Valparaíso, de esta Capital, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser estudiados por los interesados, si así lo desean, y que sobre dichos inmuebles, que se mencionan en este número, existe constituída una primera hipoteca a favor del referido Banco Hipotecario del Uruguay; y 4.o Que los títulos de la propiedad situada en el Camino Larrañaga, de esta Capital, y los demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.16-6447-v.mz.19.

JUAN A. PIRIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Carlos Vivaldo", se hace saber al público que el día diez de Marzo próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan A. Piria, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de cincuenta centésimos el metro cuadrado, el siguiente bien: Una fracción de chacra con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la jurisdicción de Maroñas, de este Departamento, y que, según plano levantado por el agrimensor don Juan Gregorio Rodríguez en veinte de Enero de 1901, está señalada con la letra B, y se compone de sesenta y siete mil trescientos ochenta metros con noventa y dos decímetros cuadrados, cuyos límites son: al Nordoeste, una línea recta divisoria que la separa de la fracción A; al Nordeste, una línea quebrada que da frente a la Avenida General Flores; al Sureste, una línea recta que da frente al camino vecinal, y al Suroeste, linda con la fracción C. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.14-6344-v.mz.5.

EDUARDO A. RAIZ
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la novena sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos caratulados "La Dirección de Impuestos Directos con las propiedades empadronadas con los números 44336, 44338, 44342, 44347, 44348, 44355, 44357, 44359, 44361 y 44362, sobre cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 28 de Febrero, a las 15 horas (con habilitación del feriado), y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil y escribano público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de diez lotes de terreno ubicados en el pueblo Abayubá, próximos a la Estación La Paz, 9.a sección judicial de Montevideo, los que se deslindan a continuación: (Manzana F), solar número 44336: Se compone de 10 metros 65 centímetros de frente a la calle Magaluna, por igual extensión en el fondo, teniendo: al Norte y al Sur, 34 metros 26 centímetros, linda: al Oeste, calle Magaluna; al Este, con terreno padrón número 44337; al Norte, con calle Caracé, formando esquina, y al Sur, con terreno padrón número 44362. Area total: 365 metros 9.340 centímetros. Tasación: $ 164,67, dos terceras partes: $ 109.78. — Solar número 44338: Se compone de 12 metros 65 centímetros de frente a calle Caracé; por igual extensión en el fondo, teniendo de cada uno de sus costados 53 metros 11 centímetros, lindando: al Norte, con calle Caracé; al Sur, con terreno padrón 44351; al Este, con terreno padrón número 44.339, y al Oeste, con terreno padrón número 44337. Area total: 670 metros 5.765 centímetros. Tasación: $ 301.75, dos terceras partes: $ 201.16. — Solar padrón 44342: Se compone de 9 metros 45 centímetros de frente a la calle Zapicán, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados 34 metros 36 centímetros, linda: al Este, con calle Zapicán; al Oeste, con terreno padrón número 44339; al Norte, con terreno padrón número 44341, y al Sur, con terreno padrón número 44343. Area total: 324 metros 7.020 centímetros. Tasación: $ 146.11, dos terceras partes: $ 97.40. — Solar padrón número 44347: Se compone de 9 metros 45 centímetros de frente a calle Zapicán, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados 34 metros 36 centímetros, linda: al Este, con calle Zapicán; al Oeste, con terreno padrón número 44350; al Norte, con terreno padrón número 44346, y al Sur, con terreno padrón número 44348. Area total: 324 metros 7.020 centímetros. Tasación: $ 146.11, dos terceras partes: $. 97.40. — Solar padrón número 44348: Se compone de 9 metros 45 centímetros de frente a calle Zapicán, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados 34 metros 36 centímetros, linda: al Oeste, con calle Zapicán; al Este, con terreno padrón número 44350; al Norte, con terreno padrón número 44347, y al Sur, con terreno padrón número 44349. Area total: 324 metros 7.020 centímetros. Tasación: pesos 146.11, dos terceras partes: $ 97.40. — Terreno padrón número 44355: Se compone de 9 metros 45 centímetros de frente a calle Magaluna; por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados 34 metros 36 centímetros, linda: al Oeste, con calle Magaluna; al Este, con terreno padrón número 44352; al Norte, con terreno padrón número 44356, y al Sur, con terreno padrón número 44354. Area total: 324 metros 7.020 centímetros. Tasación: $ 146.11, dos terceras partes: $ 97.40. — Terreno padrón número 44357: Se compone de 9 metros 45 centímetros de frente al Oeste a la calle Magaluna, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados 34 metros 36 centímetros, linda: al Oeste, con calle Magaluna; al Este, con terreno padrón número 44352; al Norte, con terreno padrón número 44358, y al Sur, con terreno padrón número 44356. Area total: 324 metros 7.020 centímetros. Tasación: $ 146.11, dos terceras partes: $ 97.40. — Solar padrón número 44359: Se compone de 9 metros 46 centímetros de frente a calle Magaluna, por igual extensión en el fondo, teniendo en sus costados N. y S. 34 metros 36 centímetros; linda: al Oeste, con calle Magaluna; al Este, con terreno padrón número 44337; al Norte, con terreno padrón número 44360, y al Sur, con terreno padrón número 44358. Area total: 325 metros 0456 centímetros. Tasación: $ 146.11, dos terceras partes: $ 97.40. — Solar número 44361: Se compone de 9 metros 45 centímetros de frente a calle Magaluna, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados 34 metros 36 centímetros, linda: al Oeste, con calle Magaluna; al Este, con terreno padrón número 44337; al Norte, con terreno padrón número 44362, y al Sur, con terreno padrón número 44360. Area total: 324 metros 7.020 centímetros. Tasación: $ 146.11, dos terceras partes: $ 97.40. — Solar padrón número 44362: Se compone de 9 metros 45 centímetros de frente a calle Magaluna, por igual extensión en el fondo, teniendo en sus costados S. y N. 34 metros 36 centímetros, linda: al Oeste, con calle Magaluna; al Este, con terreno padrón número 44337; al Norte, con terreno padrón número 44336, y al Sur, con terreno padrón número 44361. Area total: 324 metros 7.020 centímetros. Tasación: $ 146.11, dos terceras partes: pesos 97.40. — Lo relacionado resulta de los respectivos planos levantados en Diciembre de 1928 por el agrimensor don Octavio Scotti Blanco. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de cada uno; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento a los efectos de lo establecido en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colón, Febrero 13 de 1929. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Feb.9-6306-v.feb.27.

GOMENSORO Y CASTELLS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Alvarez de Mariño Manuela, sucesión", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes de Febrero, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada a inmediaciones del Parque Rodó, décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número veintinueve mil ochocientos sesenta y dos, compuesta, según título y plano levantado en Noviembre de mil novecientos veintiuno por el agrimensor Francisco R. Camarano, de una superficie de doscientos catorce metros quince decímetros, deslindados así: diez metros cinco centímetros de frente al Este a la calle Obligado; dieciocho metros ochenta y ocho centímetros al Norte, lindando, en parte, con terreno municipal y en parte con un trozo del camino Simón Bolívar, suprimido; diez metros al Noroeste, lindando con A. Surra, y veinticuatro metros siete centímetros al Sur, lindando con E. Nicolaso. El bien deslindado ha sido aforado por la Dirección General de Avalúos en la cantidad de cinco mil ochocientos pesos ($ 5.800.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 8 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.9-6314-v.feb.27.

RAUL M. DELUCCHI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Bofill contra Alfredo Saturnino Puyol, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes de Febrero, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl M. Delucchi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronado con el número 20186, situado en la manzana 66 de la nueva ciudad de esta Capital, 5.a sección judicial de este Departamento, y que, según plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara el 9 de Junio de 1911 está señalado con el número 7, y se compone de 246 metros 37 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 40 centímetros de frente al Sud a la calle Maldonado, donde sus puertas están designadas con los números 1187 y 1191; 26 metros 21 centímetros al Oeste, lindando con el solar, 6 del doctor Carlos P. Colistro; igual extensión al Este, lindando con el solar 8, del señor Alfredo Cranwell, y 9 metros 40 centímetros al Norte, lindando con el solar 10, de María Luisa Facio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.

Se advierte: Que por concepto del asfaltado que grava a la propiedad a venderse se han pagado dos cuotas, correspondientes a los semestres vencidos el 1.o de Agosto de 1927 y 1.o de Febrero de 1928, adeudándose las demás, que ascienden a $ 442 con 56 centésimos, cuyo pago será de cuenta y cargo del comprador.

Par más datos, al rematador, en la Bolsa de Comercio.

Feb.6-6154-v.feb.27.

ADOLFO VAILLANT

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, dictado en el expediente caratulado "Gaggero Cristóbal contra Juan A. Scarabino, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del próximo mes de Febrero, a las dieciséis horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno y de todas sus mejoras, situado en la 15.a sección judicial del Departamento de Montevideo, a inmediaciones de la Villa de la Unión, designado con el número 27 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara el 27 de Setiembre de 1911, con una extensión superficial de ciento sesenta y dos metros cuadrados, con nueve metros de frente al Norte a la calle Santos Dumont (hoy Pedro Olmida), por dieciocho metros de fondo al Sur, por donde linda con el solar número 30; por el Este, con los solares 28 y 29, y por el Oeste, con el número 26; el cual inmueble está empadronado con el número ochenta y siete mil ochocientos dieciséis. Se hace constar: 1.o Que sobre el bien a venderse existe una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de mil ochocientos pesos, pudiendo el comprador hacerse cargo de ella; 2.o Que existe una segunda hipoteca

a favor de don Cristóbal Gaggero por la cantidad de mil ochocientos pesos; 3.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en garantía; 4.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.7-6231-v.feb.26.



JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Isabel Berriol contra Manuela Castro de Buzy. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, montes, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el paraje "Costa del Pintado", 1.a sección judicial del Dpto. de Florida, señalada con el número 5 en el plano respectivo Carlos Percovich, y compuesta de una extensión de quinientos treinta y una hectáreas, cuatro mil setecientos cuarenta y tres metros cuadrados, lindando así: al Norte y Este, con la cuchilla del Durazno, por donde se extiende la vía del Ferrocarril Central; al Sur, con Juan y Pedro Castro; y al Oeste, con Miguel y Juan A. Castro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador.—3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón N.o 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más datos: Misiones 1475.

Feb.14-6342-v.mz.6.

JUAN PEROLO

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

EN LA CIUDAD DE RIVERA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Juncosa y herederos de Julio M. Juncosa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro del próximo mes de Abril, a las 15, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno situado en el pueblo, hoy ciudad de Rivera y las mejoras que contiene, señalado con el número uno de la manzana ciento treinta y tres de la planta urbana de dicho pueblo o ciudad el uno, por formar esquina, tiene frente al Norte a la calle Figueroa y al Oeste a la calle Agraciada; por el Sur, linda con el solar tres y al Este, con el número dos de la misma manzana, compuesto de una superficie, según título de quinientos cincuenta y tres metros, diecinueve decímetros, sesenta centímetros. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravámen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay — Montevideo, Febrero 2 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravámen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1928 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 2.373.07. El servicio de hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 3.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "L". Feb.23-6663-v.ab.4.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

Dos propiedades, para pequeños capitalistas. Calle San Salvador número 1791 entre Gaboto y Yaro. Base $ 3.000, y calle Carabelas número 450 entre Larrañaga y Guillermo Tell. Base $ 2.700. El lúnes 11 de Marzo a las 16 h. (4 p. m.) y 17 h. (5 p. m.) respectivamente. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por dispsición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pedro Rolando" se hace saber al público que el día 11 de Marzo próximo a las horas que se indicarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes:

1.o A las dieciséis horas. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresopndan, situada a inmediaciones de la Playa Ramírez, en la manzana número 259 de ésta Capital, empadronada con el número 16281, compuesta según plano del agrimensor Benjamín F. Conde de 18 de Diciembre de 1894 de 82 metros 71 decímetros cuadrados, teniendo 4 metros 74 centímetros de frente al Sur sobre la calle San Salvador donde su puerta está designada con el número 1791, por 17 metros 45 centímetros de fondo, lindando por el Norte con Martín y Carolina Serra; por el Este con Matías Vázquez y por el Oeste con Luis Barzini. Este bien se venderá sobre la base de $ 3.000.

2.o A las diecisiete horas. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresopndan, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, designada con el número 8 en el plano levantado en Diciembre de 1910 por el ingeniero Donato Gaminara, compuesta de 175 metros 75 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Este a la calle Carabelas por donde su puerta está designada con el número 450; 10 metros en la línea del fondo al Oeste lindando con el doctor Elbio Fernández; 18 metros 10 centímetros al Sur lindando con el solar 7 y 17 metros 5 centímetros al Norte lindando con el solar 9. Este bien se vendera sobre la base de $ 2.700.

Se previene: 1.o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

2.o. Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, sellados, honorarios, etc. de las escrituraciones serán de cargo de los compradores.

3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en ésta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.

Comisión a cargo del comprador 1 o|o. Mas informes, Piedras 318.

Feb.23-6631-v.mz.11.



Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Martín Berinduage, dictada en el expediente caratulado "Carmen Labandera de Senra contra el concurso de Marcelino Salgueiro, ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día doce de Marzo del corriente año, a la hora diez y seis y en el lugar de su ubicación, se procederá por el Martillero José María Santos, en presencia del Aguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, sin base del inmueble que se describe: Una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene ubicada en esta Capital empadronada con el número ochenta y cinco mil cincuenta y ocho con una superficie de ciento cinco metros cinco decímetros y ochenta y nueve centímetros cuadrados; teniendo diez metros y treinta y un centímetros de frente al Norte sobre la calle Itapebí donde la puerta del edificio está señalada con el número dos mil seis; igual extensión en la línea del Sur, donde linda con la fracción dos, o sea finca de Josefa García de Fernández; diez metros y diecinueve centímetros al Oeste, que por formar esquina son también frente a la calle Joaquín Requena, donde el edificio tiene su puerta señalada con el número dos mil setecientos, e igual extensión en la línea del Este lindando con la finca de Domingo Lapettina. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692 a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Febrero 18 de 1929 — José F. Rossi, Escribano.

Feb.21-6588-v.mz.12.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en reas y media—con la 6.a parte de la población los autos seguidos por la Dirección General de Impestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 23.777, 25.074 y 25.075, se hace saber al público, que el día 9 de Marzo próximo de las quince y treinta a las dieciséis y treinta, en la puerta de este Juzgado, calle Nueva Granada número 189, se venderán, por intermedio del Pregonero don Lino Pérez (hijo) asistido del Actuario especial don Atilio Arrillaga Safons, sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, los inmuebles siguientes: Padrón 25.074. Se venderá a las 15 y 30. Solar compuesto de una superficie de 230 metros 3731 centímetros así deslindada: 10 metros 73 centímetros de frente al Norte sobre la calle Barcelona (antes España); igual extensión en su contrafrente al Sur, por donde linda con Eugenio Legrand; al Este mide 21 metros 47 centímetros y linda también, con Eugenio Legrand, y al Oeste mide también, 21 metros 47 centímetros confinantes con sucesión Iguinis. Tasado en dos mil quinientos treinta y dos pesos y treinta y cuatro centésimos. Padrón 25.075: Se venderá a la hora 16. Este solar encierra una superficie de 230 metros 3731 centímetros y se deslinda así: 10 metros 73 centímetros de frente al Norte sobre la calle Barcelina (antes España); igual extensión al Sur, confinante con Eugenio Legrand; 21 metros 47 centímetros al Este, linderos con sucesión Iguinis, e igual extensión al Oeste por donde linda con Eugenio Legrand, tasado en la suma de $ 460.74 (cuatrocientos sesenta pesos y 74|100), o sea a razón de dos pesos el metro Padrón 23.777: Encierra una superficie de 460 metros 8535 centímetros, así deslindada: 10 metros 73 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Chile; 42 metros 95 centímetros al Norte linderos con sucesión Turenne y otros ;igual extensión al Sur, también confinantes con sucesión Turenne y otros y al Este mide 10 metros 73 centímetros linderos con Sebastián Ramírez, tasado en un mil trece pesos ochenta y siete centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no sobreapse las dos terceras partes de cada tasación y el mejor postor deberá oblar al serle aceptada s oferta el 10 o|o de la mismua (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) y 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. —Villa del Cerro, Febrero 15 de 1929 — Armando Ibarlucea, JuezdeaPz.

Feb.19-6509-v.mz.8.

ARTURO MASCARO

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por don Jesús Alvarez contra don Héctor Barragán, por cobro de alquileres", se hace saber al público que el día seis de Marzo del corriente año a las diez y siete horas, en el local de la calle Liniers número 1288, casi esquina Plaza Independencia, se procederá por el martillero don Arturo Mascaró, asistido del Alguacil ad-hoc don Mario Santi, a la venta en remate ailmoneda de los siguientes objetos: Un compresor de aire con motor Marelli, avaluado en doscientos cuarenta pesos. Una máquina de sacar pintura de doce tachos con ácido, avaluado en cuatrocientos ochenta pesos. Una pistola para dar duco, avaluada en treinta y seis pesos. Tres extinguidores de incendio, avaluados en quince pesos cada uno. Una pulidora eléctrica, avaluada en sesenta y cinco pesos, y una máquina de escribir "Underwood", avaluada en ciento cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su ferta en el momento de serle aceptada. 2.o Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de su tasación. — Sayago, Febrero 14 de 1929. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Feb.22-6600-v.mz.6.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Alcibiades Amadini contra sucesión de Amaro Marteluna e Isidra Moressi de Marteluna. Cobro de pesos", se hace saber que el día seis de Marzo próximo a las quince horas, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, que le es la suma de setecientos pesos, el siguiente bien, propiedad de la sucesión demandada: Una fracción de chacra y sus mejoras, ubicado en el ejido de la villa de Be

lla Unión, séptima sección judicial de est Departamento, señalada con el número cuatrocientos sesenta y siete, compuesta, según título, de once hectáreas, ochent áreas, ochenta y ocho centímetros cuadra dos, y más el sobrante de chacra que est unido a la misma, compuesto de seis mi ochocientos setenta y dos metros. Se pre viene: Que el mejor postor deberá oblar diez por ciento de su compra en el acto d serle aceptada su oferta, a los efectos de l dispuesto en el artículo 919 del Código d Procedimiento Civil. — Artigas, Febrero 1 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Feb.19-6511-v.mz.6.

RAMON CALLORDA Y DIAZ

Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, en los autos caratulados "Juan B. Peduzzi y Compañía contra la sucesión Felipe Lacueva y otros, cobro de afirmado", se hace saber al público que el día 23 del corriente, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del suscripto y del escribano don Francisco Márquez, y en el lugar de su ubicación, de las fracciones de terreno que se describirán, ubicadas en esta ciudad, en la manzana número 162, y empadronadas con el número 699. Primero: A las 9 horas: Un solar de terreno señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, con construcciones ruinosas, y que consta de una superficie de doscientos setenta y nueve metros noventa y un centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: al Noreste, calle Mitre; al Sudeste, sucesión Salem; al Sudoeste, Juan C. Prando, y al Nordoeste, la fracción número 1; Segundo: A las 9 horas y 30: Un número 2; Segundo: A las 9 horas y 30: Un 2 del mismo plano, y que consta de una superficie de doscientos setenta y nueve metros noventa y un centímetros cuadrados, con pozo, dentro de los límites siguientes: al Noreste, calle B. Mitre; al Sudeste, la fracción número 1; al Sudoeste, Juan C. Prando, y al Noroeste, la fracción número 3; Tercero: A las 10 horas: Un solar de terreno señalado con el número 3 del mismo plano, y que consta de una superficie de doscientos setenta y nueve metros con noventa y un centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: al Noreste, la calle B. Mitre; al Sudeste, la fracción número 2; al Sudoeste, Juan C. Prando, y al Noroeste, la fracción número 4; Cuarto: Un solar de terreno señalado con el número 4 del mismo plano, y que consta de una superficie de doscientos setenta y ocho metros siete milímetros cuadrados, lindando: al Noreste, la calle B. Mitre; al Sudeste, la fracción número 3; al Sudoeste, Juan C. Prando, y al Noroeste, la calle Maldonado. Se previene: Primero: Que el solar número 1 ha sido retasado en la suma de $ 550.00; el número 2, en la suma de $ 420.00; el número 3, en la suma de pesos 350.00, y el número 4, en la suma de pesos 500.00; Segundo: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las referidas tasaciones; Tercero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; Cuarto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado en los días y horas hábiles; Quinto: Que los gastos de escrituración y certificados que fueren menester serán por cuenta del comprador; Sexto: Que se ha habilitado el feriado a los efectos del remate. — Santa Lucía, Febrero 8 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno.

Feb.13-6324-v.feb.27.

ARQUIMEDES CANOSA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, en los autos caratulados "Juan B. Peduzzi y Compañía contra la sucesión Adolfo Rodríguez, cobro de afirmado", se hace saber al público que el día 28 del corriente, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Arquímedes Canosa, asistido del suscripto y del escribano don Francisco Márquez, de los siguientes inmuebles, ubicados en esta ciudad, y empadronados con el número 883, en la manzana 217. Primero: A las 16 horas, un solar de terreno señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, que consta de una superficie de setecientos ochenta y siete metros mil cuatrocientos noventa y ocho centímetros cuadrados, deslindados así: al Noreste, sucesión Honorio; al Sudeste, solares números 2 y 4; al Sudoeste, frente a la calle B. Mitre, y al Noroeste, Federico Vallarino y Manuel Silva; Segundo: A las 16 horas y 30, un solar de terreno señalado con el número 2 del mismo plano, y que consta de una superficie de quinientos treinta y ocho metros cuatro mil setecientos dos centímetros cuadrados, deslindados así: al Noreste, la fracción número 4; al Sudeste, la fracción número 3; al Sudoeste, frente a la calle B. Mitre, y al Noroeste, la fracción número 1; Tercero: A las 17 horas: Un solar de terreno señalado con el número 3 del mismo plano, y que consta de una superficie de quinientos treinta y nueve metros seis mil cuatrocientos setenta y cuatro centímetros cuadrados, deslindados así: al Noreste, la fracción número 4, al Sudeste, la calle Tacuarembó; al Sudoeste, la calle B. Mitre, y al Noroeste, la fracción número 2; Cuarto: A las 17 horas y 30, un solar de terreno señalado con el número 4 del mismo plano, y que consta de una superficie de quinientos tres metros cuarenta centímetros cuadrados, deslindados así: al Noreste, la sucesión Honorio; al Sudeste, la calle Tacuarembó; al Sudoeste, las fracciones números 2 y 3, y al Noroeste, la fracción número 1. Se previene: Primero: Que el solar número 1, ha sido retasado en la suma de $ 400.00; el solar número 2, en la suma de $ 350.00; el número 3 en la suma de pesos 350.00, y el número 4, en la suma de $ 300.00; Segundo: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las referidas tasaciones; Tercero: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; Cuarto: Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles; Quinto: Que los gastos de escrituración y certificados que sean menester serán por cuenta del comprador; Sexto: Que se ha habilitado el feriado a los efectos del remate. — Santa Lucía, Febrero 8 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno.

Feb.13-6323-v.feb.27.

ALEJANDRO J. RISSO

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia en los autos sucesorios de don Mateo Boné, se hace saber al público que el día 16 de Marzo próximo a la hora 10, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado por el rematador Alejandro J. Risso, asistido del Alguacil y el infrascripto Escribano Actuario de una fracción de terreno sita en Miguelete 7.a sección judicial, compuesta de 20 hectáreas 506 metros; lindando al Noreste, Paula Bacqué de Santi; al Sudeste, sucesión Domingo Chocho; al Sudoeste, José Boné y al Noroeste, Justo S. Boné. La venta se efectuará sobre la base de $ 66.66 centésimos cada hectárea; debiendo el mejor postor consignar el 10 o|o de su oferta. Se previene que el inmueble a venderse está arrendado año por año al precio de 6 pesos 776 milésimos por hectárea. — Colonia, Febrero 15 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.23-6647-v.mz.6.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrad Departamental de Colonia, en los autos su cesorios de Carmen Anzá, se hace saber a público que el día 6 de Marzo próximo, las 10 horas, se va a proceder a la vent en la puerta de este Juzgado, por el Al guacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno en Co lonia Cosmopolita, 14.a sección judicial: d 2 hectáreas y media, con la 6.a parte de l población y mejoras, dentro de área, mayor indando toda: al Norte, chacra 1038; Sur, la 1033; al Este, la 379, calle en medio y al Oeste, la número 1035. La venta s efectuará sobre la base de $ 336 66, deblen do el comprador consignar el 10 por cien to de su oferta, siendo de su cargo los gas tos de escritura y certificados. — Colonia Febrero 5 de 1929. — Raúl Barbot, Escri bano.

Feb.19-6503-v.mz.6.

CARLOS L. CLAVIJO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en el expediente caratulado "Sucursal del Banco de la República en Rosario contra don Victorio Suárez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día primero de Marzo del corriente año, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el rematador don Carlos L. Clavijo, asistido del infrascripto a la venta del inmueble perteneciente a don Victorio Suárez y a sus hijos Arturo, Alida, Dorila L. Rolando y Omar Suárez, cuyo bien es el siguiente: Un solar de terreno con el edificio, manzana número 21 de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de 522 metros, 35 decímetros, 12 centímetros y 50 milímetros, y que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Sur a la calle denominada hoy Bolívar, antes Montezuma, por 42 metros 95 centímetros de fondo, que, por formar esquina, son de frente al Oeste a la calle Comercio, hoy General Artigas, limitando al Norte, con don Gregorio Indar, y al Este, con don José María Garat. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de aceptársele la oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que la venta se efectuará sin base, al mejor postor; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Febrero 6 de 1927. — El Juez de Paz.

Feb.14-6346-v.mz.1.o.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Gregorio Atance contra Ofelia C. Viñoli y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Marzo entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, por intermedio del martillero don José D. Ayçaguer, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por precio que exceda de las dos terceras partes del de tasación, se procederá a la venta del siguiente bien: Una fracción de campo sita en Villasboas, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatrocientos sesenta, compuesta de noventa hectáreas, dos metros, noventa y cuatro decímetros, y que linda: Norte, Benjamín Puglia y Ramón Puglia; Este, calle Departamental, con Manuel Vera; Sur, con Juan Moreira, y Oeste, con Claudina Barragán y Pedro González. Se previene: Que el bien a venderse ha sido tasado a razón de sesenta pesos la hectárea; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Febrero 7 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.

Feb.14-6356-v.mz.1.o.

JUAN L. ANZA

Juzgado L. Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado: "Sucesión Ramona Mújica de Villar", se hace saber que el día catorce del entrante Marzo a las 15 horas y 30 minutos y a las 16 y 15 minutos en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario se procederá a la venta en remate público de los derechos que en la expresada sucesión corresponden al incapaz José Julián Izaguirre y que consisten en la sexta parte de un terreno solar con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta, y cinco milímetros de frente a la calle doctor Julián Graña, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por uno de ellos con Rosalía G. de Oribe; por el otro, con Florentino D. Silvera Méndez y por el fondo, con Wenceslao G. Pereyra. Tasados dichos derechos en la suma de mil pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida y que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. — Rocha, Febrero 19 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Feb.23-6636-v.mz.12.

JULIO SILVEIRA LOPEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 4 de Marzo próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Colón número 397, el martillero don Julio Silveira López, asistido del suscripto Juez, va a vender una fracción de campo compuesta de una hectárea 4.631 metros, ubicada en la 3.a sección de este Departamento, lindando: por el Norte, con Liborio Campis; por el Nordeste, con Luis Héctor Bonti; por el Sur, con Pabla U. de Amondarain y por el Oeste con Fructuoso Pedro Puig. Esta venta ha sido decretada en autos "La Administración Departamental de Rentas contra Enrique Garobio por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria" y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación para el pago del impuesto inmobiliario, o sea la suma de ciento cincuenta y ocho pesos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de la misma al serle aceptada. — Mercedes, Febrero 7 de 1929. — , Juez de Paz.

Feb.15-6392-v.mz.4.

EDICTO DE REMATE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 673 (Micaela Lu-

cía Cecilia, José Antonio, María Jovita y Victorio Camilo Staiff). Cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día once de Marzo de 1929 a las diez horas a. m. en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en almoneda por el Alguacil del Juzgado de Paz, asistido del pregonero, de la propiedad urbana empadronada con el número 673, ubicada en la manzana número 45 bis. del pueblo de Santa Isabel, Paso de los Toros, 10.a sección judicial de este Departamento. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos 3.as partes, del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del valor de la misma; 3.o Que el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria es de dos mil doscientos pesos y 4.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados.—Tacuarembó, Febrero 13 de 1929. —P. O. Viñas.

Feb.18-6471-v.mz.6.

REMATE PUBLICO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 565 (José Orga hijo), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público: Que el día primero de Marzo de 1929, a las diez, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público: por el Alguacil del Juzgado de Paz, asistido del pregonero, de la propiedad empadronada con el número 565 ubicada en las calles Agraciada, y Libertad, solar número 2 de la manzana número 95 de la planta urbana de esta ciudad. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria; 2.o. Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del valor de la misma y 3.o. Que el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria es de doscientos pesos. — Tacuarembó, Febrero 8 de 1929. — P. O. Viña.

Feb.15-6372-v.mz.4.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general, que por intermedio de la Oficina de Balances de Fontaina y Laxalde, Misiones 1430), hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y bodega, situado en la casa calle Constituyente número 1552 esquina Salto, quedándose a cargo del activo y pasivo el señor Federico Figari Los acreedores deberán presentarse en el indicado comercio, dentro del plazo que señala la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Febrero 21 de 1929 — Mortola y Figari.

Feb.25-6679-v.mz.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que, de común y amistoso acuerdo hemos convenido disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén y anexos gira en Artigas bajo la firma social de Graciano y Cirilo Arzuaga, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Cirilo Arzuaga. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término legal. — Artigas, Enero 31 de 1929. — Cirilo Arzuaga. — Graciano Arzuaga.

Feb.25-6694-v.mrz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio del público que por escritura celebrada en el pueblo de San Gregorio el día 9 del corriente ante el Escribano Horacio Correa, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el paraje Sauce de Sarandí, de Río Negro, giraba bajo la razón Jorge J. Bravijo, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha firma don Ceferino Bravijo. Y a los efectos de la ley de 24 de Diciembre de 1904, se hace la presente publicación. — Cesáreo Aranto.

Feb.25-6684-v.mrz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del corredor y rematador señor Martín Chilingurian, Blandengues 1477, he contratado vender a favor del señor Krikor Berberian mi casa de comercio sita en la calle Canelones número 739, que gira en el ramo de peluquería. De acuerdo con la ley del 26 de *Setiembre de 1904*, hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Miguel Keisamski.

Feb.7-6220-v.mz.5.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Francisco Varela y Cía. el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Ibicuy número 1053, esquina a la de Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 22 de 1929. — José Varela.

Feb.25-6687-v.mrz.20.

NEGOCIO VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del Tasador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio Zabala 1318, hemos vendido a los señores Antonio y Severino López nuestra casa de comercio sita en la calle 8 de Octubre número 4211-15, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores, se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa de comercio. — Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Por la sucesión de Pascual Paola: Pascual Armand Paola. — Antonio y Severino López.

Feb.25-6695-v.mz.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial e industrial que en los ramos de taller mecánico y fundición tenemos instalado en esta ciudad, calle Pampas número 2090, esquina Panamá y gira bajo la razón social de "Villamil Hermanos y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los señores José y Francisco Villamil. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el establecimiento indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo. Febrero 13 de 1929. — José Villamil. — Francisco Villamil. — José Cánepa.

Feb.15-6405-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Angel Mortola la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Yi número 1465, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1929. —Nicolás Tasende. — Baldomero Facal.

Feb.14-6106-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que desde el día 1.o del mes de Marzo próximo entra a formar parte como socio el señor don Domingo Vila Fernández, en nuestra casa de comercio en los ramos de panadería y anexos, que tenemos con asiento en la casa números 1808 y 1810, de la calle Lavalleja de esta ciudad y que gira bajo la razón social de Lisardo Menéndez y Cía., continuando en igual forma la misma firma social. — Montevideo, Febrero 10 de 1929. — Domingo Vila Fernández. — Lisardo Menéndez y Cía.

Feb.15-6410-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Rodríguez las existencias de mercaderías, armazones, útiles, etc. de mi casa de modas instalada en la calle Justicia 2174, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Febrero 13 de 1929. — Luisa Correa de Laguna.

Feb.14-6353-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angel Lacruz y Héctor Mininni hacen saber que con esta fecha el primero ha vendido al segundo la mitad que le pertenecía en el giro comercial que en el ramo de peluquería y anexos tenían ambos establecida en la calle Río Negro número 1105, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se designa como domicilio la citada calle Río Negro número 1105. — Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Angel Lacruz. — Héctor Mininni.

Feb.7-6220-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Carlos Sturzenegger hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Oliveri Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Dionisio S. Oliveri, el que continuará los negocios bajo la misma firma.—Montevideo, Febrero 7 de 1929.—Dionisio S. Oliveri.—Salvador P. Oliveri.

Febñ9-6282-v.mz.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de 24 de Enero próximo pasado por ante el escribano señor Federico Prando, se disolvió totalmente la sociedad mercantil colectiva de Arrarte Victoria y Belaieff, de esta plaza, tomando a su cargo exclusivo el socio Luis Arrarte Victoria todo el activo y pasivo de esa extinguida sociedad. — Montevideo, Febrero 6 de 1929. —Luis Arrarte Victoria. — Myron de Belaieff.

Feb.8-6243-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Lino Fernández, mi casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles y frutas denominada "El Encanto" situada en esta ciudad, calle Carapé número 2153, se notifica a los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el expresado comercio. — Montevideo, Febrero 17 de 1929. — Leopoldo Destéffani. — Lino Fernández.

Feb.18-6475-v.mz.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta ciudad el Escribano don Julio de Freitas con fecha de hoy se declaró totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "Tomás Portas e hijo" y en el ramo de carpintería de obra blanca; habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Eduardo Portas. — Montevideo, Febrero 18 de 1929 — Tomás Portas, Eduardo Portas.

Feb.20-6545-v.mz.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad en comandita que giraba en esta plaza bajo la razón social de Gino Lora y Cía., designando liquidador a don Néstor Queirolo, domiciliado en la calle Uruguay número 1969, ante el cual deberán presentarse los que tengan algún interés que deducir en esta liquidación. — Montevideo, Febrero 4 de 1929. — Gino Lora. — Queirolo y Ferraro.

Feb.6-6177-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del escribano público señor Próspero Bovino (Estudio: calle Cerrito número 521), y del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 493), he contratado vender a favor del señor Juan Bonfiglio mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Comercio número 94, esquina Agustín Sosa, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 6 de 1929. —Robustiano Lamas.

Feb.7-6207-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que por escritura que otorgamos con esta fecha ante el escribano don José G. Magariños, hemos disuelto la sociedad Balás y Moisés, establecida con tienda y mercería en las casas números 1266 y 1278 de la calle Andes, de esta ciudad, por la cual los señores don Marcos y don Moisés Balás se han hecho cargo del activo y pasivo, por cuyo motivo todos los que tengan créditos contra la extinguida firma deberán presentarse con los justificativos ante don Moisés y don Marcos Balás para efectuar su cobro. — Montevideo, Enero 31 de 1929. — Elías Jacobo Moisés. — Marcos Balás. — Moisés Balás.

Feb.2-6059-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (Sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Narciso Costas y Julio Otero el café y bar sito en la calle Reconquista número 651, esquina Bartolomé Mitre, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1929. — José Otero.

Feb.5-6124-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Antonio Souto y Emilio Silva Gago el almacén de comestibles, sito en la calle Uruguayana número 3459 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 21 de 1929. — Domingo A. Gago.

Feb.23-6655-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, únicos componentes de la firma Lastra y González, hacen saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 493), de común y amigable acuerdo, hemos contratado disolver la sociedad que teníamos establecida para explotar el negocio en el ramo de almacén de comestibles con bebidas alcohólicas situado en la calle 8 de Octubre número 3500, esquina Sanguinetti, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José González, y retirándose el socio señor Francisco Lastra. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Francisco Lastra. — José González.

Feb.7-6206-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público, a los efectos que hubiere lugar, que por escritura que autorizó el escribano Omar Torres Collazo en la ciudad de Melo el 12 de Enero del corriente año cedí a Vicente Muccia los derechos que me correspondían en la fábrica de café denominada "Cerro Largo", que teníamos establecida con dicho señor, en la calle Florencio Sánchez, de esta ciudad, y giraba bajo la razón social Bonavoglia y Cía., quedándome con el activo pasivo hasta esa fecha. — Melo, Enero 31 de 1929. — Rómulo Bonavoglia. Feb.4-6075-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe avisa al comercio y al público en general que ha vendido las existencias de su casa de comercio en los ramos de tienda y almacén que tiene establecido en Cuaró, 2.a sección del Departamento, a los señores Víctor Cardano y Pascual A. Fagúndez, quedando a mi cargo el pasivo. — Cuaró, Departamento de Artigas, Enero 30 de 1929. — Carlos González.

Feb.6-6181-v.feb.27.

COMERCIO VENDIDO

Camilo Beiro ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha prometido vender a Constantino Gesto, libre de deudas el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas que bajo su firma tiene establecido en la calle Mariano Soler número 3253, esquina Doctor Majestic. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores hacer efectivos sus créditos en el término legal. — Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — Camilo Beiro. — Constantino Gesto. — Domicilio de ambos: el mismo comercio. Feb.2-6071-v.feb.27.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Lorenzo Bonfiglio, el almacén de comestibles situado en la Avenida Millán número 2900 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio.—Montevideo, Febrero 15 de 1929. — Tito Mora.

Feb.18-6488-v.mz.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó hoy el escribano Juan R. Domínguez, hemos disuelto la sociedad colectiva que para la explotación de la industria de elaboración de vinos y anexos teníamos constituída bajo la razón de Coll y Barja, quedando a cargo de la explotación el socio don Bernardo Barja.— Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Bernardo Barja. — N. Coll.

Feb.14-6363-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Marrone y Vázquez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colonia 1699, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 4 de 1929. — Sucesión de Antonio Fullana. — Marrone y Vázquez.

Feb.7-6211-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Agustín A. Caucí y Cía el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida San Martín número 2252, esquina a la de Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — José Gómez.

Feb.4-6086-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Isaac Malalé el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Reconquista número 321, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Felipe Julí.

Feb.7-6234-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay número 1755), he contratado vender a favor de don Felipe Medina, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle General San Martín número 490, esquina a la de Estanislao Vega, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Ramón Barreiro. Feb.9-6291-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Máximo Gutiérrez el comercio de panadería ubicado en la calle Andes número 1171, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio, a fin de ser les satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — Estanislao Lago.

Feb.9-6285-v.mz.7.

COMPAÑIA ANONIMA "RIO BRANCO"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Anónima "Río Branco" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Marzo del corriente año en las oficinas de la sede social, calle 25 de Mayo número 463, 2.o piso, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Disposiciones preliminares a la constitución de la Asamblea.

2.o Aprobación de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1928.

3.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la Asamblea en su representación.

Nota — Se previene a los señores accionistas que el Registro de acciones se cierra el día 26 de Febrero corriente, a las 17 horas (artículo 15 de los Estatutos). — Montevideo, Febrero 9 de 1929.

Feb.9-6310-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Pedro Ferrari con la intervención del Escribano y Contador Público señor Gregorio José Romay ha prometido vender a los señores Francisco Llano y Salustiano Zabaleta su comercio de restaurant y baar sito en la Avenida General Flores esquina San Fructuoso, libre de deudas. Los que tengan cuentas a cobrar deberán hacerlas efectivas dentro del término legal en la calle Mercedes número 1016 domicilio señalado al efecto por vendedor y compradores. — Montevideo, Febrero 20 de 1929 — Juan Pedro Ferrari, Francisco Llano. Salustiano Zabaleta. Feb.20-6555-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio e general que he vendido a don G. Felip Techera el restaurant que tengo estableci do en el pueblo José Pedro Varela, décim sección del Departamento de Lavalleja, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembr de 1904 emplazo a los que se consideren acreedores para que se presenten a dedu cir sus derechos dentro de los treinta días de la fecha en el domicilio indicado.—Raú T. Escudero. Feb.19-6518-v.mz.14.

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA"

(SOCIEDAD ANONIMA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.a convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los accionistas para la Asamblea que se efectuará el martes 26 de Febrero, a las 10 horas, en la Dirección de los diarios, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la memoria del Directorio.

2.o Consideración del balance.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, para que puedan formar parte de la Asamblea deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo, que estará abierto hasta dos días antes de la Asamblea en la Administración de los diarios. — Montevideo, Enero 22 de 1929. — El Secretario.

Feb.13-6341-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Marzoa y Cía. la casa de comercio que en el ramo de almacén y cereales tengo establecida en la Villa de La Paz, Departamento de Canelones, calle Libertad esquina San Ramón. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días para serles abonados. — La Paz, Febrero 5 de 1929. — Adolfo Hummerich.

Feb.7-6232-v.mz.5.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1929, a las 11 y 30 horas en el local de la sociedad, calle Isidoro de María número 1631 (5.o piso) para tratar la siguiente,

Orden del día

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1928 e informe del accionista fiscal y distribución de utilidades.

2.o Proyecto de inversión de la prima obtenida sobre la emisión de acciones de Diciembre 4 de 1926 y del premio establecido por la Asamblea General Extraordinaria del 13 de Diciembre para la nueva emisión.

3.o Elección de dos Directores titulares por dos años y de cuatro Directores suplentes, accionista fiscal y suplente para el nuevo ejercicio.

4.o Remuneración del accionista fiscal

5.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para justificar su personería, los accionistas presentarán sus acciones o recibos de los Bancos en que se hallen depositadas, en la oficina de la Compañía, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos. — Montevideo, Febrero 15 de 1929. — El Presidente.

Feb.18-6460-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Raúl Blengio Salvo y Omar Brito mi casa de comercio que en los ramos de fábrica de bolsitas y virutas de papel, papelería e imprenta denominada "La Hispano Urcguaya", tengo establecida en esta ciudad en la calle Constituyente núm. 1802. Los que se consideren mis acreedores pueden presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio expresado, a los efectos de la materia. — Montevideo, Febrero 16 de 1929. — Raúl Blengio Salvo. — Omar Brito. — José M.a Ruiz.

Feb.18-6489-v.mz.13.

SOCIEDAD A. CALERA DE LOS 33

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo a la hora 16 en el local de la calera para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la Asamblea anterior, memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado. Elección de nuevo Directorio — Montevideo, Febrero 20 de 1929. — El Secretario Feb.20-6541-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), hemos contratado vender a favor del señor Roberto Nayas la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas *tenemos* establecida en la calle Colonia número 2100 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 19 de 1929.— Vázquez y Cía.

Feb.20-6551-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que ante el escribano Ernesto L. Giulfo hemos prometido vender al señor Aquilino Corbeiras la casa de negocio en el ramo de carnicería que tenemos establecida en la calle La Paz esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, verificamos la presente publicación. Los que se consideren nuestros acreedores deberán ocurrir a la referida casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Juan E. Fontana. — Rodolfo B. Caponi. Feb.6-6146-v.mz.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Andrés Bartheiry el almacén de comestibles y despacho de bebidas, fermentadas situado en la calle Comercio número 2450, esquina a la de José A. Cabrera, de la Villa de la Unión de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 18 de 1929 — Benjamín A. Soria.
Feb.20-6552-v.mz.15.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber, de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904 que hemos prometido vender al señor Elías Quintela las existencias de nuestro café y despacho de bebidas sito en la Avenida General Flores número 2574 — Montevideo, 13 de Febrero de 1929. — Elías Quintela. Irma Carballo Rubio.
Feb.20-6537-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y a los efectos legales, prometí vender al señor Ernesto Guardone la sucursal de panadería y panificación establecida en la calle Colón número 1489. Los que se consideren acreedores pueden pasar por la referida casa con los justificativos para serles abonados. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Camilo Pursalls.
Feb.8-6270-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que ha sido disuelta la sociedad que giraba con la firma Ancho y Bertoni Hnos. en el ramo de ganadería, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Bertoni Hnos., Molinos de Raffo 445 (Montevideo), donde deberán dirigirse en la forma y términos legales quienes tengan intereses con la sociedad disuelta. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Ancho y Bertoni Hnos.
Feb.8-6266-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber que he prometido vender al señor Remigio de los Reyes, mi casa de comercio en los ramos de almacén y anexos, que tengo establecida en la calle W. Beltrán esquina General de la Llana, de esta ciudad, pudiendo los acreedores que se consideren con derecho presentarse a cobrar a la casa ubicada en la calle W. Beltrán número 402. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Minas, Febrero 3 de 1929. — Ramón G. Pereira.
Feb.6-6198-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben, componentes de la firma Stringhini y Cía., participamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con negocio de restaurant, fonda, posada y despacho de bebidas fermentadas en la calle Yacaré número 1578, denominado "Nápoli en Montevideo", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Fulvio Stringhini, retirándose el socio Pablo Casartelli. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 11 de 1929. — Fulvio Stringhini. — Pablo Casartelli.
Feb.14-6354-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Paul Marton la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Recinto número 325, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 21 de 1929 — Rogelio Corbal. — Paul Marton.
Feb.2-6095-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que en esta fecha he prometido vender al señor Telmo Gayón mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Manuel Meléndez número 49 (Cerrito de la Victoria), de esta ciudad. A los efectos que establece la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1929. Eugenio Bastida.
Feb.16-6449-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a favor de don José López García, la mitad del establecimiento comercial e industrial, que para la fabricación y reparto de pan denominado "La Parisien", tengo instalado en esta Capital, calle Tristán Narvaja número 1626. Notificando a los acreedores para que se presenten en la casa citada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 16 de 1929. — Máximo Redondo.
Feb.18-6492-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Sixto Arispe mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Colorado número 1335, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Anselmo Goba. — Sixto Arispe.
Feb.8-6255-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a José Nieves Figueroa mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Comercio número 12. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días al indicado comercio para serles abonados. —Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Isidro E. Olivera.
Feb.8-6262-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos prometido vender a don Manuel Comesaña, nuestra casa de comercio denominada "Bar Maciel", sita en esta ciudad calle 25 de Mayo 201 esquina Maciel. Los que tengan algún interés como acreedores pueden presentarse con los justificativos del caso, en dicha casa comercial, o en la Escribanía del señor Mario Henon. Y a los efectos de la ley Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1929. — Cándido Cabeza — Servando Fernández — Manuel Comesaña.
Feb.21-6573-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Alcides B dos Santos, hemos constituído sociedad comercial en los ramos de tienda, ferretería, mercaderías en general y acopio de frutos del país, teniendo su domicilio en la tercera sección judicial del Departamento de Florida, bajo la firma social Pérez y Perdomo, siendo los componentes Manuel Pérez y Norberto Perdomo, el primero formaba parte de la firma Vázquez y Pérez, disuelta en esta fecha. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Florida, Febrero 1.o de 1924. — Pérez y Perdomo.
Feb.8-6250-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por ante el escribano Alcides B. dos Santos, hemos disuelto de común acuerdo, la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, tienda, ferretería, talabartería y depósito de frutos del país, teníamos establecida en la tercera sección judicial del Departamento de Florida, en los parajes Paso del Prado del arroyo de La Cruz y San Gerónimo, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Pérez. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Florida, Febrero 1.o de 1929. — Vázquez y Pérez. — Manuel Pérez.
Feb.8-6251-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Vicente Tessore el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Argerich sin número, esquina Vera, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Luis E. Torello.
Feb.7-6233-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Macciá, sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Juan Amarillo la provisión de comestibles sita en la calle 21 de Setiembre número 2788 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 18 de 1929. — Sabino Secco.
Feb.21-6563-v.mz.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de Fermín M. De Dieu y Cía. en el ramo de fábrica de vidrios, situada en el Bulevar Artigas número 2280, donde deberán presentarse los que tengan algún interés que deducir contra esta disolución. — Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Fermín M. De Dieu y Cía.
Feb.21-6577-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a los señores Manuel Outeiro y Andrés Domínguez la casa de comercio en el ramo de panadería que tengo en esta ciudad, Bulevar Artigas 3423, con la denominación de "La Fortuna", se avisa a los acreedores de dicha casa que deben presentarse en la calle Rincón número 507, escribanía del señor Ulises W. Riestra, a los efectos y dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1929.—Francisco P. Fiorito.
Feb.4-6085-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que va a ser disuelta la sociedad Lessa, Stoeckle y Cía., con domicilio en la calle Mercedes número 929, de esta ciudad retirándose de ella el socio don Emilio Lessa, constituyendo de inmediato los restantes socios solidarios don Herman R. Stoeckle y don Eduardo Codoni y el comanditario don Herman E. Lieder, con los capitales de la sociedad que se extingue, una nueva sociedad que girará bajo la firma de Stoeckle y Cía., y que se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad Lessa, Stoeckle y Compañía. En consecuencia, y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1929. — Lessa, Stoeckle y Cía.
Feb.5-6136-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Pedro Camacho y Maggiorino Coute las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno número 1552, esquina Salto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Clemente López.
Feb.4-6103-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Serafín Raspino, la casa de comercio de almacén que tengo establecida en la calle Araguatí esquina Luis de la Torre (Maroñas). De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado negocio dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 13 de 1929. — Leandro González.
Feb.14-6360-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que con esta fecha se disolvió amigablemente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Manuel Castro y Cía. en el ramo de colchonería y anexos en la calle Uruguay número 1276; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Castro y retirándose el señor Antonio Calvelo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores de la extinguida firma se presenten en la calle Paysandú número 1401, a hacer efectivos sus créditos.— Montevideo, Febrero 13 de 1929. — Manuel Castro. — Antonio Calvelo.
Feb.15-6381-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y de mutuo acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la firma Soares de Lima y Amestoy, en los negocios de remates, representaciones, comisiones, consignaciones y negocios rurales en general, en esta ciudad de Rivera, quedando el socio señor Luis Alberto Amestoy a cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rivera, Enero 15 de 1929. — Octaviano Soares de Lima. — Luis A. Amestoy.
Feb.19-6519-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores don Lorenzo M. Reca y don Américo T. Balarini, la casa de comercio que en el ramo de comestibles poseemos en "Parada Risso" de este Departamento de Soriano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación, emplazando a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan en la escribanía pública de don Agustín Labadie, en la ciudad de Mercedes, calle Paysandú y 18 de Julio para hacer efectivos sus créditos. — Parada Risso, Febrero 7 de 1929. — Deolinda Rodríguez de Varela. — Pedro Varela.
Feb.15-6393-v.mz.7.

AVISOS DEL DIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Servicio de amortización

En cumplimiento del artículo 2.o de las leyes de 11 de Diciembre de 1917, 1.o de Marzo de 1920 y 22 de Febrero y 19 de Diciembre de 1921, que autoriza la emisión de títulos hipotecarios series "S" "T" "U" y "V", llámase a licitación para la compra a la puja de títulos de dichas series, fijándose a tal efecto, el día 26 del corriente, a la hora 16 y 30, para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren, de acuerdo con el siguiente valor nominal.

Serie "S"	$ 10.550.00
Serie "T"	" 13.375.00
Serie "U"	" 14.925.00
Serie "V"	" 15.050.00
	$ 53.900.00

Se previene 1.o. Que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las diesiséis y treinta minutos, y que se exigirá cuando se estmel necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intreses.

2.o. Que los títulos correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos títulos esten caucionados, deberán ser presentados dentro de tercero día contado desde la fecha de la licitación, si no se hubiere exigido prevaimente la presentación y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para estos declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos además responsables por daños y perjuicios.

3.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, en caso contrario, no serán tomadas en cuenta — Montevideo, Febrero 23 de 1929.

Feb.26-6732-v.feb.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

J. M. González y Luis Viapiana, uruguayos, músicos, domiciliados en la calle Maciel número 1371, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza de música titulada "Labios de miel" (maxixa), de la cual declaran ser autores, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 23 de 1929. — A. Zum Felde, Subdirector. Feb.26-6696-v.mz.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 18360

Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor José María Machado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RIPLACO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-6702-v.mz.15.

ACTA N.o 18332

Montevideo, Febrero 21 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan P. Mercier, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:

"EPHEBOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-6728-v.mz.15.

ACTA N.o 18329

Montevideo, Febrero 21 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Galena Signal Oil Company, de Franklin, Penn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

GALENA

para distinguir artículos de las clases 11.a, 13.a y 20.a (aceites de alumbrado, calefacción y lubrificación, ceras de parafina y grasas y aceites no comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-6729-v.mz.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 2722

Montevideo, Febrero 20 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Charles Coodall, de Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios para desecar, impregnar y tratar madera". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director —Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.26-6730-v.mz.21.

ACTA N.o 2720

Montevideo, Febrero 20 de 1929. — Con esta fecha, el señor Pedro Gambarotta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato indicador de excesos de velocidad". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.26-6718-v.mz.21.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado los señores José Rossi y Cía. permiso para extraer del nicho número 473 del segundo cuerpo del Cementerio Central, de su propiedad, los restos de Ramón Hurtado, José Abigeon, José Pedro Siri, Angela G. de Torretti, Lorenza Morales de Ríos, Manuel González Pardo, Rosa Fontana de Saporitti, Eva Moreno de Labandera y los de María V. Martí y Rius, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. —La Dirección. Feb.26-6650-v.my.27.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1929, a las 12 A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JOSE MARIA SANCHEZ, de 61 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 164, y doña AURORA MIRANDA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio "in-extremis" contraído lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. —Alvarez Cina. 3648-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DE LA FUENTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colón número 1555, y doña MATILDE BARREIRO, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colón número 1555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3642-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GOZO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 213, y doña FRANCISCA MAYO, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3641-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDINO BENITEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Piedras número 422, y doña ADELAIDA BELLO, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Zabala número 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3640-v.mz.5.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Sarandí número 127, y doña MARIA ANGELA ROIBAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — López Arreseigor. 3638-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1355, y doña MANUELA ORDOÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Maciel número 1355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3637-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO RAMOS MAFFIA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Constituyente número 1406, y doña SARA MARIA ALVAREZ REYES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3636-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio dón BRIGIDO OTILANO MORENO, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Sarandí número, 594, y dóña LUISA PRIORE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3635-v.mz.5.

5.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAÑO VALLS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña MARGARITA FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3629-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MIGUENS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Domingo Petrarca número 832, y doña JOSEFA BERMUDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Domingo Petrarca número 832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3630-v.mz.5.

7.ª Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VERA ZERPA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1466, y doña MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3652-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL POSE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1738, y doña MARIA ESTHER GONZALEZ, de 18 aos de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3651-v.mz.5.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MANEVICH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Venezuela número 1331, y doña ELIDA DIONISIA ETCHEVERRY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venezuela número 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3621-v.mz.4.

10.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MONDELLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Plutarco número 19, y doña ROSA GARBARINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plutarco número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3650-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JOAQUIN FUENTES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Tabobá número 18, y doña MARTA SANABRIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tabobá número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3649-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS INGRACIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 90, y doña AIDA LEME, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Plata número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3648-v.mz.5.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO MATTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Tudurí número 14, y doña DOLORES CARBALLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Tudurí número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3622-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Aréchaga número 3382, y doña MARIA MAGDALENA FONTANELLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan J. Quesada número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3623-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del aoñ 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Pedro P. Vidal número 549, y doña MARGARITA CANDAMIL, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Pedro P. Vidal número 549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 3624-v.mz.5.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIO ROLANDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Prudenco Vázquez y Vega nmero 1008, y doña MARIA NORMA ARCOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3662-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIO LAPIDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2486, y doña MARIA ROSA DELGADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera nmero 2486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3663-v.mz.5.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ARMENDAREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en Punta de Yeguas, y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental nacida en Florida, domiciliada en Punta de Yeguas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3645-v.mz.5.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Febrero del año 1929, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO CESAR MESA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Vizcaya número 778, y doña AMANDA CELESTINA LANDEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3653-v.mz.5.

14.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TARRES, de 60 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Uruguayana número 3378, y doña ANGELA CUENCA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Uruguayana número 3378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste.— Dupont Aguiar. 3634-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AMANDO CALVI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Lozano número 1040, y doña ROSA IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lozano número 1040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3633-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BANCHERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle G. Aguilar número 1204, y doña AMELIA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle A. Flangini número 764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3632-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1929, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JUAN CRESPI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 2794, y doña LIBERTAD ANTONIA VICENS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3631-v.mz.5.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GRANERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Martín número 2290, y doña MARIA DELIA PORTEIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Urquiza número 2739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3639-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1190, y doña MARIA INES BENAVIDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste, —Brescia. 3628-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO STARICCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1977, y doña ORFILIA ADELA BELLINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3625-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Dante número 1979, y doña MARIA ENCARNACION BUGALLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Dante número 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3626-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GREZZI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Galicia número 1682, y doña ROSA AROCENA, de 28 año sde edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Galicia número 1682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos, Conste. —Brescia. 3627-v.mz.5.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO INDALECIO MARTINEZ, de 28 años de edad; de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle General Prin número 3074, y doña OBDULIA MARQUES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental ,nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Capitán Videla número 3040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3657-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petciión de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle D'Azeglio número 37, y doña ZULEMA BAYBUENA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle D'Azeglio número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3658-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrise en matrmionio don AAMON ROSA PEREYRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacinalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Mac Eachen número 48, y doña MARTHA REGINA SANTILLAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesion labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Mac Eachen número 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3659-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IVANI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro J. Viera, número 2472, y doña BENITA ARCIERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacoinalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Carapé número 2182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3660-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARIO RAGGIO ETCHEGARAY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Castro número 564, y doña MARIA ELENA PEREIRA MACHADO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Lapido número 2857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3661-v.mz.5.

20.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1929, a las 10 y 40. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO FACCIOLLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta cuidad, domicilaido en la calle D. Coronel número 576, y doña DELMIRA PARRISI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. H. y Obes número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3635-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAMBON NINES, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Iglesias número 272, y doña ROSA FERRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacoinalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cap Florencio número 33.a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3656-v.mz.5.

21.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 23 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO OSCAR RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino de las Instrucciones sin número, y doña NEREIDA CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino de las Instrucciones sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. —Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 3646-v.mz.5.

En Sayago, y el día 21 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERRARI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Caiguá número 3678 (12.a sección judicial de la Capital), y doña MERCEDES CASTROMAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Santos número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
3645-v.mz.5.

En Sayago, y el día 21 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Soriano número 846 (4.a sección judicial de la Capital), y doña ADELA GALLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Ariel número 4888 (21.a sección judicial de la Capital).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
3644-v.mz.5.

En Sayago, y el día 23 del mes de Febrero del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PARADEDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle 28 de Febrero sin número, y doña TERESA RINALDI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 28 de Febrero número 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
3643-v.mz.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elida López o Elida Esperanza López Ruggeri y de Angela Stefani de Ruggeri o Angela Steffano de Ruggieri o Ruggero o Rugguieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.26-6701-v.mz.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferandó y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto H. o Roberto Enrique Baker, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 19 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.26-6711-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orocinde Emiliano Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Febrero 16 de 1929. — Efrain Ortiz Urrutia, Adjunto.
Feb.26-6725-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Sanes de Alarcón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Febrero 19 de 1929 — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.26-6724-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Febrero 16 de 1929 — Efrain Ortiz Urrutia, Adjunto.
Feb.26-6726-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Gálo Avila, Benita Viega de Avila, Isabel Leguisamo y Robustiano Avila, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Colonia, Febrero 22 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Feb.26-6713-v.mz.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Baldomero Illescas, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Colonia, Febrero 22 de 1929 — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Feb.26-6714-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Bautista Bidart y de doña María Luisa Ascarraga, citándose a todos los intersados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días — Colonia, Enero 26 de 1929— Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Feb.26-6712-v.mz.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que en los autos caratulados "La sucesión de Andrés Zanelli y Augusta Costa, sobre rectificación de partidas", se ha presentado don Pascual Zanelli solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de matrimonio de Andrés Zanelli con Justa Costa: Debe decir casado con Augusta Costa, y no con Justa Costa. Partida de nacimiento de Zanelli Pascual: Donde dice hijo de Andrés Zanelli y Justa Costa, debe decir de Andrés Zanelli y Augusta Costa. Partida de nacimiento de María Adela Zanelli: Donde dice hijo de Andrés Zanelli y Juana Costa, debe decir de Andrés Zanelli y Augusta Costa. Partida de nacimiento de Augusta Paula Zanelli: Donde dice Justa Paula Zanelli, debe decir Augusta Paula Zanelli, y donde dice hija de Andrés Zanelli y de Justa Costa, debe decir de Andrés Zanelli y Augusta Costa. Partida de nacimiento de Lucía Zanelli: Donde dice Luisa Zanelli, debe decir Lucía Zanelli. Partida de nacimiento de Mercedes Socorro Zanelli: Donde dice hija de Justa Costa, debe decir de Augusta Costa. Partida de nacimiento de Eduardo Benito Zanelli: Donde dice hijo de Andrés Zaneli y Agusta Costa, debe decir de Andrés Zanelli y Augusta Costa. Partida de nacimiento de Santiago Lucio Zanelli: Donde dice hijo de Andrés Zanely y de Agusta Costa, debe decir hijo de Andrés Zanelli y Augusta Costa. Partida de nacimiento de Adela Romana Zanelli: Donde dice Adela Rana, debe decir Adela Romana Zanelli, y donde dice hija de Agusta Costa, debe decir de Augusta Costa. Partida de nacimiento de Luis Ignacio Zanelli: Donde dice hijo de Agustina Costa, debe decir de Augusta Costa. Partida de nacimiento de Juan Francisco Zanelli: Donde dice hijo de Agusta Costa, debe decir de Augusta Costa. Se hace la presente publicación por el término de quince días. — Colonia, Febrero 18 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Feb.26-6715-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Perdomo, citándose a la vez a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Pueblo Mariscala, Febrero 16 de 1929. — S. R. Núñez.
Feb.26-6719-v.mz.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Quiebra

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por auto de fecha 16 del corriente mes, ha sido declarada en estado de quiebra la firma social J. y R. Avellanal de este Departamento, compuesta por los señores Juan José Avellanal y Ramón Avellanal y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, y que los que tengan bienes del mismo, deben hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus respectivos créditos, al Síndico nombrado don José Massalles Forns, dentro del término de cuarenta y cinco días — Paysandú, Febrero 19 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.26-6787-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de Ana María Massa de Frugoni y Luis María Frugoni, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 20 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.26-6708-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de doña Angela Ayala, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, por el término de noventa días, para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 18 de 1929. —
Feb.26-6705-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de Zulema Busetche de Marziotte, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 20 de 1929.— José Lamas, Actuario.
Feb.26-6706-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Genoveva Recalde de Claramunt, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 20 de 1929 — Francisco Faig, Actuario.
Feb.26-6717-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Landi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 22 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Feb.26-6709-v.mz.8.

ALEJANDRO VICTORICA

Rematará el 12 de Abril un campo en Cerro Largo de acuerdo con el siguiente,

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Urrutia y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día doce del próximo mes de Abril, a las tres de la tarde, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un campo y sus anexos, situado en la quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, constituido por tres fracciones contiguas y cuyas superficies y linderos son: la primera, consta de mil doscientas cincuenta y dos hectáreas, seis mil ochocientos catorce metros veintisiete decímetros, lindando, al Norte, campo de los señores Geremías N. Silva y doctor Juan Darío Silva; al Sud, con la Cuchilla Grande, que divide de campos de los señores Joaquín Medeiros y María José Lucas de Taroco; al Este, con la misma Cuchilla Grande y la cañada de la Estrella, que separa de los de la nombrada señora María José Lucas de Taroco y del señor José Lucas y al Sudoeste, la fracción que a continuación se deslinda: la segunda, consta de quinientas sesenta y ocho hectáreas, dos mil novecientos veintisiete metros, ocho decímetros, lindando, al Norte, con campos de los señores Geremías N. Silva y doctor Juan Darío Silva; al Sud y Sudeste la Cuchilla Grande, dividiendo de los del señor Joaquín Medeiros; al Nordeste, la fracción anteriormente deslindada y al Oeste y Sudoeste, los de los señores Cesárea Silva de Alvarez y Juan M. Silva; y la tercera, consta de quinientas sesenta y ocho hectáreas, dos mil novecientos veintisiete metros, ocho decímetros, lindando, al Norte, con campos del señor Juan Teófilo Silva; al Este, las cañadas del Sarandí, Infiernillo y de la Estrella y campos de los señores Concepción Lucas de Madruga y José Lucas; al Sud, los del doctor José A. Aguerre y al Oeste los del doctor Juan Darío Silva. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que sobre el bien que se ejecuta existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por los deudores a favor de don Pedro A. Aguerre y don José A. Aguerre, lo que se hace constar de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley Orgánica del Banco Hipotecario. Tercero: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, y cuarto: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. — Montevideo, Febrero 23 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Octubre de 1928 estaba reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 102.951.54. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 116.400.00, en títulos hipotecarios de la serie "S".
Feb.26-6723-v.ab.12.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos sucesorios de Fernando Greve, y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo, a la hora diez, se va a proceder a la venta en subasta pública, por el Juez que suscribe, en las puertas de esta oficina, y sobre la base de un mil quinientos pesos, de una finca y sus mejoras, situada en esta ciudad, cuyo terreno mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en su frente Norte, sobre la calle Piedras, por veinticinco metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Este sobre la calle Sarandí, lindando: al Sud, con la otra finca ya vendida, y por el Oeste, con don Andrés Guaraglia. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento sobre su oferta, en el acto de quedarle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los autos y títulos del inmueble a venderse se hallan de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Carmelo, Febrero 13 de 1929. —C. Carballo.
Feb.26-6704-v.mz.13.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado de Paz de la 12.a sección del Departamento de Colonia

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por este Juzgado de Paz en los autos "Gregorio Delgado y otros, venia para vender", se hace saber al público que el día 23 de Marzo entrante, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en subasta pública, por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del suscripto, de una fracción de terreno de un área total de cuatro mil cuatrocientos seis metros cuadrados, dividida en cuatro solares por el agrimensor don Manuel E. Ibarra, según plano de Setiembre de 1928, ubicada en la planta urbana de este pueblo, y según título, linda: por el Oeste con camino Departamental; por el Norte con Pedro Giachero; por el Este Pedro Giachero (hijo), y por el Sud calle San Luis.

Se previene: 1.o. Que la base de venta será de quince centésimos el metro y que el comprador o compradores oblarán el diez por ciento al serle aceptada la oferta.

2.o Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran a disposición de quien quiera consultarlos, en esta oficina — Joaquín Suárez, Febrero 23 de 1929 — Eduardo P. Vázquez, Juez de Paz.
Feb.26-6716-v.mz.20.

ALBERTO C. BOGA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Consolación Bentancur de Alfonso" y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día veinticuatro de Marzo próximo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Alberto C. Boga, asistido del suscripto Juez, comisionado a tal efecto por el superior, procederá a la venta en remate público del siguiente bien, perteneciente a dicha sucesión: Una fracción de campo situada en Costa de Polonia, esta sección judicial, empadronada con el número 304, y compuesta de una superficie de 18 hectáreas, 3.572 metros y 86 decímetros, lindando: al Norte, con doña Desideria Betancour de Birriel; al Sur, con don Juan Roth; al Este, con el arroyo de la Polonia, y al Oeste, con doña Carmen Betancour. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no llegue a su tasación, que es de $ 88.00 la hectárea; B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituración y certificados serán de su cuenta; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Puntas de San Juan, Febrero 19 de 1929. — Silvio M. Berardo, Juez de Paz.
Feb.26-6998-v.mz.13.

JOSE GIANARELLI

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos respectivos, se hace saber que el día 16 de Marzo próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don José Gianarelli, con asistencia del Alguacil del mismo, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo perteneciente a doña María Nicasia Stokes de Nieto y otros, situada en la décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatrocientos once, compuesta de un área superficial de ochenta y seis hectáreas, tres mil doscientos tres metros, cuatrocientos diecisiete milímetros, y linda: por el Norte, calle por medio, con don Fernando Zárate y don Cándido Garrido, hoy sus sucesiones; por el Sur, con el arroyo Cololó; por el Este, con doña Natalia Rufina Falcón de Acuña, y por el Oeste, con doña Andrea Avelina Falcón de Acuña. Se previene: Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, y que los títulos respectivos se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 15 de 1929. — Eduardo V. Viq, Actuario.
Feb.26-6703-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido mi casa de comercio, que en el ramo de provisión tenía establecida en la calle Paysandú número 1036 a los señores Duarte y Moreno. Por tanto todos los que se consideren acreedores pueden pasar con los justificativos correspondientes por Paysandú 1036 — Montevideo, Febrero 20 de 1929. — Abram Yaitov.
Feb.26-6722-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Raúl W. Santos la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Progreso números 901 y 903, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 22 de 1929. — Pedro Herrera.
Feb.26-6649-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a don Félix Pezzolano mi casa de comercio que en el ramo de mueblería y colchonería tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 474. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Febrero 23 de 1929. — Andrés S. Angueira.
Feb.26-6700-v.mz.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano José P. Tejero, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de compra y venta de uvas y fabricación de vinos y sus anexos teníamos establecida en esta ciudad, bajo la razón de Ruiz y Zapatella, quedando a cargo del activo y pasivo don Andrés Ruiz (hijo), y separado de la misma el ex socio don Rosario Zapatella. — San José, Febrero 23 de 1929. — Andrés Ruiz (hijo). — Rosario Zapatella.
Feb.26-6699-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido comprar a doña Irene J. Godoy la casa de comercio que en el ramo de restaurant, denominada "El Retiro", está establecida en la ex quinta de Latorre. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, a fin de que los acreedores que se consideren con derecho se presenten con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Febrero 23 de 1929. —María R. Tort.
Feb.26-6697-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Angel Mórtola la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Cerro Largo número 1302, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 22 de 1929. — Borsani y Borsani.
Feb.26-6648-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor Emilio Luis Devecchi mi comercio de comestibles, tienda, ferretería y bebidas fermentadas, situado en las calles Artigas y Colón, de esta ciudad. — Salto, Febrero 19 de 1929. — Emilio Luis Devecchi. — Fco. Cicalese.
Feb.26-6710-v.mz.18.

ASOCIACION LEY DE JUBILACIONES 16 DE AGOSTO DE 1928

Se convoca a todos los asociados de esta Asociación para una asamblea extraordinaria que se celebrará el día seis de Marzo a las 21 horas, en su local social, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación de estatutos.

2.o Nombramiento de la primera Comisión Directiva. — El Secretario.
Feb.26-6731-v.mz.6.

IMPRENTA NACIONAL